



NÚMERO DE EXPEDIENTE: OP 2021/10

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 8 (DECRETO)



ÍNDICE

Motivación de Inicio del Expediente _____	Pág. 3
Resumen numérico de las modificaciones propuestas _____	Pág. 4
Memoria resumen de las modificaciones propuestas _____	Pág. 7
Documentos de solicitudes de modificaciones de las distintas Áreas ____	Pág. 11
Inicio de Expediente _____	Pág. 101
Orden de la Presidencia _____	Pág. 102
Documentación contable _____	Pág. 103
Borrador de Propuesta de Resolución _____	Pág. 110
Solicitud de informe complementario _____	Pág. 117
Informe de Intervención _____	Pág. 128
Propuesta de Resolución _____	Pág. 131
Correos comunicación servicios _____	Pág. 138



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Oficina Presupuestaria



Siendo necesario modificar determinadas partidas del presupuesto del ejercicio 2021, como consecuencia de las solicitudes tramitadas desde las distintas Áreas municipales, se propone que se inicie el Expediente de Modificación de Créditos número 08 para lo que se adjunta la siguiente documentación:

1. Resumen numérico de las modificaciones de crédito solicitadas incluyéndose los incrementos de gastos, la financiación, el resumen del ejercicio y el resumen del remanente de tesorería utilizado y disponible.
2. Memoria resumen de las modificaciones propuestas.
3. Documentos de solicitud de modificaciones de créditos tramitados desde las distintas Áreas Municipales que sirven de base para la elaboración del expediente de modificación.

Valladolid, 27 de julio de 2021

EL DIRECTOR ACCTAL. DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Óscar Rabanillo Herrero

Vº Bº
EL DIRECTOR DEL ÁREA DE
PLANIFICACIÓN Y RECURSOS

José Luis Fernández de Dios

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

OSCAR
RABANILLO HERRERO

Fecha Firma: 27/07/2021 13:52

JOSE LUIS

FERNÁNDEZ DE DIOS

Fecha Firma: 28/07/2021 08:53

Fecha Copia: 28/07/2021 09:15

Código seguro de verificación(CSV): 864967fa9ca5d88d30d7d8502ab3cf56a73e583

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUMERO 08/2021 (DECRETO)****INCREMENTO DE GASTOS**

Nº	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	GENERACIÓN DE CRÉDITO
Doc Nº 1	11/1361/151	Prevención y extinción de incendios. Incentivos al rendimiento - Gratificaciones. Pago de servicios extraordinarios del Servicio de Extinción de Incendios.	300.000,00	
Doc Nº 2	06/3231/632	Escuelas infantiles. Inversión de reposición en edificios y otras construcciones. Obras y reparaciones en escuelas infantiles.	38.200,00	
	06/3231/633	Escuelas infantiles. Inversión de reposición en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Reposición de maquinaria en escuelas infantiles.	14.000,00	
	06/3261/639	Servicios complementarios de educación. Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Reposición de instrumentos musicales para la Escuela Municipal de Música.	8.000,00	
Doc Nº 3	04/9202/143	Gestión de recursos humanos. Gastos de personal.	200.000,00	
	04/9202/16000	Gestión de recursos humanos. Cuotas sociales. Contratación de personal desempleado y beneficiario de la Renta Garantizada de Ciudadanía.	50.000,00	
Doc Nº 4	11/1321/151	Policía Municipal. Incentivos al rendimiento - Gratificaciones. Pago de servicios extraordinarios del Servicio de Policía Municipal.	400.000,00	
Doc Nº 5	04/9202/143	Gestión de recursos humanos. Gastos de personal.		160.000,00
	04/9202/16000	Gestión de recursos humanos. Cuotas sociales. Contratación de personal desempleado y beneficiario de la Renta Garantizada de Ciudadanía.		40.000,00
Doc Nº 6	06/2315/143	Políticas de igualdad e infancia. Gastos de personal.		32.053,27
	04/9202/16000	Gestión de recursos humanos. Cuotas sociales.		10.449,36
	06/2315/22611	Políticas de igualdad e infancia. Gastos diversos. Acciones de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género.		5.497,37
Doc Nº 7	09/3341/78901	Coordinación de políticas culturales. Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro. Convenio de colaboración con la Asociación Círculo de Recreo.	20.000,00	
	09/3341/48205	Coordinación de políticas culturales. Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Incremento de subvención a la Casa de la India.	25.500,00	
Doc Nº 8	09/4321/48956	Turismo. Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Incremento de aportación al convenio de iluminación con FECOSVA.	33.500,00	
	09/4321/48957	Turismo. Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Incremento de aportación al convenio de iluminación con AVADECOS.	33.500,00	
Doc Nº 9	08/4411/44901	Transporte colectivo urbano de viajeros. Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local. Subvención extraordinaria efectuada por el Estado al transporte público con motivo del COVID-19.		5.832.996,35
Doc Nº 10	10/2312/632	Iniciativas sociales. Inversión de reposición en edificios y otras construcciones. Obras de adaptación de Centros de Personas Mayores al COVID-19.	30.000,00	
	10/2312/625	Iniciativas sociales. Inversión nueva en mobiliario. Mobiliario para Centros de Personas Mayores por el COVID-19.	6.000,00	
TOTALES			1.158.700,00	6.080.996,35



FINANCIACIÓN

Nº	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	GENERACIÓN DE CRÉDITO
Doc Nº 1	11/1361/12003	Prevención y extinción de incendios. Retribuciones básicas - Sueldos del grupo C1.	200.000,00	
	11/1361/12100	Prevención y extinción de incendios. Retribuciones complementarias - Complemento de destino.	50.000,00	
	11/1361/12101	Prevención y extinción de incendios. Retribuciones complementarias - Complemento específico.	50.000,00	
Doc Nº 2	06/3231/22199	Escuelas infantiles. Otros suministros.	23.000,00	
	06/3231/622	Escuelas infantiles. Inversión nueva en edificios y otras construcciones.	37.200,00	
Doc Nº 3	01/9203/13000	Unidad de régimen interior. Personal laboral - Retribuciones básicas.	10.000,00	
	07/1711/13000	Parques y jardines. Personal laboral - Retribuciones básicas.	70.000,00	
	07/1711/13002	Parques y jardines. Personal laboral - Otras remuneraciones.	30.000,00	
	11/1621/13000	Recogida de residuos. Personal laboral - Retribuciones básicas.	70.000,00	
	11/1631/13000	Limpieza viaria. Personal laboral - Retribuciones básicas.	70.000,00	
Doc Nº 4	11/1321/12101	Policía Municipal. Retribuciones complementarias - Complemento específico.	400.000,00	
Doc Nº 5	45152	Transferencias corrientes de Comunidades Autónomas.		200.000,00
Doc Nº 6	45034	Transferencias corrientes de Comunidades Autónomas.		48.000,00
Doc Nº 7	09/3301/22706	Dirección del área de cultura. Estudios y trabajos técnicos.	20.000,00	
	09/3341/22609	Coordinación de políticas culturales. Actividades culturales y deportivas.	25.500,00	
Doc Nº 8	09/4321/22699	Turismo. Otros gastos diversos.	50.000,00	
	09/4321/22799	Turismo. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	17.000,00	
Doc Nº 9	42090	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado.		5.832.996,35
Doc Nº 10	10/2412/48985	Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro.	36.000,00	
TOTALES			1.158.700,00	6.080.996,35

**SITUACION TRAS EXPEDIENTE DE MODIFICACION NUMERO 8**

RESUMEN EJERCICIO 2021	GASTOS	INGRESOS
PRESUPUESTO INICIAL	311.156.950,00	311.156.950,00
VALOR NETO MODIFICACIONES	48.249.419,13	48.249.419,13
EXP. 1 PPTO. 2021 (Decreto)	3.048.476,89	3.048.476,89
EXP. 2 PPTO. 2021 (Decreto)	9.231.192,38	9.231.192,38
EXP. 3 PPTO. 2021 (Pleno)	21.265.785,62	21.265.785,62
EXP. 4 PPTO. 2021 (Decreto)	424.779,83	424.779,83
EXP. 5 PPTO. 2021 (Pleno)	703.399,27	703.399,27
EXP. 6 PPTO. 2021 (Decreto)	1.587.892,73	1.587.892,73
EXP. 7 PPTO. 2021 (Pleno)	5.906.896,06	5.906.896,06
EXP. 8 PPTO. 2021 (Decreto)	6.080.996,35	6.080.996,35
PRESUPUESTO DEFINITIVO	359.406.369,13	359.406.369,13
REMANENTE DISPONIBLE AYUNTAMIENTO		
REMANENTE INICIAL (excluido el dudoso cobro)	52.923.188,99	
UTILIZADO EXPEDIENTE 1	0,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 2	8.866.620,38	
UTILIZADO EXPEDIENTE 3	21.265.785,62	
UTILIZADO EXPEDIENTE 4	20.911,43	
UTILIZADO EXPEDIENTE 5	703.399,27	
UTILIZADO EXPEDIENTE 6	64.265,83	
UTILIZADO EXPEDIENTE 7	5.906.896,06	
UTILIZADO EXPEDIENTE 8	0,00	
SALDO	16.095.310,40	
REMANENTE DISPONIBLE		
1.- REMANENTE AFECTADO	1.905.514,38	
UTILIZADO EXPEDIENTE 2	64.661,05	
SALDO REMANENTE AFECTADO AYTO	1.840.853,33	
2.- REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	51.017.674,61	
UTILIZADO EXPEDIENTE 2	8.801.959,33	
UTILIZADO EXPEDIENTE 3	21.265.785,62	
UTILIZADO EXPEDIENTE 4	20.911,43	
UTILIZADO EXPEDIENTE 5	703.399,27	
UTILIZADO EXPEDIENTE 6	64.265,83	
UTILIZADO EXPEDIENTE 7	5.906.896,06	
SALDO REMANENTE G. GENERALES AYTO	14.254.457,07	
SALDO TOTAL REMANENTE AYUNTAMIENTO	16.095.310,40	

Detalle del Remanente para Gastos Generales utilizado:	36.763.217,54
1.- Remanente para incorporación de remanentes (Exp. 2021/02)	8.801.959,33
2.- Remanente para suplementos de crédito (Exp. 2021/03)	21.265.785,62
3.- Remanente para incorporación de remanentes (Exp. 2021/04)	20.911,43
4.- Remanente para créditos extraordinarios (Exp. 2021/05)	703.399,27
5.- Remanente para incorporación de remanentes (Exp. 2021/06)	64.265,83
6.- Remanente para créditos extraord y suplementos (Exp. 2021/07)	5.906.896,06

Detalle del Remanente para Gastos con Financiación Afectada utiliza	64.661,05
1.- Remanente para incorporación de remanente URBAN GREEN UP (Exp. 2021/02)	64.661,05



EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUMERO 08, FORMADO DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021. MEMORIA RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS

1.- Transferencia de crédito desde las aplicaciones presupuestarias 11/1361/12003 "Retribuciones básicas - Sueldos del grupo C1", por importe de 200.000 €, 11/1361/12100 "Retribuciones complementarias - Complemento de destino", por importe de 50.000 €, y 11/1361/12101 "Retribuciones complementarias - Complemento específico", por importe de 50.000 €, del programa de Prevención y extinción de incendios, a la aplicación presupuestaria 11/1361/151 "Incentivos al rendimiento - Gratificaciones" del citado programa, para el pago de servicios extraordinarios del Servicio de Extinción de Incendios.

2.- Transferencia de crédito desde las aplicaciones presupuestarias 06/3231/22199 "Otros suministros" y 06/3231/622 "Inversión nueva en edificios y otras construcciones", del programa de Escuelas infantiles, por importes de 23.000 € y 37.200 €, respectivamente, para las siguientes aplicaciones presupuestarias y proyectos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
06/3231/632	2021/4/3231/2	Obras y reparaciones en Escuelas Infantiles	38.200,00
06/3231/633	2021/4/3231/3	Reposición de maquinaria en Escuelas Infantiles	14.000,00
06/3261/639	2021/4/3261/3	Reposición de instrumentos musicales para la EMM	8.000,00

Esta modificación implica cambio en los códigos de los proyectos y mantiene la financiación que tenía el proyecto que se minorará.

3.- Transferencia de crédito desde la aplicación presupuestaria 01/9203/13000 "Personal laboral - Retribuciones básicas" de la Unidad de régimen interior, por importe de 10.000 €, desde la aplicación presupuestaria 07/1711/13000 "Personal laboral - Retribuciones básicas", por importe de 70.000 € y 07/1711/13002 "Personal laboral - Otras remuneraciones", por importe de 30.000 €, ambas del programa de Parques y jardines, desde la aplicación presupuestaria 11/1621/13000 "Personal laboral - Retribuciones básicas" del programa de Recogida de residuos, por importe de 70.000 €, y desde la aplicación presupuestaria 11/1631/13000 "Personal laboral - Retribuciones básicas" del programa de Limpieza viaria, por importe de 70.000 €, a la aplicación presupuestaria 04/9202/143 "Gastos de personal", por importe de 200.000 €, y 04/9202/16000 "Cuotas sociales", por importe de 50.000 €, del programa de Gestión de recursos humanos, para la contratación de personal desempleado y beneficiario de la Renta Garantizada de Ciudadanía.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
OSCAR
RABANILLO HERRERO
Fecha Firma: 28/07/2021 09:23

Fecha Copia: 28/07/2021 09:24

Código seguro de verificación(CSV): ded15d602e7dee4d829c6b71575e8cab2a1ca520
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Oficina Presupuestaria



4.- Transferencia de crédito desde la aplicación presupuestaria 11/1321/12101 "Retribuciones complementarias - Complemento específico" del programa de Policía municipal, por importe de 400.000 €, a la aplicación presupuestaria 11/1321/151 "Gratificaciones", del citado programa, por importe de 400.000 €, para el pago de servicios extraordinarios del Servicio de Policía Municipal.

5.- Generación de crédito en las aplicaciones presupuestarias 04/9202/143 "Gastos de personal", por importe de 160.000 €, y 04/9202/16000 "Cuotas sociales", por importe de 40.000 €, del programa de Gestión de recursos humanos, para la contratación de personal desempleado y beneficiario de la Renta Garantizada de Ciudadanía. Esta generación de crédito se financia con la transferencia corriente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

6.- Generación de crédito en las aplicaciones presupuestarias 06/2315/143 "Gastos de personal", por importe de 32.053,27 €, y 06/2315/22611 "Gastos diversos", por importe de 5.497,37 €, del programa de Políticas de igualdad e infancia, y en la aplicación presupuestaria 04/9202/16000 "Cuotas sociales", por importe de 10.449,36 €, del programa de Gestión de recursos humanos, para acciones de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género. Esta generación de crédito se financia con la transferencia corriente de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.

7.- Transferencia de crédito desde las aplicaciones presupuestarias 09/3301/22706 "Estudios y trabajos técnicos", de la Dirección del área de cultura, por importe de 20.000 €, y 09/3341/22609 "Actividades culturales y deportivas", del programa de Coordinación de políticas culturales, por importe de 25.500 €, a la aplicación presupuestaria 09/3341/78901 "Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro" del citado programa, por importe de 20.000€, para el convenio de colaboración con la Asociación Círculo de Recreo, y a la aplicación presupuestaria 09/3341/48205 "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro", del citado programa, por importe de 25.500 €, para incrementar la subvención a la Casa de la India.

8.- Transferencia de crédito desde las aplicaciones presupuestarias 09/4321/22699 "Otros gastos diversos", por importe de 50.000 €, y 09/4321/22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", por importe de 17.000 €, del programa de Turismo, a las aplicaciones presupuestarias 09/4321/48956 "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro" del citado programa, por importe de 33.500€, para incrementar la aportación al convenio de iluminación con FECOSVA, y a la aplicación presupuestaria 09/4321/48956 "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro", del citado programa, por importe de 33.500 €, para incrementar la aportación al convenio de iluminación con AVADECO.

9.- Generación de crédito en la aplicación presupuestaria 08/4411/44901 "Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local", del programa Transporte colectivo urbano de viajeros, por importe de 5.832.996,35 €, para la subvención extraordinaria efectuada por el Estado al transporte público

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
OSCAR
RABANILLO HERRERO
Fecha Firma: 28/07/2021 09:23

Fecha Copia: 28/07/2021 09:24

Código seguro de verificación(CSV): ded15d602e7dee4d829c6b71575e8cab2a1ca520
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Oficina Presupuestaria



con motivo del COVID-19. Esta generación de crédito se financia con la transferencia corriente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

10.- Transferencia de crédito desde la aplicación presupuestaria 10/2412/48985 "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro", del programa de Formación para el empleo, por importe de 36.000 €, para las siguientes aplicaciones presupuestarias y proyectos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10/2312/632	2021/4/2312/7	Obras en Centros de Personas Mayores	30.000,00
10/2312/625	2021/4/2312/8	Mobiliario para Centros de Personas Mayores	6.000,00

Esta modificación implica cambio en los códigos de los proyectos y mantiene la financiación que tenía la aplicación que se minorará.

11.- Modificar el cuadro de inversión-financiación del anexo de inversiones, con una reasignación de proyectos a financiar con préstamo por importe de 7.339,95 €, como consecuencia del Decreto 2021/5747 de 22 de junio de 2021, que se incorpora al expediente, del Programa de Intervención social.

12.- Modificar el cuadro de inversión-financiación del anexo de inversiones, con una reasignación de proyectos a financiar con préstamo por importe de 69.075 €, como consecuencia del Decreto 2021/5677 de 18 de junio de 2021, que se incorpora al expediente, del Programa de Coordinación de políticas culturales.

13.- Modificar el cuadro de inversión-financiación del anexo de inversiones, con una reasignación de proyectos a financiar con préstamo por importe de 750 €, y con una reasignación de proyectos a financiar con recursos generales por importe de 840 €, como consecuencia del Decreto 2021/6048 de 1 de julio de 2021, que se incorpora al expediente, de los Programas de Centros de programas juveniles y Políticas de igualdad e infancia.

14.- Modificar el cuadro de inversión-financiación del anexo de inversiones, con una reasignación de aplicaciones presupuestarias de proyectos a financiar con recursos generales por importe de 9.000 €, como consecuencia del Decreto 2021/5845 de 24 de junio de 2021, que se incorpora al expediente, del Programa de Parques y jardines.

15.- Modificar el cuadro de inversión-financiación del anexo de inversiones, con una reasignación de proyectos a financiar con préstamo por importe de 4.000 €, como consecuencia del Decreto 2021/5787 de 24 de junio de 2021, que se incorpora al expediente, de los Programas de Escuelas infantiles y Servicios complementarios de educación.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

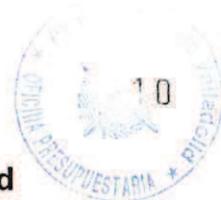
Firmado por:
OSCAR
RABANILLO HERRERO
Fecha Firma: 28/07/2021 09:23

Fecha Copia: 28/07/2021 09:24

Código seguro de verificación(CSV): ded15d602e7dee4d829c6b71575e8cab2a1ca520
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Oficina Presupuestaria



16.- Modificar el cuadro de inversión-financiación del anexo de inversiones, con una reasignación de proyectos a financiar con préstamo por importe de 10.500 €, y con una reasignación de proyectos a financiar con recursos generales por importe de 47.000 €, como consecuencia del Decreto 2021/6684 de 20 de julio de 2021, que se incorpora al expediente, de los Programas de Conservación y mantenimiento de centros de educación infantil y primaria y Escuelas infantiles.

Valladolid, 28 de julio de 2021

EL DIRECTOR ACCTAL. DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Óscar Rabanillo Herrero

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
OSCAR
RABANILLO HERRERO
Fecha Firma: 28/07/2021 09:23

Fecha Copia: 28/07/2021 09:24

Código seguro de verificación(CSV): ded15d602e7dee4d829c6b71575e8cab2a1ca520
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Doc 1



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
OFICINA DE PRESUPUESTARIA
VAL21/2021/E/1106
27 JUL 2021
SALIDA Nº
FECHA:

Ayuntamiento de Valladolid
Área de Planificación y Recursos Humanos.
JIPV/rgv



SRA. DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Desde el Servicio de Extinción de Incendios se remite oficio, cuya copia se anexa a la presente petición, en la que se comunica que para atender las necesidades de pago de servicios extraordinarios, así como compensación económica por trabajos que se realizan en sábados, domingos y festivos es necesario suplementar la partida presupuestaria 11/1361/151, en 300.000 euros, disminuyendo esa cantidad del disponible existente en los diversos conceptos de personal. A tal fin ruego se tramite la siguiente modificación presupuestaria:

Partidas a incrementar	Cantidad
11/1361/151	300.000
TOTAL	300.000

Partidas a disminuir	Cantidad
11/1361/120.03	200.000
11/1361/121.00	50.000
11/1361/121.01	50.000
TOTAL	300.000

Valladolid, 23 de Julio de 2021
EL SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS P.A.
Jose Ignacio de Pablos Velasco

Vº Bº
EL DIRECTOR DE AREA ADJUNTO
DE PLANIFICACION Y RECURSOS P.A.
Jesús Ángel Pizarro Boto

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO GENERAL DE
AREA DE PLANIFICACION Y RECURSOS
Pedro Herrero Garcia

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: JOSE IGNACIO DE PABLOS VELASCO Fecha Firma: 23/07/2021 14:32	JESUS ANGEL PIZARRO BOTO Fecha Firma: 26/07/2021 09:29	PEDRO HERRERO GARCIA Fecha Firma: 26/07/2021 11:20
--	--	--

Fecha Copia: 26/07/2021 11:36

Código seguro de verificación(CSV): 383798c9dad4b95d24efc04db7f5caab5b206829
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

JOSE IGNACIO
DE PABLOS VELASCO

Fecha Firma: 23/07/2021 14:32

JESUS ANGEL

PIZARRO BOTO

Fecha Firma: 26/07/2021 09:29

PEDRO

HERRERO GARCÍA

Fecha Firma: 26/07/2021 11:20

Fecha Copia: 26/07/2021 11:36

Código seguro de verificación(CSV): 383798c9dad4b95d24efc04db7f5caab5b206829

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Seguridad y Movilidad
Servicio de Extinción de Incendios,
Salvamento y Protección Civil



D. José Luís Fernández de Dios
Director del Área de Administración y Recursos

Asunto: Petición de modificación presupuestaria y situación de personal del S.E.I.S. y P.C.

Analizado el estado del capítulo 1 del presupuesto del Servicio, tanto del presente ejercicio presupuestario como de los precedentes, se informa lo siguiente:

En cuanto a la partida presupuestaria 11/1361/151 se constata la insuficiencia de la misma para asumir el pago de los servicios extraordinarios y compensaciones por trabajo en sábados, domingos y festivos. Esta situación es endémica y se solicita la consiguiente consignación presupuestaria en los borradores de presupuestos del Servicio, año tras año, para evitar tener que hacer modificaciones presupuestarias, no siendo tenida en cuenta sistemáticamente.

A lo expuesto, se añade el hecho de que el Servicio sigue su tendencia decreciente en cuanto a personal, lo que empieza a generar graves problemas para cubrir los servicios mínimos y aumenta la necesidad de prestación de servicios extraordinarios. En la siguiente tabla se muestra la evolución de la plantilla en los últimos años:

AÑO	Plantilla a 1 de enero
2007	187
2008	185
2009	194
2010	188
2011	188
2012	182
2013	177
2014	171
2015	168
2016	162
2017	155
2018	162
2019	152
2020	153
2021	153
Actual	146

Como se observa, la situación es preocupante, con una plantilla en la que, a día de la fecha, están vacantes cerca del 25% de los puestos que figuran en la R.P.T. (190 efectivos) y que ha sufrido una reestructuración reduciendo sus puestos de los 216 a los 190 en los últimos años, con problemas estructurales por la jubilación de personal de categorías y funciones esenciales que están pendientes de cobertura.

1

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

JAVIER
REINOSO RELEA

Fecha Firma: 02/06/2021 14:40

CARLOS
MARCOS SÁNCHEZ

Fecha Firma: 03/06/2021 09:47

ALBERTO
PALOMINO ECHEGOYEN

Fecha Firma: 03/06/2021 15:03

Fecha Copia: 04/06/2021 08:11

Código seguro de verificación(CSV): ab929d1855a9cdf5ca060bb57047189efefe0755

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Seguridad y Movilidad
Servicio de Extinción de Incendios,
Salvamento y Protección Civil



Sin embargo, la partida presupuestaria correspondiente a los sueldos del personal tiene un estado de ejecución cada vez menor (debido, como es lógico, al número de las vacantes) y a la disminución progresiva de plantilla.

Por lo expuesto, se solicita la pertinente modificación presupuestaria aumentando la partida 11/1361/151 en 300.000€ para hacer frente a los pagos correspondientes a los meses de julio a noviembre (ambos inclusive). Para hacer este aumento de la citada partida, se propone minorar las correspondientes a sueldos del personal (ya que, como se ha expuesto, no se van a ejecutar). Este cálculo se hace de forma estimativa, teniendo en cuenta los servicios extraordinarios realizados en años precedentes, así como el resto de gratificaciones (sábados y domingos) y evaluando los que quedan por prestar hasta el mes de noviembre (incluido).

Esta previsión ya se informó en el borrador de presupuestos del año 2021 (y en años precedentes), con un aumento importante de la partida que ahora se solicita modificar, pero finalmente no fue aprobada en los términos informados, lo cual obliga a que, cada año, sea necesario realizar esta modificación del presupuesto.

Es preciso además hacer una consideración de este tema desde el punto de vista operativo y no sólo presupuestario. La necesidad de buscar una solución a este problema está también fundamentada en que se está a punto de llegar a una situación de plantilla efectiva en la que ni con la prestación de servicios extraordinarios se va a poder cubrir los servicios mínimos establecidos.

Se añade además el hecho de que (debido a la pirámide de edades de la plantilla) en los próximos años se producirán una media de 10 jubilaciones anuales, lo que unido a la dilación que se produce desde la jubilación, aprobación de O.E.P., aprobación de bases, publicaciones, desarrollo de procesos selectivos, formación de nuevo ingreso, etc; se generen cerca de 2 años de retraso entre la jubilación y la incorporación del nuevo efectivo. Es imprescindible incluir un número importante de efectivos (por encima de las jubilaciones producidas) en las próximas ofertas de empleo público para intentar paliar este grave problema.

En Valladolid, a 2 de junio de 2021

VºBº

(Documento firmado digitalmente)

VºBº

Fdo: Javier Reinoso Relea
Director del S.E.I.S. y P.C.

Carlos Marcos Sánchez
Director Área Salud Pública
y Seguridad Ciudadana

Alberto Palomino Echegoyen
Concejal de Seguridad Pública
y Seguridad Ciudadana

2

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

JAVIER
REINOSO RELEA

Fecha Firma: 02/06/2021 14:40

CARLOS
MARCOS SÁNCHEZ

Fecha Firma: 03/06/2021 09:47

ALBERTO
PALOMINO ECHEGOYEN

Fecha Firma: 03/06/2021 15:03

Fecha Copia: 04/06/2021 08:11

Código seguro de verificación(CSV): ab929d1855a9cdf5ca060bb57047f89efe0755

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Código para validación: **ECYD8-FYUT2-B7FAO**
Página 1 de 2

El documento ha sido firmado o aprobado por:

- 1.- José Ignacio De Pablos Velasco, en nombre de Gestor Personal C.1 C.G.41, de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 23/07/2021 19:01
- 2.- Pedro Herrero García, CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS, de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 23/07/2021 08:30
- 3.- Rafael Salgado Gimeno, Interventor General, de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 23/07/2021 10:00

FIRMADO
23/07/2021 10:00

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 911646 ECYD8-FYUT2-B7FAO 095D60989714812674A7CA37DD2DA573BE562C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portalCiudadanoportal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Valladolid

OPERACIONES PREVIAS

RC

Clave operación **101**
Signo **0**CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTERETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIASNº Op. Anterior:
Nº Decreto:
Fecha aprob:
Aplicaciones: **3**
Oficina:
Ejercicio: **2021**

Presupuesto

2021

Documento:

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	Importe EUROS	PGCP
				300.000,00	

Importe	Importe EUROS
TRESCIENTOS MIL EUROS.	300.000,00

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:
Ordinal Bancario:Área origen del Gasto: **41** **CAPITULO 1 DE PERSONAL**

Texto libre

TRANSFERENCIA AL PROGRAMA 11/1361/151 PARA ABONO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN SEIS

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

GESTOR DEL PROGRAMA	CONCEJAL / DTOR. AREA	INTERVENTOR

Nº Apunte previo: **920210016473**

Operación:

Fecha **22/07/2021**

OTROS DATOS

Código para validación: **ECYD8-FYUT2-B7FAO**
Página 2 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- José Ignacio De Pablos Velasco, en nombre de Gestor Personal C.1 C.G.41, de Ayuntamiento de Valladolid Firmado 22/07/2021 19:01
- 2.- Pedro Herrero García, CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS, de Ayuntamiento de Valladolid Firmado 23/07/2021 08:30
- 3.- Rafael Salgado Gimeno, Interventor General, de Ayuntamiento de Valladolid Firmado 23/07/2021 10:00

ESTADO

FIRMADO
23/07/2021 10:00

16

Ayuntamiento de Valladolid

OPERACIONES PREVIAS

RC

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

ANEXO APLICACIONES

Clave operación
Signo101
0

PRESUPUESTO CORRIENTE

Aplicaciones	Proyectos	Nº Operación	Referencia	Importe EUROS PGCP
11 1361 12003		920210016473	22021005886	200.000,00
Sueldos del Grupo C1.				
11 1361 12100		920210016473	22021005887	50.000,00
Complemento de destino.				
11 1361 12101		920210016473	22021005888	50.000,00
Complemento específico.				
Total Operación				300.000,00

GESTOR DEL PROGRAMA	CONCEJAL / DTOR. AREA	INTERVENTOR

Nº Apunte previo: **920210016473**
Nº Operación:Fecha **22/07/2021**



Ayuntamiento de Valladolid
Área de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad

OFICINA PRESUPUESTARIA

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL ÁREA DE EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

Desde la Concejalía de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad se hace preciso realizar distintas inversiones en varias escuelas infantiles municipales de Valladolid, así como en el programa 3261 "Servicios Complementarios de Educación", entre las que se encuentran:

1. Reparaciones de la solera patio y losa de cubierta en la EIM Campanilla por importe de 23.000,00 €
2. Reparación goteras la Casa Niños y Niñas Claudio López por importe de 15.200,00 euros
3. Reposición maquinaria de las escuelas infantiles (frigoríficos, arcones, destructora de papel, etc.) por importe de 14.000,00 €
4. Reposición de instrumentos musicales para el Escuela Municipal de Música por importe de 12.000 €

Para las dos primeras inversiones es necesario incrementar el crédito de la aplicación presupuestaria 06.323.1.632 en el proyecto 2021/4/3231/2 "obras y reparaciones en Escuelas Infantiles"; para la reposición de maquinaria se precisa incrementar el crédito de la partida 06.323.1.633 creando proyecto 2021/4/3231/3 "reposición de maquinaria en Escuelas Infantiles" y para la última inversión es preciso abrir proyecto 2021/4/3261/3 "reposición instrumentos musicales para la EMM" vinculado a la partida 06.326.1.639, transfiriendo un saldo de 8.000,00 euros pues en la partida presupuestaria 06.326.1.632, proyecto 2021/4/3261/1, existe un saldo disponible de 4.000,00 € que no se va a utilizar al haber sido ya adjudicada la mejora de varias aulas en el CEIP María de Molina y por vinculación se quiere hacer uso del saldo sobrante para destinarlo a la reposición de los instrumentos musicales en la Escuela Municipal de Música junto con estos 8.000,00 € solicitados vía transferencia.

El crédito que se disminuye procede del presupuesto que tenía destinado la Concejalía para:

- el proyecto 2021/4/3231/1 "Construcción EIM en las instalaciones del C.P. León Felipe" con un gasto previsto de 600.000,00 € para el año 2021, importe que no va a ser utilizado en su totalidad ya que la cuantía autorizada en este ejercicio asciende a 553.768,56 €, partida presupuestaria 06.323.1.622
- suministros varios en escuelas infantiles municipales por 29.000,00 € importe que no se va a utilizar en su totalidad, partida presupuestaria 06.323.1.221.99

Por ello, se solicita la siguiente modificación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE SE INCREMENTA:

Aplicación	Proyecto a incrementar/crear	Descripción	Importe
06.323.1.632	2021/4/3231/2 "obras y reparaciones en Escuelas Infantiles"	Edificios y otras construcciones	38.200,00 €
06.323.1.633	2021/4/3231/3 "reposición de maquinaria en Escuelas Infantiles"	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	14.000,00 €
06.326.1.639	2021/4/3261/3 "reposición instrumentos musicales para la EMM"	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	8.000,00 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARIA LUISA
VERA MARTINEZ

Fecha Firma: 21/06/2021 11:59

MONICA

MARTÍN OLALLA

Fecha Firma: 21/06/2021 12:03

MARIA VICTORIA

SOTO OLMEDO

Fecha Firma: 22/06/2021 11:00

Fecha Copia: 22/06/2021 12:26

Código seguro de verificación(CSV): cdfc4d2e6c118d06668537138a86eb9592b792b2

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE DISMINUYE:

Aplicación	Proyecto a reducir	Descripción	Importe (€)
06.323.1.221.99		Otros suministros	23.000,00 €
06.323.1.622	2021/4/3231/1 "Construcción EIM en las instalaciones del C.P. León Felipe"	Edificios y otras construcciones	37.200,00 €

Se Adjunta Memoria Justificativa y documento contable RC correspondiente.

Valladolid, a 21 de junio de 2021

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

M^a Luisa Vera Martínez

**LA DIRECTORA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN,
 INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD**

Mónica Martín Olalla

Conforme,

**LA CONCEJALA DELEGADA GENERAL DE
 EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD**

María Victoria Soto Olmedo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
 MARIA LUISA
 VERA MARTINEZ

Fecha Firma: 21/06/2021 11:59

MONICA
 MARTÍN OLALLA

Fecha Firma: 21/06/2021 12:03

MARIA VICTORIA
 SOTO OLMEDO

Fecha Firma: 22/06/2021 11:00

Fecha Copia: 22/06/2021 12:26

Código seguro de verificación(CSV): cdfc4d2e6c118d06668537138a86eb9592b792b2

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, AREA DE EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD

Desde la Concejalía de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad se hace preciso realizar distintas inversiones en varias escuelas infantiles municipales de Valladolid, así como en el programa 3261 "Servicios Complementarios de Educación", entre las que se encuentran:

1. Reparaciones de la solera patio y losa de cubierta en la EIM Campanilla por importe de 23.000,00 €
2. Reparación goteras la Casa Niños y Niñas Claudio López por importe de 15.200,00 euros
3. Reposición maquinaria de las escuelas infantiles (frigoríficos, arcones, destructora de papel, etc.) por importe de 14.000,00 €
4. Reposición de instrumentos musicales para el Escuela Municipal de Música por importe de 12.000 €

Para las dos primeras inversiones es necesario incrementar el crédito de la aplicación presupuestaria 06.323.1.632 en el proyecto 2021/4/3231/2 "obras y reparaciones en Escuelas Infantiles"; para la reposición de maquinaria se precisa incrementar el crédito de la partida 06.323.1.633 creando proyecto 2021/4/3231/3 "reposición de maquinaria en Escuelas Infantiles" y para la última inversión es preciso abrir proyecto 2021/4/3261/3 "reposición instrumentos musicales para la EMM" vinculado a la partida 06.326.1.639, transfiriendo un saldo de 8.000,00 euros pues en la partida presupuestaria 06.326.1.632, proyecto 2021/4/3261/1, existe un saldo disponible de 4.000,00 € que no se va a utilizar al haber sido ya adjudicada la mejora de varias aulas en el CEIP María de Molina y por vinculación se quiere hacer uso del saldo sobrante para destinarlo a la reposición de los instrumentos musicales en la Escuela Municipal de Música junto con estos 8.000,00 € solicitados vía transferencia.

El crédito que se disminuye procede del presupuesto que tenía destinado la Concejalía para:

- el proyecto 2021/4/3231/1 "Construcción EIM en las instalaciones del C.P. León Felipe" con un gasto previsto de 600.000,00 € para el año 2021, importe que no va a ser utilizado en su totalidad ya que la cuantía autorizada en este ejercicio asciende a 553.768,56 €, partida presupuestaria 06.323.1.622
- suministros varios en escuelas infantiles municipales por 29.000,00 € importe que no se va a utilizar en su totalidad, partida presupuestaria 06.323.1.221.99

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, se solicita la aprobación de esta modificación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Valladolid del ejercicio 2021.

Valladolid, a 21 de junio de 2021

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN
(Firma Electrónica)

M^a Luisa Vera Martínez

**LA DIRECTORA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN,
INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD**
(Firma Electrónica)

Mónica Martín Olalla

Conforme,
**LA CONCEJALA DELEGADA GENERAL DE
EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD**
(Firma Electrónica)

María Victoria Soto Olmedo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARIA LUISA
VERA MARTINEZ

Fecha Firma: 21/06/2021 11:59

MONICA
MARTIN OLALLA

Fecha Firma: 21/06/2021 12:03

MARIA VICTORIA
SOTO OLMEDO

Fecha Firma: 22/06/2021 11:00

Fecha Copia: 22/06/2021 12:26

Código seguro de verificación(CSV): cdfc4d2e6c118d06668537138a85eb9592b792b2

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Código para validación: T0E0P-BRDKZ-C6SVB
Página 1 de 1

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- María Luisa Vera Martínez, Gestor Programa 3231 C.G. 72, de Ayuntamiento de Valladolid Firmado 22/06/2021 09:13
 2.- María Victoria Soto Olmedo, CONCEJALA DELEGADA EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD , de Ayuntamiento de Valladolid Firmado 22/06/2021 10:57
 3.- Rafael Salgado Gimeno, Interventor General, de Ayuntamiento de Valladolid Firmado 20/07/2021 13:43

FIRMADO
20/07/2021 13:43

Ayuntamiento de Valladolid

OPERACIONES PREVIAS

RC

Clave operación 101
Signo 0CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOSRETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Nº. Op. Anterior:
 Nº. Decreto :
 Fecha aprob:
 Aplicaciones: 1
 Oficina:
 Ejercicio: 2021

Presupuesto

2021

Documento:

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
06	3231	622	22021005081	37.200,00	
Edificios y otras construcciones.					

Importe	Importe EUROS
TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS.	37.200,00

Código de Gasto/Proyecto:	2021	4	3231	1	1	Construcción EIM en las instalaciones del C. P. Le
---------------------------	------	---	------	---	---	--

Interesado:
Ordinal Bancario

Área origen del Gasto	72	3231 ESCUELAS INFANTILES
-----------------------	----	--------------------------

Texto libre

TF/CDTO.GOTERAS CASA NIÑ@S 3231.632 PROY 2021/4/3231/2 15200.MAQUINARIA EIM 3231.633
 14000.INSTRUM MUSIC 3261.639 8000€

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

GESTOR DEL PROGRAMA	CONCEJAL / DTOR. AREA	INTERVENTOR

Nº Apunte previo: 920210013541

Operación

Fecha: 22/06/2021

Código para validación: **KVDVT-82L9B-ZM6NT**
Página 1 de 1

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- María Luisa Vera Martínez, Gestor Programa 3231 C.G. 72, de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 22/06/2021 09:13
- 2.- María Victoria Soto Olmedo, CONCEJALA DELEGADA EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD , de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 22/06/2021 10:57
- 3.- Rafael Salgado Gimeno, Interventor General, de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 20/07/2021 13:43



Ayuntamiento de Valladolid

OPERACIONES PREVIAS

RC

Clave operación **101**
Signo **0**CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTERETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIASNº Op. Anterior
Nº Decreto
Fecha aprob:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio **2021**

Presupuesto

2021

Documento

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	Importe EUROS	PGCP
06	3231	22199	22021005080	23.000,00	
Otros suministros.					

Importe

VEINTITRES MIL EUROS.

Importe EUROS

23.000,00

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

Área origen del Gasto

72

3231 ESCUELAS INFANTILES

Texto libre

MODIF PPTARIA X TRANSFERENCIA REPARACIONES SOLERA Y CUBIERTA EIM CAMPANILLA PARTIDA
06.3231.632 PROYECTO 2021/4/3231/2

CERTIFICO:

Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

GESTOR DEL PROGRAMA	CONCEJAL / DTOR. AREA	INTERVENTOR

Nº Apunte previo **920210013526**

Operación

Fecha **22/06/2021**



Ayuntamiento de Valladolid
Área de Planificación y Recursos Humanos.
JIPV/it



SRA. DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Con motivo de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valladolid por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la contratación de personal desempleado y beneficiario de la Renta Garantizada de Ciudadanía, para la realización de obras y servicios de interes social (Excyl-2021), por una cuantía de 400.000 Euros y teniendo en cuenta que con la cantidad asignada este año no se cubren las necesidades de pago de nómina del personal contratado y gastos de Seguridad Social se hace necesaria la tramitación de una modificación presupuestaria suplementando el programa 04/9202/143 y 160.00 en las cantidades que se indican:

Partidas presupuestarias	Proyecto	Cantidad
04/9202/143	2021/3/9202/4/1	200.000
04/9202/160.00	2021/3/9202/4/1	50.000
TOTAL		250.000

Partidas a disminuir	Cantidad
01/920.3/130.00	10.000
07/171.1/130.00	70.000
07/171.1/130.02	30.000
11/162.1/130.00	70.000
11/163.1/130.00	70.000
TOTAL	250.000

Se adjunta copia de la citada Resolución

Valladolid, 15 de Julio de 2020

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS**

Ignacio J. Asin Alonso

Vº Bº
**EL DIRECTOR DE AREA DE
PLANIFICACION Y RECURSOS**

Vº Bº
**EL CONCEJAL DELEGADO GENERAL DE
AREA DE PLANIFICACION Y RECURSOS**

José Luis Fernandez de Dios

Pedro Diez Herrero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JOSE IGNACIO
DE PABLOS VELASCO
Fecha Firma: 16/07/2021 08:24

JOSE LUIS
FERNÁNDEZ DE DIOS
Fecha Firma: 16/07/2021 09:41

PEDRO
HERRERO GARCÍA
Fecha Firma: 16/07/2021 10:46

Fecha Copia: 16/07/2021 13:34

Código para validación: **A1KR8-HTRFG-5YE4M**
 Página 1 de 2

El documento ha sido firmado o aprobado por:

- 1.- José Ignacio De Pablos Velasco, en nombre de Gestor Personal C.1 C.G.41, de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 16/07/2021 12:02
- 2.- Pedro Herrero García, CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS, de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 16/07/2021 13:40
- 3.- Rafael Salgado Gimeno, Interventor General, de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 20/07/2021 13:43

FIRMADO
 20/07/2021 13:43



Ayuntamiento de Valladolid

OPERACIONES PREVIAS

RC

Clave operación **101**
 Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
 PRESUPUESTO DE GASTOS

 PRESUPUESTO CORRIENTE

RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
 TRANSFERENCIAS

Nº Op. Anterior:
 Nº Decreto:
 Fecha aprob:
 Aplicaciones **5**
 Oficina:
 Ejercicio: **2021**

Presupuesto

2021

Documento:

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	Importe EUROS	PGCP
				250.000,00	

Importe	Importe EUROS
DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS.	250.000,00

Código de Gasto/Proyecto

Interesado
 Ordinal Bancario

Área origen del Gasto **41** **CAPITULO 1 DE PERSONAL**

Texto libre

TRANSFERENCIA A LA PARTIDA 04/9202/143 Y 160.00

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

GESTOR DEL PROGRAMA	CONCEJAL / DTOR. AREA	INTERVENTOR

Nº Apunte previo: **920210015871**

Operación

Fecha **15/07/2021**



OTROS DATOS

Código para validación: **A1KR8-HTRFG-5YE4M**
Página 2 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

- 1.- José Ignacio De Pablos Velasco, en nombre de Gestor Personal C.1 C.G.41, de Ayuntamiento de Valladolid Firmado 16/07/2021 12:02
- 2.- Pedro Herrero García, CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS, de Ayuntamiento de Valladolid Firmado 16/07/2021 13:40
- 3.- Rafael Salgado Gimeno, Interventor General, de Ayuntamiento de Valladolid Firmado 20/07/2021 13:43

E91403

FIRMADO
20/07/2021 13:43



Ayuntamiento de Valladolid

OPERACIONES PREVIAS

RC

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

ANEXO APLICACIONES

Clave operación
Signo

101
0

PRESUPUESTO CORRIENTE

Aplicaciones:	Proyectos	Nº Operación:	Referencia	Importe EUROS: PGCP
11 1621 13000		920210015871	22021005747	70.000,00
Retribuciones básicas.				
11 1631 13000		920210015871	22021005748	70.000,00
Retribuciones básicas.				
07 1711 13000		920210015871	22021005749	70.000,00
Retribuciones básicas.				
07 1711 13002		920210015871	22021005750	30.000,00
Otras remuneraciones.				
01 9203 13000		920210015871	22021005751	10.000,00
Retribuciones básicas.				
Total Operación				250.000,00

GESTOR DEL PROGRAMA	CONCEJAL / DTOR. AREA	INTERVENTOR

Nº Apunte previo: **920210015871**

Nº Operación:

Fecha **15/07/2021**





Ayuntamiento de Valladolid

Area de Planificación y Recursos Humanos
JIPV/rgv



SRA. DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Desde el Servicio de Policia Municipal se remite oficio, cuya copia se anexa a la presente petición, en la que se comunica que para atender las necesidades de pago de servicios extraordinarios, (desde Julio de 2021 hasta Noviembre de 2021), es necesario suplementar la partida presupuestaria 11/1321/151, en 400.000 euros, disminuyendo esa cantidad del disponible existente en la partida 11/1321/121.01. A tal fin ruego se tramite la siguiente modificación presupuestaria:

Partidas a incrementar	Cantidad
11/1321/151	400.000
TOTAL	400.000

Partidas a disminuir	Cantidad
11/1321/121.01	400.000
TOTAL	400.000

Valladolid, 8 de Julio de 2021

EL SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

José Ignacio de Pablos Velasco

Vº Bº

EL DIRECTOR DE AREA DE
PLANIFICACION Y RECURSOS

José Luis Fernandez de Dios

Vº Bº

EL CONCEJAL DELEGADO GENERAL DE
AREA DE PLANIFICACION Y RECURSOS

Pedro Herrero Garcia

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por
JOSE IGNACIO
DE PABLOS VELASCO
Fecha Firma: 08/07/2021 14:09

JOSE LUIS
FERNÁNDEZ DE DIOS
Fecha Firma: 08/07/2021 15:20

PEDRO
HERRERO GARCÍA
Fecha Firma: 09/07/2021 14:58

Fecha Copia: 12/07/2021 11:20



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por
JOSE IGNACIO
DE PABLOS VELASCO
Fecha Firma: 08/07/2021 14:09

JOSE LUIS
FERNÁNDEZ DE DIOS
Fecha Firma: 08/07/2021 15:20

PEDRO
HERRERO GARCÍA
Fecha Firma: 09/07/2021 14:58

Fecha Copia: 12/07/2021 11:20

Código seguro de verificación(CSV): db34337d049aa6fdab20193e61b138ccb3f8b4c9
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Solicito de Vd., disponga lo necesario para modificar la partida del vigente presupuesto n.º 11/1321/12101 en 400.000,00 € a la partida 11/1321/151. Con fecha de 24 de junio de 2021 se remitió petición previa para la realización de Servicios Extraordinarios en el Servicio de Policía Municipal (desde julio de 2021 hasta noviembre de 2021) por un importe de 400.000,00 euros.

Con la cantidad retraída se podrán abonar a los funcionarios las horas extraordinarias realizadas entre los meses de julio a noviembre del presente.

Valladolid, 30 de junio de 2021

La intendente jefa

V.º B.º
El director del área

Julia González Calleja

Carlos Marcos Sánchez

Sr. Director del Departamento de Gestión de RR.HH.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARIA JULIA
GONZÁLEZ CALLEJA

Fecha Firma: 01/07/2021 18:15

CARLOS

MARCOS SÁNCHEZ

Fecha Firma: 02/07/2021 07:38

Fecha Copia: 02/07/2021 10:14

Código seguro de verificación(CSV): 2d0b6ce31c9becdd7ae2ee46d27772b63ce201f94

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

OTROS DATOS

Código para validación: **8MPBW-1J0K2-EO1JT**
Página 1 de 1

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

- 1.- José Ignacio De Pablos Velasco, en nombre de Gestor Personal C.1 C.G.41, de Ayuntamiento de Valladolid Firmado 16/07/2021 08:40
- 2.- Pedro Herrero García, CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS, de Ayuntamiento de Valladolid Firmado 16/07/2021 10:28
- 3.- Rafael Salgado Gimeno, Interventor General, de Ayuntamiento de Valladolid Firmado 20/07/2021 13:43

ESTADO

FIRMADO
20/07/2021 13:43

28

Ayuntamiento de Valladolid

OPERACIONES PREVIAS

RC

Clave operación **101**
Signo **0**CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTERETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIASNº. Op. Anterior:
Nº. Decreto:
Fecha aprob.:
Aplicaciones: **1**
Oficina:
Ejercicio: **2021**

Presupuesto

2021

Documento:

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	Importe EUROS	PGCP
11	1321	12101	22021005628	400.000,00	

Complemento específico.

Importe	Importe EUROS
CUATROCIENTOS MIL EUROS.	400.000,00

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:
Ordinal Bancario:Área origen del Gasto **41** **CAPITULO 1 DE PERSONAL**

Texto libre

TRANSFERENCIA A LA PARTIDA 11/1321/151

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

GESTOR DEL PROGRAMA	CONCEJAL / DTOR. AREA	INTERVENTOR

Nº Apunte previo: **920210014913**

Operación:

Fecha **08/07/2021**



Ayuntamiento de Valladolid
Área de Planificación y Recursos Humanos.
JIPV/it



SRA. DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Con motivo de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valladolid por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la contratación de personal desempleado y beneficiario de la Renta Garantizada de Ciudadanía, para la realización de obras y servicios de interés social (ExcyI-2021), por una cuantía de 400.000 Euros, cantidad que se ingresará en los ejercicios económicos 2021 y 2022, en una cuantía de 200.000 euros cada año, se hace necesaria la tramitación de una modificación presupuestaria a través de una generación de créditos por la cantidad de 200.000 euros en los programas presupuestarios siguientes. Dicha cantidad se ingresará en el subconcepto de ingresos 451.52.

Partidas presupuestarias	Proyecto	Cantidad
04/9202/143	2021/3/9202/4/1	160.000
04/9202/160.00	2021/3/9202/4/1	40.000

Se adjunta copia de la citada Resolución.

Valladolid, 15 de Julio de 2021

**EL SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS**

José Ignacio de Pablos Velasco

Vº Bº
**EL DIRECTOR DE AREA DE
PLANIFICACION Y RECURSOS**

Vº Bº
**EL CONCEJAL DELEGADO GENERAL DE
AREA DE PLANIFICACION Y RECURSOS**

José Luis Fernandez de Dios

Pedro Herrero Garcia

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JOSE IGNACIO
DE PABLOS VELASCO
Fecha Firma: 16/07/2021 08:24
Fecha Copia: 16/07/2021 13:33

JOSE LUIS
FERNÁNDEZ DE DIOS
Fecha Firma: 16/07/2021 09:41

PEDRO
HERRERO GARCÍA
Fecha Firma: 16/07/2021 10:46



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JOSE IGNACIO
DE PABLOS VELASCO
Fecha Firma: 16/07/2021 08:24

JOSE LUIS
FERNÁNDEZ DE DIOS
Fecha Firma: 16/07/2021 09:41

PEDRO
HERRERO GARCÍA
Fecha Firma: 16/07/2021 10:46

Fecha Copia: 16/07/2021 13:33

Código seguro de verificación(CSV): 68814020d292d13c6f21cb0e0e21f8c68af6ef99
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Nº IAPA: 2586

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LOS MUNICIPIOS DE MÁS DE 5.000 HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, COMO APOYO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y BENEFICIARIAS DE LA RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA, PARA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL. (EXCYL 2021)

Mediante Acuerdo de la Junta de Castilla y León, de 27 de mayo de 2021, se autoriza a la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León la concesión directa de subvenciones a los municipios de más de 5.000 habitantes de la Comunidad de Castilla y León, como apoyo a la contratación de personas desempleadas y beneficiarias de la Renta Garantizada de Ciudadanía para realización de obras y servicios de interés general y social.

Vistas la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León; la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones; la Ley 2/2021, de 22 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León

RESUELVO

Conceder una subvención directa, por importe de cinco millones de euros (5.000.000€) a los 60 municipios de más de 5.000 habitantes indicados en la relación adjunta a esta Resolución, con objeto de que contraten temporalmente a personas beneficiarias de Renta Garantizada de Ciudadanía, desempleadas e inscrita como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

PRIMERO.- Requisitos de las contrataciones.

1. Serán subvencionables los costes derivados de la contratación de personas desempleadas e inscritas, como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que sean beneficiarias de la Renta Garantizada de Ciudadanía. Se consideran beneficiarias de Renta Garantizada de Ciudadanía a los efectos de la presente subvención a las personas que se encuentren percibiendo dicha prestación en el momento del alta en la Seguridad Social.
2. Las contrataciones deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Serán subvencionables las contrataciones realizadas que se den de alta en la Seguridad Social desde la fecha de presente resolución hasta el 31 de agosto de 2021 (día incluido).
 - b) La preselección de los trabajadores, la realizará la Oficina de Empleo correspondiente, mediante la presentación de la oferta de empleo. Se enviarán, al menos, tres candidatos por puesto de trabajo ofertado.
 - c) La selección final de los trabajadores, entre los candidatos enviados por la Oficina de Empleo, la realizará la entidad local de acuerdo con las normas de selección de personal que les sean de aplicación. La Gerencia de Servicios Sociales promoverá que las Gerencias Territoriales, las Concejalías de Servicios Sociales en los municipios de más de 20.000 habitantes y las Áreas de Servicios Sociales de las Diputaciones para el resto de municipios, participen activamente en la selección para asesorar y orientar los perfiles más idóneos.



Nº IAPA: 2586

- d) El Servicio Público de Empleo deberá remitir a la Gerencia de Servicios Sociales el listado de candidatos preseleccionados y de igual modo, las Corporaciones Locales remitirán a la Gerencia de Servicios Sociales, según modelo adjunto de justificación del proceso selectivo:
- Personas citadas por las Oficinas de empleo que no se han presentado a la selección.
 - Personas candidatas que se han presentado a la selección y posibles incidencias que surjan en este proceso debidamente motivadas (si ha habido o no justificación)
 - Personas seleccionadas.
- e) La Gerencia de Servicios Sociales expedirá una certificación a los municipios contratantes relativa a la condición de beneficiaria de Renta Garantizada de Ciudadanía de las personas que vayan a ser objeto de contratación.
- f) Los municipios son los responsables últimos de verificar que los candidatos seleccionados cumplen con todos los requisitos establecidos en el momento de darles de alta en la Seguridad Social. Igualmente deberán cumplir con la normativa vigente en materia de contratación laboral.
- g) Se comunicará a la Gerencia de Servicios Sociales y al Servicio Público de Empleo, en un plazo de cinco días, las contrataciones realizadas. Así mismo, en ese mismo plazo, deberán comunicarse todas las incidencias que deriven en la rescisión del contrato de trabajo y por ello, en la revisión y en su caso retorno a la prestación de Renta Garantizada de Ciudadanía.
- h) Los contratos se formalizarán por escrito y en cualquiera de las modalidades contractuales establecida por la normativa vigente y en el marco de los convenios colectivos que sean de aplicación.
- i) Se concertarán a jornada completa, y con independencia de la duración de las obras o servicios de interés general y social relacionadas con actividades objeto de esta ayuda, será subvencionable **un periodo de contratación máximo de 180 días**, siendo en todo caso la subvención máxima por contrato de 10.000 €.
- j) Si antes de completar ese periodo de 180 días, alguno de los contratos se extinguiera, la entidad beneficiaria podrá contratar a otra persona que cumpla los requisitos en sustitución de aquella que causó baja.
- k) Si no se produjera la sustitución o cuando, aun habiéndose producido ésta, la suma de los distintos periodos de contratación referidos a ese puesto de trabajo fuese inferior a 120 días, se procederá a la cancelación total de la financiación de ese contrato. En caso contrario, cuando fuese igual o superior a 120 días e inferior a 180, se procederá a la reducción de la financiación concedida por importe proporcional al periodo de tiempo no cubierto por ningún trabajador.
- l) Cuando el contrato de trabajo se suspenda debido a situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo, y demás situaciones que den derecho a reserva del puesto de trabajo, la entidad podrá formalizar un contrato de interinidad con otro trabajador que cumpla los requisitos exigidos en esta resolución. Esta sustitución no supondrá, en ningún caso, incremento en el importe de la subvención concedida.
- m) Tanto en el caso de extinción como sustitución, la entidad deberá justificar debidamente la causa y comunicarlo al Servicio Público de Empleo.



Nº IAPA: 2586

- n) No se admitirán las contrataciones realizadas con personas que sean miembros de alguna Corporación Local en los casos en que se incurra en alguno de los supuestos de incompatibilidad previstos por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Requisitos de las obras y servicios.

Las obras y servicios a realizar, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Que su ejecución se realice en el periodo subvencionable previsto en el apartado primero.
- Que se trate de obras y servicios de interés general y social que sean competencia de las entidades beneficiarias.
- Que sean ejecutadas por las entidades beneficiarias en régimen de gestión directa.

TERCERO.- Gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables los costes salariales y extrasalariales, así como los de Seguridad Social y la indemnización por finalización del contrato, derivados de la contratación de personas desempleadas e inscritas, como demandantes de empleo no ocupadas, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, beneficiarias de la Renta Garantizada de Ciudadanía, para la realización de obras y servicios de interés general y social.
2. El importe máximo a financiar por cada contratación será de **10.000 euros** por un periodo de 180 días a jornada completa. Este importe se reducirá proporcionalmente cuando el puesto de trabajo se cubra por un periodo superior a 120 días e inferior a 180 días. La cobertura de un periodo inferior a 120 días dará lugar a la cancelación total de la financiación del puesto de trabajo.
3. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

CUARTO.- Notificaciones y comunicaciones con los interesados

1.- Las notificaciones y comunicaciones se practicarán de manera electrónica, de forma que todas las que se realicen a lo largo de la tramitación del procedimiento, incluidas la consulta del mismo y el requerimiento de documentación, se llevarán a cabo de manera telemática, de conformidad con el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y artículo 44.3 de la Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública.

2.- Las comunicaciones que realice la Administración al solicitante o su representante se practicarán a través del Buzón Electrónico del Ciudadano de la Ventanilla del Ciudadano, disponible en el enlace <https://www3.ae.jcyl.es/veci/>

La Administración enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico del interesado que este haya comunicado, informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica correspondiente. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la



Nº IAPA: 2586

notificación sea considerada plenamente válida, todo ello de conformidad con el artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En virtud de lo previsto en el artículo 43. 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en el que se produzca el acceso a su contenido. Se entenderá rechazada la notificación cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

3.- Las comunicaciones del solicitante o su representante dirigidas a la Administración se realizarán a través de la Sede Electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

QUINTO.- Aceptación de la subvención.

Para que la concesión de la subvención sea efectiva, la entidad beneficiaria, en el plazo de treinta días desde que se notifique la presente resolución de concesión, deberá expresar la aceptación de la misma, así como de las condiciones señaladas en la presente Resolución.

La aceptación se realizará según modelo normalizado de aceptación, accesible desde la sede electrónica de la administración de la Comunidad de Castilla y León en la dirección <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la aceptación no la realizara telemáticamente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de aceptación aquella en que haya realizado la subsanación.

En caso de no aceptación, o transcurrido el plazo señalado sin haberse aceptado la subvención, se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma y se declarará mediante resolución el archivo del expediente sin más trámite.

SEXTO.- Anticipos.

1.- Se abonará un anticipo del 50% de la subvención concedida, que supone el 100 % de la anualidad 2021, sin exigir la constitución de garantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y el informe emitido por la Consejería de Economía y Hacienda.

2.- Para poder obtener el anticipo, el beneficiario deberá solicitarlo conforme al modelo normalizado de Anexo I accesible desde la sede electrónica de la administración de la Comunidad de Castilla y León en la dirección <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>, así como estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni tener deudas con la Hacienda de la Comunidad. Estas circunstancias deberán acreditarse mediante declaración responsable que se recogen en el citado Anexo I.

3.- La justificación del importe anticipado se efectuará en el plazo establecido para la justificación de la subvención.

SÉPTIMO.- Régimen de Obligaciones y Responsabilidades

1.- Las obligaciones de los beneficiarios de esta subvención serán las siguientes:



Nº IAPA: 2586

- a) Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida. En su caso, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.
- b) Comunicar la obtención de subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente público o privado, junto con todas las incidencias que se produzcan con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- c) Comunicar las contrataciones efectuadas, según el modelo adjunto de anexo de contrataciones, accesibles desde la sede la electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en la dirección <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, así como a las de control económico financiero que correspondan a las de la Intervención General de la Comunidad Autónoma.
- e) Realizar las contrataciones en los términos previstos en esta Resolución.
- f) Cumplir con las obligaciones de comunicación y publicidad establecidas en el resuelto décimo cuarto de la presente Resolución.
- g) Las demás establecidas en la presente resolución.

2.- Los beneficiarios de la subvención quedan sujetas al régimen de obligaciones y responsabilidades previsto en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 35.2 de la Ley 5/2008, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Para la acreditación de estas circunstancias, según dispone el artículo 6.b) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, (BOC y L nº 68, de 9 de abril) por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, será suficiente la aportación de una declaración responsable que presentarán en el momento de la solicitud del anticipo de la subvención, según modelo normalizado de Anexo I accesible desde la sede electrónica de la administración de la Comunidad de Castilla y León en la dirección <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

OCTAVO.- Justificación de las subvenciones

1.- La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos se realizarán con sometimiento al régimen contemplado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y el Decreto 16/2010, de 8 de abril, por el que se regula parcialmente la justificación de las subvenciones nominativas, de las concedidas directamente y de las aportaciones dinerarias a entidades del sector público autonómico destinadas a actuaciones concretas otorgadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y el control de su pago anticipado.

2.- La justificación, en aplicación de la Disposición adicional sexta de la citada ley 5/2008, se efectuará mediante un **certificado** emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención, en el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como el



Nº IAPA: 2586

informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la entidad local, que acredite la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la subvención.

3.- Los beneficiarios tendrán un plazo, para presentar el Anexo justificativo, de dos meses a contar desde la finalización de los contratos subvencionados y, en todo caso, la fecha límite será el día **30 de abril de 2022**, quedando obligados a la presentación de la siguiente documentación:

- Informe que acredita la veracidad y regularidad de la documentación justificativa, comprensivo de las obras y servicios realizados y que se han realizado conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de la resolución, y que se ha cumplido la finalidad de la misma, así como las obligaciones de comunicación y publicidad, las obligaciones reconocidas y pagos realizados debidamente relacionados por cada trabajador, firmado por el Interventor u órgano de control equivalente de la Entidad beneficiaria, según modelo normalizado Anexo II accesible desde la sede electrónica de la administración de la Comunidad de Castilla y León en la dirección <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.
- Cualquier otra documentación que el Servicio Público de Empleo de Castilla y León precise recabar en cualquier momento, complementaria de toda la documentación anterior, a fin de verificar la correcta aplicación de los fondos recibidos.

4.- Si vencido el plazo de justificación, no se hubiese presentado la correspondiente documentación, el órgano instructor requerirá al beneficiario a los efectos de su presentación en el plazo improrrogable de 15 días. La falta de presentación del total de la documentación requerida en este plazo dará lugar a la iniciación del procedimiento para determinar el incumplimiento y, en su caso, el reintegro.

NOVENO.- Prórroga de plazos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, se faculta a la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León para conceder una prórroga del plazo establecido, cuando el proyecto o actividad subvencionada no pueda realizarse o justificarse en el plazo previsto, por causas debidamente justificadas y a solicitud del beneficiario.

DÉCIMO.- Liquidación y pago de las subvenciones

El importe de la subvención no anticipado se abonará, una vez justificado el gasto correspondiente, mediante la aportación de los documentos justificativos requeridos en el resuelto octavo de esta resolución.

DÉCIMO PRIMERO.- Cancelación de las subvenciones y reintegros

1. El incumplimiento total o parcial de los requisitos, condiciones, finalidades o cualquier otro incumplimiento del régimen jurídico establecido en la presente Resolución de concesión, así como la concurrencia de cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en la Ley 5/2008, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, dará lugar a la pérdida total o parcial de la subvención concedida y al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas por el beneficiario, con la exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrirse.



Nº IAPA: 2586

2. Dará lugar a la pérdida total de la subvención:

- a) No mantener ninguna de las contrataciones subvencionadas, con uno o, en su caso, varios contratos por puesto de trabajo, durante un período de al menos 120 días del periodo de contratación subvencionable.
- b) Destinar la subvención a una finalidad diferente de aquella para la que fue concedida.

3. Se producirá la pérdida parcial de la subvención en los siguientes casos:

- a) Cuando la contratación no se mantenga durante todo el periodo subvencionable que se establezca en la convocatoria, pero alcance al menos 120 días de dicho periodo, la cancelación y en su caso el reintegro será proporcional al número de días que falten para cumplir el período de contratación subvencionable.
- b) Cuando el beneficiario de la subvención incumpla alguno de los requisitos establecidos para las contrataciones en el resuelvo primero se producirá la cancelación y en su caso el reintegro de la subvención por el importe concedido para la contratación de ese trabajador.
- c) En su caso, no cumplir con la obligación de contratación con recursos propios de personas desempleadas beneficiarios de Renta Garantizada de Ciudadanía con los mismos requisitos que los establecidos en la presente Resolución para los trabajadores subvencionados, en virtud de lo estipulado en el resuelvo 3º.d), dará lugar a la cancelación proporcional del incremento de la subvención concedida.

4. El procedimiento para determinar el incumplimiento y el reintegro, cuando proceda, será el establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 5/2008, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, así como por cuanto se dispone en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2003, de 21 de julio.

DÉCIMO SEGUNDO.- Tramitación, inspección, seguimiento y control

El Servicio Público de Empleo de Castilla y León se reserva el derecho a la inspección, seguimiento y control del objeto de la subvención concedida, así como la petición de cualquier justificante que considere necesario.

DÉCIMO TERCERO.- Instrucciones y delegación de firma

Se faculta a la Gerente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas para el cumplimiento y efectividad de la presente Resolución, así como la firma por delegación de las resoluciones de anticipo, aceptación de renunciaciones, modificación y revisión de las subvenciones concedidas, prórrogas, adecuaciones de contratos, procedimientos de liquidación, incoación y resolución de los procedimientos de reintegro.

DÉCIMO CUARTO.- Comunicación y publicidad

1. Cualquier acción comunicativa e institucional sobre las actuaciones subvencionadas deberá ser conjunta entre ambas Administraciones y coordinada por la Consejería de Empleo e Industria. La entidad local que resulte beneficiaria, hará referencia a la subvención de la Administración de la



Nº IAPA: 2586

Comunidad de Castilla y León en la publicidad específica que pudiera hacer sobre las actuaciones subvencionadas.

2. En todas las actuaciones financiadas, se incluirán elementos identificativos en los que aparecerán la imagen de la Junta de Castilla y León, junto a la imagen de la Entidad Local beneficiaria, dentro de la imagen corporativa de las acciones integradas en el impulso de la reactivación social y económica local en el marco de la **Agenda 2030** en Castilla y León, y de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo ("Ayuda financiera no destinada a inversión de obras o construcciones") del Anexo de la Instrucción 1/2020, de la Dirección de Comunicación, para el cumplimiento del Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL Nº 215, de 16 de octubre)

3. Estos elementos identificativos se ajustarán a lo previsto en el apartado siete del-"Manual de uso de la marca de difusión del carácter público de la financiación otorgada por la parte de la Junta de Castilla y León a las Entidades Locales", que se encuentra disponible en la siguiente ruta: "Sede Electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>)". Trámites y servicios> Por materia> Administración local> Fondo de Cooperación Económica Local General.

4. Los elementos identificativos serán los siguientes:

- a) En el caso de la contratación de trabajadores, que para la realización de las obras o servicios financiados utilicen ropa laboral y equipos de protección individual, esta deberá ir personalizada, mediante la estampación y serigrafía digital de la imagen corporativa de las dos Administraciones participantes de acuerdo con lo previsto en el citado "Manual". (Apartado 7.2.1.- Vestimenta: ropa laboral y Apartado 7.2.2. -Vestimenta: E.P.I)
- b) En el caso de contratación de trabajadores para servicios en oficinas, se incorporará a su puesto de trabajo un visor identificativo con la imagen corporativa de las dos Administraciones participantes de acuerdo con lo previsto en el citado "Manual". (Apartado 7.1. -Identificación de puestos de trabajo en Oficina)

DÉCIMO QUINTO.- Régimen de Impugnación

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la hubiere dictado, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN

Ana Carlota Amigo Piquero



ENTIDADES BENEFICIARIAS

MUNICIPIOS MAS DE 5.000HB	Total	Importe 2021	Importe 2022
ARENAS DE SAN PEDRO	20.000	10.000	10.000
AREVALO	50.000	25.000	25.000
AVILA	270.000	135.000	135.000
CANDELEDA	20.000	10.000	10.000
NAVAS DEL MARQUES (LAS)	30.000	15.000	15.000
ARANDA DE DUERO	100.000	50.000	50.000
BRIVIESCA	20.000	10.000	10.000
BURGOS	400.000	200.000	200.000
MEDINA DE POMAR	20.000	10.000	10.000
MIRANDA DE EBRO	90.000	45.000	45.000
ASTORGA	60.000	30.000	30.000
BAÑEZA (LA)	50.000	25.000	25.000
BEMBIBRE	50.000	25.000	25.000
LEON	400.000	200.000	200.000
PONFERRADA	400.000	200.000	200.000
SAN ANDRES DEL RABANEDO	160.000	80.000	80.000
SARIEGOS	20.000	10.000	10.000
VALENCIA DE DON JUAN	20.000	10.000	10.000
VALVERDE DE LA VIRGEN	30.000	15.000	15.000
VILLABLINO	30.000	15.000	15.000
VILLAQUILAMBRE	80.000	40.000	40.000
AGUILAR DE CAMPOO	20.000	10.000	10.000
GUARDO	40.000	20.000	20.000
PALENCIA	400.000	200.000	200.000
VENTA DE BAÑOS	30.000	15.000	15.000
VILLAMURIEL DE CERRATO	20.000	10.000	10.000
ALBA DE TORMES	10.000	5.000	5.000
BEJAR	50.000	25.000	25.000
CARBAJOSA DE LA SAGRADA	30.000	15.000	15.000
CIUDAD-RODRIGO	50.000	25.000	25.000
GUIJUELO	10.000	5.000	5.000
PEÑARANDA DE BRACAMONTE	20.000	10.000	10.000
SALAMANCA	400.000	200.000	200.000



Nº IAPA: 2586

MUNICIPIOS MAS DE 5.000HB	Total	Importe 2021	Importe 2022
SANTA MARTA DE TORMES	60.000	30.000	30.000
VILLAMAYOR	20.000	10.000	10.000
VILLARES DE LA REINA	20.000	10.000	10.000
CUELLAR	20.000	10.000	10.000
ESPINAR (EL)	20.000	10.000	10.000
PALAZUELOS DE ERESMA	10.000	5.000	5.000
SAN ILDEFONSO O LA GRANJA	10.000	5.000	5.000
SEGOVIA	160.000	80.000	80.000
ALMAZAN	20.000	10.000	10.000
BURGO DE OSMA	10.000	5.000	5.000
SORIA	100.000	50.000	50.000
ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN	10.000	5.000	5.000
ARROYO DE LA ENCOMIENDA	30.000	15.000	15.000
CIGALES	20.000	10.000	10.000
CISTERNIGA (LA)	20.000	10.000	10.000
ISCAR	20.000	10.000	10.000
LAGUNA DE DUERO	60.000	30.000	30.000
MEDINA DEL CAMPO	80.000	40.000	40.000
PEÑAFIEL	20.000	10.000	10.000
SIMANCAS	10.000	5.000	5.000
TORDESILLAS	30.000	15.000	15.000
TUDELA DE DUERO	30.000	15.000	15.000
VALLADOLID	400.000	200.000	200.000
ZARATAN	10.000	5.000	5.000
BENAVENTE	90.000	45.000	45.000
TORO	30.000	15.000	15.000
ZAMORA	290.000	145.000	145.000
	5.000.000	2.500.000	2.500.000



RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS
 Nº: 2021/07/16
 FECHA: 16 JUL 2021
 SALIDA Nº: _____
 FECHA: _____



Ayuntamiento de Valladolid
 Área de Educación, Infancia,
 Juventud e Igualdad



OFICINA PRESUPUESTARIA

MEMORIA Y SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ÁREA 06 – EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD POR GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS.

Por Resolución de 15 de junio de 2021, de la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, se ha concedido al Ayuntamiento de Valladolid, de forma directa, una subvención para financiar la realización de acciones de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de prevención de la violencia de género, por importe de 48.000,00 euros.

Se adjunta a la solicitud de modificación de crédito resolución de concesión y la aceptación de subvención y solicitud de anticipo.

Con el fin de poder utilizar dichos fondos para la realización de las actividades a las que se refiere la Resolución de concesión de la subvención, procede incorporarlos, mediante generación de crédito por ingresos, al vigente presupuesto del Área de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad, a quien corresponde la competencia en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de prevención de la violencia de género. Para el desarrollo de esta competencia, en el presupuesto para 2021 de este área se dispone del programa presupuestario 2315 – Políticas de Igualdad e Infancia, y dentro de éste existe la partida presupuestaria 226.11 destinada específicamente al Plan contra la violencia de género e igualdad de oportunidad. Igualmente, es necesario contratar personal laboral (1 psicólogo y 1 agente de igualdad) para el desarrollo de las actuaciones objeto de la presente subvención (coste incluido como gasto subvencionable), por lo que se precisa generación de crédito por ingresos en el capítulo 1 del Área de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad y del Área de Planificación y Recursos para las cuotas sociales.

Por ello se solicita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2021, la generación de créditos por ingresos, por importe de 48.000,00 euros, de acuerdo al detalle siguiente:

Programa presupuestario	Aplicación Presupuestaria	Código proyecto	Créditos a incorporar
2315	06.2315.143	2020/3/2315/1/1	32.053,27 €
9202	04.9202.160.00	2020/3/2315/1/1	10.449,36 €
2315	06.2315.226.11	2020/3/2315/1/1	5.497,37 €
Total			48.000,00 €

Valladolid, a 15 de julio 2021

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE IGUALDAD, JUVENTUD E INFANCIA (P.A. EL SUBDIRECTOR DEL SERVICIO DE IGUALDAD, JUVENTUD E INFANCIA)

Santiago Rodríguez Andrés
 (firma digital)

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD (P.A. LA JEFA DE LA SECRETARÍA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD)

Mª Cruz Martínez Alonso
 (firma digital)

Conforme,

LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD

Mª Victoria Soto Olmedo
 (firma digital)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
 SANTIAGO RODRÍGUEZ ANDRÉS
 Fecha Firma: 15/07/2021 13:41

MARIA CRUZ MARTÍNEZ ALONSO
 Fecha Firma: 15/07/2021 14:37

MARIA VICTORIA SOTO OLMEDO
 Fecha Firma: 16/07/2021 09:54

Fecha Copia: 16/07/2021 10:43



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Dirección General de la Mujer



Servicios Sociales
de Castilla y León



Ayuntamiento de Valladolid

Se adjunta Resolución de 15 de junio de 2021, de la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales por la que se concede de forma directa una subvención al Ayuntamiento de Valladolid para la financiar la realización de acciones de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de prevención de la violencia de género.

LA JEFA DE SERVICIO DE PROMOCION DE LA IGUALDAD,



M^a Victoria Casado Varela





COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: U7Y4Q1X3Q4CCX6UFSGW30T

Nº Registro Salida: 20219000261677 Fecha Registro Salida: 21/06/2021 08:04:51 Fecha Firma: 21/06/2021 08:04:47 Fecha copia: 21/06/2021 09:26:02
Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=U7Y4Q1X3Q4CCX6UFSGW30T> para visualizar el documento



RESOLUCIÓN DE 15 DE JUNIO DE 2021 DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID PARA FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, y la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León establecen, como criterio de actuación, la atención y asistencia integral a las mujeres víctimas de violencia de género disponiendo los recursos adecuados para ello.

La Gerencia de Servicios Sociales tiene entre sus cometidos el diseño de las líneas de actuación necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Especialmente, en materia de violencia de género, tiene encomendado el desarrollo de actuaciones de sensibilización social contra la violencia de género, así como la programación de las actuaciones de prevención y detección de la violencia de género, apoyando e impulsando medidas de calidad y mejora de los recursos.

El modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género, «Objetivo Violencia Cero» aprobado por Acuerdo 130/2015, de 10 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, asume el compromiso de garantizar la atención integral a todas sus víctimas en Castilla y León, partiendo del principio de colaboración institucional y trabajo en Red de los profesionales de los distintos organismos. La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades es consciente de que las Entidades Locales de Castilla y León deben ser actores principales en la lucha contra la violencia de género, aunando actuaciones de forma coordinada al ser la Administración más cercana al ciudadano.

Teniendo en cuenta la dispersión geográfica de Castilla y León y el gran número de municipios existentes, y dentro del ambiente de colaboración continua que existe entre la Administración Regional y las Administraciones Locales, la Junta de Castilla y León ha considerado oportuno mejorar la financiación que el Estado aporta a las corporaciones locales de Castilla y León para que las políticas de promoción de la igualdad y la lucha contra la violencia de género se acerquen a todo el territorio de nuestra comunidad.

Además, una de las prioridades de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, es la de avanzar en la construcción de un instrumento que integre a todos los organismos de igualdad de las diputaciones provinciales y ayuntamientos de más de 20.000 habitantes de Castilla y León. Por ello, el pasado año 2020 se ha procedido a la





creación de la Red de Organismos de Igualdad, configurada como un sistema de trabajo que, por un lado, incorpore la experiencia acumulada y, por otro, impulse el desarrollo de nuevas iniciativas tendentes a la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género.

El artículo 31.1 de la *Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León*, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22. de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.

Se considera que las acciones previstas en el Pacto de Estado de promoción, sensibilización y formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género, presentan un indudable interés público y social.

Por otra parte, se ha estimado que las acciones previstas, en aplicación de los principios de efectividad y eficacia, y el de equidad territorial, previstos por la *Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León*, deben ser realizadas por el mayor número de entidades locales de la comunidad para poder llegar a la totalidad de la población, especialmente a la que tiene fijada su residencia en el ámbito rural.

Por Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 22 de abril de 2021 se autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, la concesión directa de subvenciones a las Diputaciones Provinciales y ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes de Castilla y León, para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género. El anexo al referido Acuerdo de la Junta de Castilla y León establece las condiciones y los requisitos que deben reunir las referidas subvenciones.

En consideración a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la *Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León*, y de acuerdo con la autorización de la Junta de Castilla y León,

RESUELVO

PRIMERO.- CONCEDER de forma directa una subvención al Ayuntamiento de Valladolid por importe de 48.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.21.232A01.46005 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León



para 2021, para financiar la realización de actuaciones de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y de prevención de la violencia de género.

SEGUNDO.- ARTICULAR esta subvención mediante las condiciones y requisitos que se establecen a continuación:

1.- Objeto y finalidad

La presente subvención tiene como objeto la realización de actuaciones por parte de las diputaciones provinciales y ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes de Castilla y León, para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género. Se entenderán incluidas las acciones incluidas en las siguientes líneas prioritarias:

1. Actuaciones específicas de cooperación con la Red Social para la prevención primaria, detección temprana y derivación de posibles casos de violencia de género, así como la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. Tendrán especial consideración las actuaciones de cooperación en el marco de:
 - a. Red de Igualdad de Mujer Rural: coordinación con Federaciones de Mujer Rural, fomento del asociacionismo y actuaciones de formación dirigidas específicamente a mujeres en relación con la competencia digital.
 - b. Red de prostitución y trata: colaboración entidades específicas de la red y campañas de sensibilización y visibilización de su situación de violencia de género.
 - c. Red de las Unidades de Igualdad de las Universidades de Castilla y León: apoyo y colaboración en la realización de estudios sobre la realidad social de la mujer en nuestra Comunidad.
 - d. Actuaciones de promoción de la coordinación en red entre los agentes de igualdad de las entidades locales.
2. Proyectos piloto de prevención de agresiones sexuales. Tendrán especial consideración los proyectos dirigidos a la prevención en redes sociales y en coordinación con los centros y servicios educativos de los respectivos ámbitos de actuación.
3. Actuaciones de promoción de campañas de reconocimiento a la nueva identidad masculina igualitaria.
4. Elaboración de planes de igualdad en los diferentes ámbitos administrativos, así como cuantas campañas y servicios de difusión y sensibilización y apoyo se pongan en marcha dirigidas a las pymes de los respectivos ámbitos territoriales.
5. Promoción de la figura del agente de igualdad de oportunidades en entidades superiores al municipio.





6. Proyectos de innovación social dirigidos a la promoción de la igualdad, específicamente actuaciones formativas en sectores y ámbitos tradicionalmente masculinizados.

2.- Compatibilidad de las subvenciones.

La concesión de estas subvenciones es compatible con otras ayudas que pudieran otorgarse para la misma finalidad, salvo que la financiación total obtenida supere el coste efectivo de la actividad subvencionada, en cuyo caso, las entidades beneficiarias deberán reintegrar el exceso de financiación percibido. A tal efecto, las entidades beneficiarias deberán declarar todas las ayudas concedidas para el mismo objeto.

3.- Comunicaciones y notificaciones

1. Conforme los 14, 41, y 43 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las comunicaciones y notificaciones se realizarán a través de medios electrónicos, para lo cual los interesados deberán acogerse al servicio disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) en la «Ventanilla del ciudadano», y suscribirse obligatoriamente al procedimiento “Subvenciones directas en materia competencia de la Dirección General de la Mujer”.

Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten y de la fidelidad de las copias digitalizadas con los documentos originales. La presentación telemática no exime a los beneficiarios de las obligaciones de conservar los originales de la documentación presentada por si les fueran requeridos posteriormente por el órgano gestor de las subvenciones o al realizar las actividades de control legalmente previstas hasta la total prescripción de los derechos de la Administración concedente.

2- La declaración responsable y comunicación previa acerca de los datos necesarios para la tramitación y resolución de los procedimientos de subvenciones directas se presentará telemáticamente y según el modelo normalizado, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en la dirección <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

4.- Aceptación de la subvención.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en el plazo de treinta días desde la notificación de la concesión de la subvención, las entidades beneficiarias deberán comunicar la aceptación de la misma, así como de las condiciones establecidas en la presente Resolución. La aceptación se presentará telemáticamente y



según el modelo normalizado, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en la dirección <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>

En el caso de no aceptar la subvención o no contestar al requerimiento en el plazo otorgado, se entenderá que la beneficiaria renuncia a la subvención, aceptándose de plano la renuncia y declarando concluido el procedimiento.

5.- Plazo de ejecución y justificación

El plazo de ejecución de las actuaciones será desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

La justificación de la subvención recibida deberá presentarse, en la forma prevista en el punto décimo, como fecha límite el 26 de febrero de 2022.

Ambos plazos podrán ser prorrogados por la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

6.- Gastos subvencionables.

Serán subvencionables los gastos realizados desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, derivados de la realización de las actuaciones que sean objeto de la presente subvención, así como los gastos corrientes directamente relacionados con las actividades que se subvencionan.

Se entenderá gasto subvencionable la contratación de personal con funciones específicas y exclusivas de desarrollo de las actuaciones arriba citadas. Las agentes de Igualdad, deberán contar con titulación/formación adecuada (Mínimo 250 h; Máster Universitario, .Etc.)

El gasto subvencionable correspondiente a las retribuciones del personal contratado por la entidad beneficiaria se limitará al coste salarial establecido en el vigente Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y los Organismos Autónomos dependientes de ésta.

CATEGORÍA	ANUAL*	12 PAGAS	14 PAGAS	
		mensualidad	mensualidad	pagas extra
Grupo I (con funciones dirección y/o coordinación)	52.420,74 €	4.368,39 €	3.893,47 €	2.849,57 €
Grupo I	44.008,09 €	3.667,34 €	3.268,63 €	2.392,26 €
Grupo II (con funciones dirección y/o coordinación)	37.977,15 €	3.164,76 €	2.820,69 €	2.064,42 €
Grupo II	34.139,03 €	2.844,92 €	2.535,62 €	1.855,79 €
Grupo III	28.331,98 €	2.361,00 €	2.104,31 €	1.540,12 €
Grupo IV	22.152,26 €	1.846,02 €	1.645,32 €	1.204,19 €
Grupo V	21.333,21 €	1.777,77 €	1.584,49 €	1.159,67 €





Podrá incrementarse el gasto subvencionable en las cuantías establecidas en el vigente Convenio para la antigüedad del trabajador/a, computable por trienios completos, cuyas cuantías son 32,31 € mensuales o 452,34 € anuales en 14 pagas.

Se consideran gastos subvencionables los que de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen dentro del plazo de ejecución establecido. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

7.- Régimen de pagos

Podrá concederse, previa solicitud de las entidades beneficiarias, un anticipo de hasta el 100% del importe de la subvención concedida.

8.- Subcontratación.

La entidad beneficiaria podrá subcontratar con terceros la ejecución de las actividades subvencionables hasta un máximo del 50% del importe de la subvención, con sujeción a los límites y requisitos establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9- Contabilidad.

La entidad beneficiaria de la subvención contabilizará las ayudas objeto de subvención de forma diferenciada del resto de actividades que las entidades desempeñen.

Los documentos contables serán llevados de forma que puedan identificarse las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas. En su caso, las aportaciones que realice la entidad se consignarán por separado para cada una de las partidas subvencionadas.

10.- Forma de justificación.

La justificación se presentará telemáticamente a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en la dirección <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>

Los interesados deberán cursar la justificación, junto con el resto de la documentación que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la justificación, sin perjuicio de la posibilidad de que la Administración pueda requerir al particular la exhibición del documento o de la información original en los términos previstos en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Las entidades beneficiarias justificarán la subvención mediante:

1. Memoria técnica emitida por el titular del órgano que ha percibido la subvención, con indicación de las actividades y servicios realizados, en la que se acredite:
 - La realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
 - La veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la subvención.
 - Si ha obtenido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad; si así fuera, se detallarán dichas ayudas, indicando su importe, procedencia y el coste total del programa.

La memoria incluirá, además, una referencia expresa a los carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o a las menciones realizadas en los medios de comunicación y en cualquier tipo de soporte impreso en los que, de conformidad con el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, deba constar la imagen institucional de la Junta de Castilla y León. Esta relación se acompañará con un ejemplar de los citados elementos o, en su caso, un soporte fotográfico que permita apreciar el cumplimiento de esta obligación. En el caso de menciones realizadas en medios de comunicación no escritos la acreditación del cumplimiento se realizará mediante la inclusión, en la memoria, del calendario de emisión de dichas menciones y la referencia a los medios de comunicación concretos utilizados.

2. Certificado emitido por la Intervención de la entidad local que ha percibido la subvención en el que se incluya y acredite:
 - Desglose de los gastos realizados (con distinción entre obligaciones reconocidas y pagos realizados) por actividad, con especificación del acreedor, y en el que se haga constar que los gastos subvencionables responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y se han realizado dentro del plazo de ejecución establecido

11.- Obligaciones y responsabilidades. Difusión de la identidad corporativa.

La entidad beneficiaria de la subvención queda sujeta al régimen de obligaciones y responsabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León y deberá cumplir además la obligación que a continuación se relaciona:

- Las entidades beneficiarias deben adoptar medidas de difusión del carácter público de la financiación por la Junta de Castilla y León, y del Pacto de Estado





contra la violencia de género. las cuales consistirán en la inclusión de la imagen institucional de la Junta de Castilla y León y del Pacto de Estado en los elementos materiales que correspondan a la actividad subvencionada, como, entre otros, carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o menciones realizadas en los medios de comunicación, así como en cualquier tipo de soporte impreso, según lo establecido en el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y en la Instrucción 1/2020, de la Dirección de Comunicación, para el cumplimiento de dicho acuerdo. La imagen institucional se adecuará a lo establecido en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa de la Junta de Castilla y León.

12.- Inspección, seguimiento y control.

La entidad beneficiaria de la subvención queda sometida a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Junta de Castilla y León a través de la Gerencia de Servicios Sociales y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General.

13.- Incumplimiento, devolución y reintegro de la subvención.

Procederá la cancelación de la subvención y, en su caso, la devolución o el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal que resulte de aplicación, siempre que sea consecuencia de hechos imputables al beneficiario, según el artículo 50.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre de 2008, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, desde el momento del pago de las subvenciones hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, previa la tramitación del procedimiento contemplado en el artículo 36 de la Ley 38/2003 y el artículo 47 y siguientes de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre de 2008.

En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará aplicando el principio de proporcionalidad y teniendo en cuenta las siguientes circunstancias: que el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y que se acredite por parte de dicho beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

El incumplimiento de la obligación en materia de difusión de la identidad corporativa recogida en la característica séptima dará lugar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a las siguientes actuaciones:





- Si resultara posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente requerirá a la entidad beneficiaria para que adopte las medidas de difusión en un plazo no superior a 15 días.
- Si no resultase posible su cumplimiento en los términos establecidos o no se hubiese atendido el requerimiento del punto anterior, se iniciará el procedimiento para la determinación del incumplimiento y del reintegro. La resolución que ponga fin al procedimiento motivará, según los casos, la procedencia del abono de la subvención o la reducción en la parte correspondiente o bien que se proceda al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente.
- Siempre que este incumplimiento no afecte a la ejecución del proyecto presentado, se graduará en proporción al incumplimiento acreditado, hasta el 5% del importe de la subvención, si la ausencia de la inclusión de la imagen institucional de la Junta de Castilla y León en los elementos que así lo requieran es parcial y del 10% si dicha ausencia es total.

En caso de incompatibilidad de la subvención, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste real de la actividad subvencionada.

Dichas cantidades tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su recaudación lo previsto en el artículo 30 y en los artículos 40 y siguientes de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

14.- Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con la subvención regulada en la presente resolución, se sancionarán conforme a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Título V de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre de 2008, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, adecuándose la tramitación del procedimiento sancionador a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

15.- Modificación de las condiciones y requisitos de la subvención.

Por Resolución del Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León podrá modificarse las condiciones y requisitos establecidos en la presente Resolución, salvo la identidad de la entidad beneficiaria, el objeto y la cuantía de la subvención directa concedida.





Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

16.- Normativa aplicable

En lo no previsto en la presente Resolución, el régimen jurídico aplicable a las subvenciones que recoge, se ajustará a lo establecido por:

- *La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *El Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *La Ley 5/2008, de 25 de septiembre de 2008, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.*
- *La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.*
- *Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones.*
- *Ley 2/2021, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el año 2021*
- Demás normativa de general y pertinente aplicación.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Titular de la Presidencia del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso-administrativo con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, 15 de junio de 2021

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

María Isabel Blanco Llamas





ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN Y SOLICITUD DE ANTICIPO

DATOS DE LA ENTIDAD QUE ACEPTA LA SUBVENCIÓN

Nombre o Razón Social AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	NIF P4718700J
---	------------------

DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO/A DE LA ENTIDAD

Nombre OSCAR	Apellido1 PUENTE	Apellido2 SANTIAGO
En calidad de ALCALDE-PRESIDENTE		DNI/NIE 09298541D

EXPONE:

Que notificada la subvención concedida por la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales por Resolución de 15 de Junio de 2021, a

A Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes una vez examinados el importe, condiciones y requisitos de la misma.

ACEPTA la subvención concedida en todos sus términos, comprometiéndose a cumplir las obligaciones establecidas en dicha Resolución y demás disposiciones que le sean de aplicación.

SOLICITA el anticipo que establece la mencionada Resolución.

En VALLADOLID, a 21 de Junio de 2021

FIRMA DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL

SELLO DE LA ENTIDAD

Fdo.: OSCAR PUENTE SANTIAGO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER. GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
OSCAR
PUENTE SANTIAGO
Fecha Firma: 22/06/2021 10:12

Fecha Copia: 22/06/2021 11:28

Código seguro de verificación(CSV): 240f3820949c0ddeebc434c9830a45895e69cb04
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
Concejalía de Cultura y Turismo
Secretaría ejecutiva del Área



**SR. CONCEJAL DE PLANIFICACIÓN
Y RECURSOS**

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE
CRÉDITO**

Se redacta esta memoria para justificar la solicitud de las siguientes **DOS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** a realizar en el Área de Cultura y Turismo:

1º.- **TRANSFERENCIA 1ª.**- Por parte del área de Cultura y Turismo, se aprobó en el año 2020 un convenio de colaboración con la Asociación Círculo de Recreo por el cual el Ayuntamiento de Valladolid se compromete a dar una subvención nominativa anual de 20.000 € durante los años 2020, 2021 y 2022. En el Presupuesto de 2021 se recogió crédito en el concepto 789 para la obligación derivada de dicho convenio por 20.000 €. Dicho crédito se ha vinculado, junto con otras inversiones a una operación de crédito, para la cual era preciso contar con la autorización previa del órgano de tutela de la Junta de Castilla y León, el cual no ha dado la autorización para esta transferencia de capital. Por tanto, no es posible cumplir el compromiso del convenio plurianual firmado, si no se incrementa el concepto 789 en otros 20.000 €.

Existe crédito disponible en la aplicación 09/330.1/227.06, para transferir al concepto 789 de transferencias de capital.

Por lo anterior se propone la siguiente modificación presupuestaria por transferencia de crédito, al amparo de lo dispuesto en la Base número 12 de las de ejecución del Presupuesto para el año 2021 de acuerdo con el siguiente detalle:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

APOLINAR

RAMOS VALVERDE

Fecha Firma: 16/07/2021 12:35

ANA ISABEL

MELLADO FRAILE

Fecha Firma: 16/07/2021 12:38

ANA MARIA CARMEN

REDONDO GARCÍA

Fecha Firma: 16/07/2021 13:33

Fecha Copia: 16/07/2021 14:21

Código seguro de verificación(CSV): 3d608efccd722af995562084955775424f67dce0

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
Concejalía de Cultura y Turismo
Secretaría ejecutiva del Área



TRANSFERENCIA:

Incremento:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE (€.)
09/334.1/789.01	Transferencias de capital a entidades sin ánimo de lucro	20.000 €
	TOTAL	20.000 €

Disminución:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE (€.)
09/330.1/227.06	Estudios y trabajos técnicos	20.000 €
	TOTAL	20.000 €

2º.- TRANSFERENCIA 2ª.- El Ayuntamiento de Valladolid forma parte de la Red de Ciudades Creativas de la Unesco en materia de cine, y para mantener la candidatura, realiza una serie de acciones en distintos ámbitos. Coincidiendo con la celebración del Festival Internacional de Cine de Valladolid se va a proyectar una película documental sobre los Beatles, y, organizada por la Fundación Casa de la India, se realizará una exposición sobre los Beatles e India, proyectos que se consideran esenciales dentro de la Red de Ciudades Creativas, por la vinculación con el cine, por la repercusión turística y trascendencia internacional. La exposición será organizada en su totalidad por la Fundación Casa de la India, que asume los gastos de comisariado, de portes, seguros y coordinación de la misma, y para lo cual es preciso incrementar la subvención que esta entidad recibe anualmente.

Existe crédito adecuado y disponible en la aplicación 09/334.1/226.09

Por lo anterior se propone la siguiente modificación presupuestaria por transferencia de crédito, al amparo de lo dispuesto en la Base número 12 de las de ejecución del Presupuesto para el año 2021 de acuerdo con el siguiente detalle:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

APOLINAR
RAMOS VALVERDE

Fecha Firma: 16/07/2021 12:35

ANA ISABEL
MELLADO FRAILE

Fecha Firma: 16/07/2021 12:38

ANA MARIA CARMEN
REDONDO GARCÍA

Fecha Firma: 16/07/2021 13:33

Fecha Copia: 16/07/2021 14:21

Código seguro de verificación(CSV): 3d608efcccd722af995562084955775424f67dce0

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
Concejalía de Cultura y Turismo
Secretaría ejecutiva del Área



TRANSFERENCIA:

Incremento:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE (€.)
09/334.1/482.05	Transferencia corriente a Fundación Casa de la India	25.500 €
	TOTAL	25.500 €

Disminución:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE (€.)
09/334.1/226.09	Actividades culturales	25.500 €
	TOTAL	25.500 €

Valladolid, a la fecha de la firma.

El Gestor Suplente del Programa, Apolinar Ramos Valverde.- Firmado digitalmente.

CONFORME, La Directora del Área de Cultura y Turismo, Ana I. Mellado Fraile.-
Firmado digitalmente.

Vº Bº La Concejala Delegada General de Cultura y Turismo, Ana Mª Redondo García.-
Firmado digitalmente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
APOLINAR
RAMOS VALVERDE
Fecha Firma: 16/07/2021 12:35

ANA ISABEL
MELLADO FRAILE
Fecha Firma: 16/07/2021 12:38

ANA MARIA CARMEN
REDONDO GARCÍA
Fecha Firma: 16/07/2021 13:33

Fecha Copia: 16/07/2021 14:21

Código seguro de verificación(CSV): 3d608efccd722af995562084955775424f67dce0
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Código para validación: **DUEIO-UWR1M-3SGDA**
Página 1 de 1

El documento ha sido firmado o aprobado por:

- 1.- Apolinar Ramos Valverde, en nombre de Gestor Programa 3301 C.G. 78, de Ayuntamiento de Valladolid Firmado 16/07/2021 13:01
- 2.- Ana María Carmen Redondo García, CONCEJALA DELEGADA CULTURA Y TURISMO, de Ayuntamiento de Valladolid Firmado 16/07/2021 13:31
- 3.- Rafael Salgado Gimeno, Interventor General, de Ayuntamiento de Valladolid Firmado 20/07/2021 13:43

FIRMADO
20/07/2021 13:43

58

Ayuntamiento de Valladolid

OPERACIONES PREVIAS

RC

Clave operación **101**
Signo: **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS

Nº Op Anterior
Nº Decreto
Fecha aprob:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2021**

Presupuesto

2021

Documento

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	Importe EUROS	PGCP
09	3301	22706	22021005776	20.000,00	

Estudios y trabajos técnicos.

Importe
VEINTE MIL EUROS.

Importe EUROS
20.000,00

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

Área origen del Gasto

78

3301 DIRECCION DEL AREA DE CULTURA

Texto libre

RETENCION PARA TRANSFERENCIA DE CREDITO A 334.1/789.01 TRANSFERENCIA CAPITAL PARA CONVENIO CON ENTIDAD CIRCULO DE RECREO

CERTIFICADO:

Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

GESTOR DEL PROGRAMA	CONCEJAL / DTOR. AREA	INTERVENTOR

Nº Apunte previo: **920210015990**

Operación

Fecha: **16/07/2021**

Código para validación: 3VYRM-PERWD-4NAFS
Página 1 de 1

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Apolinar Ramos Valverde, en nombre de Gestor Programa 3341 C.G 29, de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 16/07/2021 13:01
- 2.- Ana María Carmen Redondo García, CONCEJALA DELEGADA CULTURA Y TURISMO, de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 16/07/2021 13:31
- 3.- Rafael Salgado Gimeno, Interventor General, de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 20/07/2021 13:43

FIRMADO
20/07/2021 13:43

Ayuntamiento de Valladolid

OPERACIONES PREVIAS

RC

Clave operación: 101
Signo: 0CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOSRETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Nº Op. Anterior	
Nº Decreto	
Fecha aprob.	
Aplicaciones	1
Oficina	
Ejercicio	2021

Presupuesto

2021

Documento

Organica	Programa	Economica	Referencia	Importe EUROS	PGCP
09	3341	22609	22021005775	25.500,00	

Actividades culturales y deportivas

Importe	Importe EUROS
VEINTICINCO MIL QUINIENTOS EUROS.	25.500,00

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

Área origen del Gasto	29	3341 COORDINACIÓN POLÍTICAS CULTURALES
-----------------------	----	--

Texto libre

RETENCIÓN PARA TRANSFERENCIA DE CREDITO A 482.05 FUNDACION CASA DE LA INDIA

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

GESTOR DEL PROGRAMA	CONCEJAL / DTOR. AREA	INTERVENTOR

Nº Apunte previo: 920210015985

Operación

Fecha: 16/07/2021



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
Concejalía de Cultura y Turismo
Secretaría ejecutiva del Área



**SR. CONCEJAL DE PLANIFICACIÓN
Y RECURSOS**

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE
CRÉDITO**

Se redacta esta memoria para justificar la solicitud de la siguiente **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** a realizar en el Área de Cultura y Turismo:

Por parte del área de Cultura y Turismo se viene colaborando desde hace años con las asociaciones FECOSVA y AVADECO a través de un convenio, en la iluminación navideña de la ciudad, por el cual el Ayuntamiento de Valladolid aporta una subvención, y estas asociaciones se encargan de la organización de la iluminación, contratación de los distintos elementos decorativos, gestión con los comercios participantes y calles a iluminar, etc.

La iluminación navideña se ha convertido en un recurso turístico que las ciudades utilizan para la atracción de gran número de visitantes en esas fechas, siguiendo el ejemplo de ciudades europeas. En este año 2021 se considera fundamental incrementar la aportación a este convenio, al comprobar el gran número de ciudadanos que visitaron las distintas calles para disfrutar de la iluminación especial que se realizó en el año 2020, que tuvo un efecto positivo tanto en el comercio como en la restauración. Este año se considera clave para la adopción de medidas y la realización de acciones por parte de las Administraciones Públicas, que puedan apoyar a los distintos sectores, dando lugar a una reactivación de la economía, tras la crisis generada por la pandemia del COVID-19, máxime al considerar que se podrá contar con más visitantes, como consecuencia de la disminución de las restricciones adoptadas por la pandemia y la mejora de la situación por el mayor porcentaje de vacunaciones realizadas.

Para el incremento del concepto 489, existe crédito disponible en la aplicación 09/432.1/226.99 y en la aplicación 09/432.1/227.99.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
APOLINAR
RAMOS VALVERDE
Fecha Firma: 16/07/2021 12:35

ANA ISABEL
MELLADO FRAILE
Fecha Firma: 16/07/2021 12:38

ANA MARIA CARMEN
REDONDO GARCÍA
Fecha Firma: 16/07/2021 13:33

Fecha Copia: 16/07/2021 14:20



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
Concejalía de Cultura y Turismo
Secretaría ejecutiva del Área



Por lo anterior se propone la siguiente modificación presupuestaria por transferencia de crédito, al amparo de lo dispuesto en la Base número 12 de las de ejecución del Presupuesto para el año 2021 de acuerdo con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA:

Incremento:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE (€.)
09/432.1/489.56	Incremento aportación convenio iluminación. Transferencia AVADECO	33.500 €
09/432.1/489.57	Incremento aportación convenio iluminación. Transferencia FECOSVA	33.500 €
	TOTAL	67.000 €

Disminución:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE (€.)
09/432.1/226.99	Otros gastos diversos	50.000 €
09/432.1/227.99	Otros trabajos realizados por profesionales y empresas	17.000 €
	TOTAL	67.000 €

Valladolid, a la fecha de la firma.

El Gestor Suplente del Programa, Apolinar Ramos Valverde.- Firmado digitalmente.

CONFORME, La Directora del Área de Cultura y Turismo, Ana I. Mellado Fraile.-

Firmado digitalmente.

Vº Bº La Concejala Delegada General de Cultura y Turismo, Ana Mª Redondo García.-

Firmado digitalmente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

APOLINAR
RAMOS VALVERDE

Fecha Firma: 16/07/2021 12:35

ANA ISABEL
MELLADO FRAILE

Fecha Firma: 16/07/2021 12:38

ANA MARIA CARMEN
REDONDO GARCÍA

Fecha Firma: 16/07/2021 13:33

Fecha Copia: 16/07/2021 14:20

Código seguro de verificación(CSV): 1f13baea03540025407fe621d552a51a8cdca5db

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

El documento ha sido firmado o aprobado por:

- 1.- Apolinar Ramos Valverde, en nombre de Gestor Programa 4321 C.g. 79, de Ayuntamiento de Valladolid Firmado 16/07/2021 12:59
- 2.- Ana María Carmen Redondo García, CONCEJALA DELEGADA CULTURA Y TURISMO, de Ayuntamiento de Valladolid Firmado 16/07/2021 13:31
- 3.- Rafael Salgado Gimeno, Interventor General, de Ayuntamiento de Valladolid Firmado 20/07/2021 13:42



Ayuntamiento de Valladolid

OPERACIONES PREVIAS

RC

Clave operación **101**
Signo **0**CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTERETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIASNº Op. Anterior:
Nº Decreto:
Fecha aprob.:
Aplicaciones: **1**
Oficina:
Ejercicio: **2021**Presupuesto **2021**

Documento:

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	Importe EUROS	PGCP
09	4321	22699	22021005781	50.000,00	
Otros gastos diversos					

Importe **CINCUENTA MIL EUROS.** Importe EUROS **50.000,00**

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

Área origen del Gasto **79** **4321 TURISMO**

Texto libre

RETENCIÓN PARA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO A 432.1/489, CONVENIO ILUMINACION NAVIDEÑA DE LA CIUDAD

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

GESTOR DEL PROGRAMA	CONCEJAL / DTOR. AREA	INTERVENTOR

Nº Apunte previo: **920210015995**

Operación

Fecha **16/07/2021**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 908040 FX0OW-TXJPJ-HWZUE DDA61901E9A811D8B5C56C9F8BC757C0487861E) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Valladolid

OPERACIONES PREVIAS	RC	Clave operación 101 Signo 0
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA TRANSFERENCIAS	Nº Op Anterior: Nº Decreto: Fecha aprob: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
PRESUPUESTO CORRIENTE		

Presupuesto	2021	Documento:			
Orgánica	Programa	Económica	Referencia	Importe EUROS	PGCP
09	4321	22799	22021005782	17.000,00	
Otros trabajos realizados por otras empresas y profes.					
Importe	Importe EUROS				
DIECISIETE MIL EUROS.	17.000,00				
Código de Gasto/Proyecto					
Interesado					
Ordinal Bancario					
Área origen del Gasto	79	4321 TURISMO			

Texto libre

RETENCION PARA TRANSFERENCIA DE CREDITO A 432.1/489, CONVENIO ILUMINACION NAVIDEÑA DE LA CIUDAD

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

GESTOR DEL PROGRAMA	CONCEJAL / DTOR. AREA	INTERVENTOR

Nº Apunte previo: **920210015996**

Operación

Fecha: **16/07/2021**



Ayuntamiento de Valladolid
Área de Movilidad y Espacio Urbano
Dirección del Área



OFICINA PRESUPUESTARIA

Teniendo conocimiento de que el Ayuntamiento de Valladolid ha recibido la subvención extraordinaria efectuada por el Estado al transporte público con motivo del covid-19, por un importe de 5.832.996,35 euros, conforme a la documentación que se acompaña, se ruega efectúen los trámites oportunos para que se proceda a la correspondiente generación de crédito en la aplicación 08.4411.449.01 de Aportaciones a AUVASA, con el fin de que la empresa municipal reciba dicho importe que le permita compensar las pérdidas sufridas por la pandemia.

Valladolid, a 22 de julio de 2021

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE
MOVILIDAD Y ESPACIO URBANO

Javier Rodríguez Busto

Vº Bº

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE
MOVILIDAD Y ESPACIO URBANO

Luis Vélez Santiago

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JOSE FRANCISCO JAVIER
RODRÍGUEZ BUSTO
Fecha Firma: 22/07/2021 12:25

LUIS ANGEL
VÉLEZ SANTIAGO
Fecha Firma: 22/07/2021 12:28

Fecha Copia: 22/07/2021 12:35



FECHA / HORA	CONCEPTO	MONEDA OPERACIÓN
19/07/2021 00:33	M. ASUNTOS ECON. Y TRANSF. DIGITAL. D.G. TESORO Y	EURO

ENTIDAD ORDENANTE.: ESPBESMMXXX BANCO DE ESPAÑA
 CLAVE TRANSF.....: 119701700071485
 ORDENANTE.....: TESORO PUBLICO.CAJERO PAGOS ESPECIALES DE LA S.G.DEL TESORO Y POLITICA
 IDENT.ORDENANTE...: S2826011E000
 BENEFICIARIO.....: AYTO. DE VALLADOLID
 CONCEPTO.....: SUBVENCIN TRANSPORTE.COVID19
 POR CUENTA DE.....: M. ASUNTOS ECON. Y TRANSF. DIGITAL. D.G. TESORO Y POLITICA FINANCIERA
 CLAVE GASTOS.....: SHR
 REFERENCIA BENEF...: 00160221310011966

DATOS DEL ABONO DE LA OPERACIÓN

CUENTA DE ABONO (IBAN)	MONEDA DE LA CUENTA	FECHA VALOR
ES40 2103 2260 31 0030015680	EURO	19/07/2021
TITULAR DE LA CUENTA		
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
IMPORTE ANOTADO EN CUENTA		
5.832.996,35 EUR		

Unicaja Banco, S.A.

OP 320210010584



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	APL	Clave operación	820
	DOCUMENTO DE INGRESO	Signo	0
Naturaleza Ingreso:		10	
Nº. Op. Anterior:		120210006476	
Nº. Decreto:			
Fecha Ingreso:		20/07/2021	
PRESUPUESTO CORRIENTE		Ejercicio:	2021

Presupuesto **2021** Tipo de Exacción **1** **Contraído Previo. Ingreso Directo**

Orgánica	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
	42090	12021004232	5.832.996,35	7541
Subvención para el transporte público				

Aplicación no presupuestaria I.V.A.	Importe EUROS	PGCP

Importe:	Importe EUROS
CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS .	5.832.996,35

Código de Gasto/Proyecto: **2021 3 4411 1** **Ayuda extraordinaria al transporte público por**

Ordinal:

Código	Nombre o razón social
S28260521	MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
Domicilio	
PLAZA DE CAMPILLO DEL MUNDO NUEVO 3	
Población	
MADRID	
Ordinal Bancario	Cod. Postal
	28005

Texto libre:

AYUDA EXTRAORD.PRESTACION SERVIC.TRANSPORTE PUBLICO, REDUCC.INGRESOS COVID 19 (RD.407/21 DE 8 DE JUNIO). UNICAJA 19-07

RESPONSABLE CONTABILIDAD	INTERVENTOR GENERAL	TESORERO

Nº. Operación:	120210007100
Número de Ingreso:	320210010584
Nº. Rel. Cont.	1

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con:

Fecha **20/07/2021**

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

- 9561** *Real Decreto 407/2021, de 8 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a favor de las entidades locales que prestan el servicio de transporte público.*

En virtud del Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, corresponde al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la propuesta y ejecución de las políticas del Gobierno en materia de transporte, a fin de garantizar una movilidad justa y sostenible, y corresponde al Ministerio de Hacienda la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de hacienda pública, de presupuestos y de gastos.

De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, los municipios tienen competencias propias en materia de transporte colectivo urbano, y el artículo 26 establece la obligación de prestación del servicio para los municipios de población superior a 50.000 habitantes. Al mismo tiempo, el artículo 31 de la misma ley establece la obligación de las provincias de asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, entre los que debe incluirse el de transporte público, y, según el artículo 36, garantizar la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial.

Como consecuencia de la pandemia de la COVID-19, se ha producido en 2020 una fuerte reducción de la demanda del servicio de transporte público, cuya prestación se ha debido mantener por las entidades locales en los mismos términos en los que lo venían haciendo con anterioridad.

Mediante la Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Secretaría de Estado de Hacienda, se han dictado instrucciones relativas al suministro de información por las entidades locales en relación con la prestación del servicio de transporte público.

Esa información de contenido económico-financiero y relativa a la gestión de aquel servicio por las entidades locales, se ha remitido por los respectivos titulares del órgano de intervención o unidad que ejerce sus funciones, a través de medios electrónicos cumplimentando el modelo normalizado que el Ministerio de Hacienda habilitó y con arreglo al procedimiento que se ha desarrollado con anterioridad al presente real decreto. El suministro de aquella información se ha materializado mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Como se indicaba en el preámbulo de aquella resolución, la mencionada información debe servir de fundamento «para determinar una posible futura concesión directa de subvenciones a favor de aquellas entidades en las que concurra la condición de haber prestado dicho servicio en cualquier modalidad, lo que se determinará, en su caso, en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, considerando a estos efectos el ejercicio inmediato anterior a aquel en el que se ha producido la situación de pandemia, y que fue 2019».

Por ello, se considera que existen razones de interés público, social y económico, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 28.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de

noviembre, General de Subvenciones, procede aprobar este real decreto, cuyo objeto es regular la concesión de subvenciones directas para el apoyo a los servicios de transporte público de titularidad de entidades locales, y garantizar su prestación, paliando las consecuencias derivadas de la crisis de la COVID-19, con cargo al estado de gastos de los Presupuestos Generales del Estado del año 2021. Para ello, el Ministerio de Hacienda promoverá las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de este real decreto.

Estas subvenciones tienen carácter singular a los efectos del artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en tanto responden a una situación excepcional, se consideran imprescindibles dentro de la ordenación básica del sector económico afectado, y garantizan las mismas posibilidades en todo el territorio nacional de obtención y disfrute de aquéllas por parte de las entidades locales que han remitido la información que se precisa para su determinación, habiéndose estimado que el impacto de la pandemia es del 40 por ciento de los ingresos por tarifa o precio público obtenidos por aquellas entidades en el ejercicio 2019, que fue el inmediato anterior al de aquella situación de emergencia extraordinaria, incluyendo, por su naturaleza, reglas especiales en los casos de ayuntamientos que están integrados en el Consorcio Regional de Transportes de Madrid y en la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona-Autoritat del Transport Metropolità, ya pertenezcan al Área Metropolitana de Barcelona o no.

Por otra parte, las ayudas que regula este real decreto tienen carácter extraordinario y se conceden de forma directa a las entidades locales por la concurrencia de la prestación habitual del servicio regular de transporte público urbano o interurbano, con independencia de la modalidad de gestión del mismo, por lo que, al amparo del artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no requieren otra justificación que la acreditación de aquella concurrencia, lo que se ha puesto de manifiesto en el proceso ejecutado por el Ministerio de Hacienda de comprobación de la información recibida con arreglo a la Resolución de 9 de marzo de 2021.

Este real decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, tendrá la consideración de bases reguladoras de las citadas subvenciones de concesión directa, amparada en la acreditación de razones de interés público, social y económico antes citadas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), la elaboración del presente proyecto de real decreto se ha efectuado de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Así, se cumple el principio de necesidad y eficacia, por cuanto es necesaria la aprobación de un real decreto, dado que la regulación que se contiene en esta norma ha de tener tal rango conforme lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 38/2003.

Se cumple también el principio de proporcionalidad, por cuanto se ha observado de forma exclusiva el modo de atender los objetivos estrictamente exigidos, antes mencionados.

Respecto al principio de seguridad jurídica, se ha garantizado la coherencia del texto con el resto del ordenamiento jurídico nacional, así como con el de la Unión Europea.

Esta norma se dicta al amparo de lo dispuesto en la regla 13.ª del artículo 149.1 de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Hacienda y del Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de junio de 2021,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. Este real decreto tiene por objeto regular la concesión de subvenciones directas a las entidades locales que se relacionan en su anexo en concepto de ayuda extraordinaria a la prestación del servicio de transporte público de titularidad de las entidades locales, y que han experimentado una reducción de ingresos como consecuencia de la crisis de la COVID-19, durante el año 2020.

2. No se incluyen en el ámbito objetivo de la subvención los servicios que no sean de titularidad de las entidades locales, ni los que, siendo de titularidad de las comunidades autónomas, se han cofinanciado o se cofinancian por las entidades locales, tengan carácter urbano o interurbano.

Tampoco se incluyen el transporte por ferrocarril de cercanías, media o larga distancia, la modalidad de transporte discrecional, el servicio de transporte limitado a grupos de población o con limitación de carácter estacional, así como cualquier otra modalidad de movilidad en áreas urbanas y metropolitanas.

Artículo 2. Beneficiarios.

Son beneficiarios de la subvención las entidades locales que se relacionan en el anexo de este real decreto, por concurrir la prestación habitual del servicio regular de transporte público urbano o interurbano, con independencia de la modalidad de gestión del mismo, y que han remitido información sobre dicha prestación, comprobada por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda, con arreglo a la Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se dictan instrucciones relativas al suministro de información por las entidades locales en relación con la prestación del servicio de transporte público.

No pueden ser perceptores de la subvención las entidades locales que no han presentado completa la información antes citada o que, en su caso, no hayan atendido los requerimientos que se les haya remitido para su subsanación, de acuerdo con los apartados cuarto y quinto de aquella resolución.

Artículo 3. Cuantía de la subvención.

1. La subvención que corresponde a cada una de las entidades locales que prestan servicios de transporte público se establece en proporción a los ingresos obtenidos por aplicación de las tarifas o precios públicos en el año 2019 que se considera período de referencia a estos efectos, aplicándose los criterios específicos que se recogen en los siguientes apartados. En aquellos ingresos no se incluyen el impuesto sobre el valor añadido ni otros impuestos indirectos ni el importe de las subvenciones.

Con carácter general, se tiene en cuenta el importe de los ingresos del prestador del servicio que correspondan, exclusivamente, a la aplicación de tarifas o precios públicos de los servicios de transporte correspondientes al servicio de transporte público de titularidad de las entidades locales y al ejercicio 2019, y que han sido certificados por los titulares de los órganos de intervención de las entidades antes citadas, con arreglo a los apartados segundo y tercero de la Resolución de 9 de marzo de 2021 antes referida, y comprobados con las cuentas anuales debidamente auditadas y suministradas en cumplimiento de esta última.

2. La asignación de financiación a ayuntamientos no integrados en el Consorcio Regional de Transportes de Madrid ni en la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona-Autoritat del Transport Metropolità, a cada diputación provincial y foral, a cada consejo y cabildo insular, mancomunidad y comarca, que presten servicios de transporte público, se determina en función de los ingresos por tarifa o por precio público correspondientes a esos servicios para el año 2019, siendo la subvención equivalente al 40 por ciento de dichos ingresos. En el caso de los cabildos insulares de Canarias se

descontará de este resultado el importe aportación dineraria que les haya transferido la comunidad autónoma en el marco del Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento, sin que se puedan considerar importes negativos, como consecuencia de dicho descuento.

3. La asignación de financiación correspondiente a los servicios de transporte público de cada uno de los ayuntamientos que estén integrados en el Consorcio Regional de Transportes de Madrid se determinará del siguiente modo:

a) Se aplicará el porcentaje de participación del conjunto de ayuntamientos en la financiación de los servicios de transporte de titularidad local prestados por el citado Consorcio, que es del 42,16 por ciento, sobre los ingresos del prestador del servicio por tarifa o precio público correspondientes al ejercicio 2019. Aquel porcentaje será del 50 por ciento en el caso del servicio de transporte prestado por la empresa Tranvía de Parla, S.A.

b) La subvención será equivalente al 40 por ciento del importe que resulte de la imputación del apartado anterior.

A estos efectos, además de la documentación citada en el apartado 1 de este artículo, se tendrá en cuenta, en su caso, el certificado de información financiera emitido por el director-gerente del Consorcio.

4. En el caso de los ayuntamientos que integran el Área Metropolitana de Barcelona, la financiación se asignará a esta entidad, en tanto participe de la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona-Autoritat del Transport Metropolità, del siguiente modo:

a) Se aplicará el porcentaje de participación del Ayuntamiento de Barcelona y del Área Metropolitana de Barcelona para cubrir los gastos de explotación del conjunto de operadores que forman parte del sistema tarifario integrado de aquella Autoridad, certificado por el Director General de la misma, sobre los ingresos del prestador del servicio por tarifa o precio público correspondientes al ejercicio 2019.

b) La subvención será equivalente al 40 por ciento del importe que resulte de la imputación del apartado anterior.

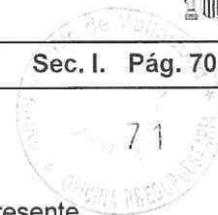
En el resto de municipios de Barcelona no integrados en el Área Metropolitana de Barcelona, la asignación de la financiación se realizará del siguiente modo:

a) Se aplicará el porcentaje comunicado por el Director General de aquella Autoridad de participación de cada ayuntamiento sobre los ingresos por tarifa, de acuerdo con la información disponible por parte de dicha entidad, a partir de los certificados de secretaría o de intervención de los ayuntamientos y de los datos certificados de los operadores que prestan el servicio urbano en sus municipios, mediante un contrato o una concesión municipal, o en el marco de convenios interadministrativos en el área del Sistema Tarifario Integrado de Barcelona fuera del Área Metropolitana de Barcelona.

b) La subvención será equivalente al 40 por ciento del importe que resulte de la imputación del apartado anterior.

A estos efectos, además de la documentación citada en el apartado 1 de este artículo, se tendrá en cuenta, en su caso, el documento mencionado en la letra a) anterior.

5. De la aplicación de los criterios anteriores han resultado los importes de la subvención que se recogen en el anexo de este real decreto.



Artículo 4. *Procedimiento de concesión.*

1. Se autoriza la concesión directa de las subvenciones previstas en el presente real decreto, al amparo de lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo preceptuado en los apartados 2 y 3 del artículo 28 de dicho texto legal, y en el artículo 67 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dado su carácter singular, por concurrir razones de interés público, social y económico, al garantizar la prestación de un servicio público esencial.

2. La concesión de las subvenciones previstas en este real decreto se efectuará por resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

3. Una vez aprobado, este real decreto se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el artículo 30 de su reglamento de desarrollo, y en el artículo 6 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Artículo 5. *Obligaciones.*

Las entidades locales beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Realizar la actividad por la que se conceden las subvenciones, que es la prestación, en cualquier modalidad de gestión, del servicio de transporte público de titularidad de las entidades locales, y que han experimentado una reducción de ingresos como consecuencia de la crisis de la COVID-19, durante el año 2020.

b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

c) Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

d) No haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, u otras leyes que así lo establezcan.

e) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

f) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 6. *Financiación y pago de las subvenciones.*

1. El importe total de la subvención, de 433.947.599,46 euros para el conjunto de entidades locales beneficiarias, se financiará con cargo al estado de gastos de los Presupuestos Generales del Estado del año 2021.

La financiación de las subvenciones a las que se refiere este real decreto se realizará con cargo al crédito que se habilite en el programa 942N, «Otras transferencias a Entidades Locales», del Servicio 02, «Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. Entidades Locales», de la Sección 37, «Otras relaciones financieras con entes territoriales», a cuyos efectos se realizarán las modificaciones presupuestarias que resulten procedentes, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Corresponderá a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local aplicar el procedimiento ejecución del gasto y de las transferencias, mediante ingreso en la cuenta bancaria que conste para la gestión de la participación de las entidades locales en los tributos del Estado.

Por la naturaleza de las obligaciones a las que se destinan los pagos de las subvenciones reguladas en este real decreto aquellos quedan exceptuados de las limitaciones del apartado tercero de la Orden EHA/4261/2004, de 27 de diciembre, y de



la tramitación de los anticipos de disposición de fondos a los que se refiere el apartado octavo de la misma.

2. Los importes que perciban los ayuntamientos integrados en el Consorcio Regional de Transportes de Madrid o en la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona-Autoritat del Transport Metropolità, deberán transferirlos a estas entidades en la medida en la que la reducción de ingresos en 2020 fuera soportada por estas.

Los importes que perciba el Área Metropolitana de Barcelona deberá transferirlos a la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona-Autoritat del Transport Metropolità, en la medida en la que la reducción de ingresos en 2020 fuera soportada por esta última.

Los importes que perciban las entidades locales que hayan prestado el servicio de transporte público en 2020 en régimen de gestión indirecta deberán emplearse necesariamente para compensar al contratista o a la entidad concesionaria del servicio por el impacto ocasionado por la reducción de ingresos, salvo que esta hubiese sido compensada previamente por esta reducción de ingresos por parte de las entidades locales titulares del servicio de transporte público o salvo que concurra alguna causa por la que no resulte procedente aquella transferencia.

3. Las subvenciones reguladas en este real decreto son compatibles con las que puedan corresponder a las entidades locales por servicios de transporte colectivo urbano, reguladas en la disposición adicional centésima décima quinta de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 7. *Justificación.*

Al amparo de lo establecido en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las ayudas objeto de este real decreto que se conceden a las entidades locales no requieren otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de la concurrencia de la prestación habitual del servicio regular de transporte público urbano o interurbano, con independencia de la modalidad de gestión del mismo, a lo que se ha dado cumplimiento con la información remitida por aquellas entidades locales con arreglo a la Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Secretaría de Estado de Hacienda, todo ello sin perjuicio de los controles que puedan establecerse para verificar dicha prestación.

Artículo 8. *Incumplimientos y reintegros.*

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en el artículo 6.2 de este real decreto.

2. El procedimiento de reintegro se aplicará, en su caso, por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, y se regirá por lo establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y por lo previsto en el artículo 94 y siguientes de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 9. *Régimen jurídico aplicable.*

1. Las subvenciones reguladas en este real decreto se regirán, además de por lo que éste establezca, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia.

2. Con carácter supletorio, será de aplicación lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición adicional única. *Autorización del Consejo de Ministros.*

Mediante el presente real decreto se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para las subvenciones a conceder a las entidades locales que se relacionan en su anexo en concepto de ayuda extraordinaria a la prestación del servicio de transporte público de titularidad de las entidades locales, y que han experimentado una reducción de ingresos como consecuencia de la crisis de la COVID-19, durante el año 2020, por ser algunas de sus cuantías, individualmente consideradas, superior a 12 millones de euros. Esta autorización no implica la aprobación del gasto.

Disposición final primera. *Título competencial.*

Este real decreto se dicta al amparo de lo dispuesto en la regla 13.ª del artículo 149.1 de la Constitución, que establece que el Estado tiene competencia exclusiva sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Disposición final segunda. *Habilitación para el desarrollo reglamentario.*

Se habilita a la persona titular del Ministerio de Hacienda para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación de este real decreto.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 8 de junio de 2021.

FELIPE R.

La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia,
Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática,
CARMEN CALVO POYATO

CCAA	Provincia	Código Ente	Entidades locales	Ingresos computables	Subvención concedida
Comunitat Valenciana.	Valencia/València.	17-46-250-AA-000	València.	45.525.989,50	18.210.395,80
Comunitat Valenciana.	Castellón/Castelló.	17-12-126-AA-000	Vall d'Uixó (Ia).	16.159,73	6.463,89
Castilla y León.	Valladolid.	07-47-186-AA-000	Valladolid.	14.582.490,88	5.832.996,35
Cataluña.	Barcelona.	09-08-295-AA-000	Vallirana.	52.093,65	20.837,46
Cataluña.	Barcelona.	09-08-296-AA-000	Vallromanes.	14.592,23	5.836,89
Andalucía.	Málaga.	01-29-094-AA-000	Vélez-Málaga.	779.180,00	311.672,00
Cataluña.	Tarragona.	09-43-163-AA-000	Vendrell (El).	40.675,24	16.270,10
Cataluña.	Barcelona.	09-08-298-AA-000	Vic.	214.259,98	85.703,99
Galicia.	Pontevedra.	11-36-057-AA-000	Vigo.	14.242.710,49	5.697.084,20
Cataluña.	Barcelona.	09-08-300-AA-000	Viladecavalls.	44.839,04	17.935,62
Cataluña.	Barcelona.	09-08-305-AA-000	Vilafranca del Penedès.	31.184,32	12.473,73
Cataluña.	Barcelona.	09-08-902-AA-000	Vilanova del Vallès.	30.141,76	12.056,70
Cataluña.	Barcelona.	09-08-307-AA-001	Vilanova i la Geltrú.	447.168,64	178.867,46
Cataluña.	Barcelona.	09-08-219-AA-000	Vilassar de Mar.	27.612,34	11.044,94
Comunitat Valenciana.	Alicante/Alacant.	17-03-139-AA-000	Villajoyosa/Vila Joiosa (Ia).	81.786,56	32.714,62
Castilla y León.	Salamanca.	07-37-354-AA-000	Villamayor.	84.754,14	33.901,66
Castilla - La Mancha.	Albacete.	08-02-081-AA-000	Villarrobledo.	23.246,00	9.298,40
País Vasco.	Araba/Álava.	15-01-059-AA-000	Vitoria-Gasteiz.	7.110.678,11	2.844.271,24
Comunitat Valenciana.	Valencia/València.	17-46-145-AA-000	Xàtiva.	40.783,48	16.313,39
Murcia, Región de.	Murcia.	13-30-043-AA-000	Yecla.	30.914,67	12.365,87
Castilla y León.	Zamora.	07-49-275-AA-000	Zamora.	632.680,39	253.072,16
Aragón.	Zaragoza.	02-50-297-AA-001	Zaragoza.	57.924.433,57	23.169.773,43
País Vasco.	Gipuzkoa.	15-20-079-AA-000	Zarautz.	84.308,81	33.723,53
Total.				1.084.868.998,67	433.947.599,46

(*) Pendiente de aplicar lo dispuesto en el artículo 3.2 de este real decreto.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS. DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

En la aplicación presupuestaria 10.241.2.489.85 se presupuestó la prórroga del convenio con la Fundación Juan Soñador por importe de 36.000 €. Se trata de un convenio que se firmó el 26 de diciembre de 2017, con posibilidad de prorrogas expresas anuales hasta 2021. En el presente ejercicio, no se va a prorrogar este convenio y se va a firmar nuevo en 2022. Con fecha 20 de julio de 2021 se aprueba el decreto número 6654 relativo a la cuarta modificación del plan operativo anual de subvenciones 2021 donde se resuelve anular la concesión directa de este convenio por importe de 36.000 € en el año 2021.

Por otra parte, es necesario realizar obras y adquirir mobiliario en los Centros de Personas Mayores, que han ido surgiendo y que precisan de una adaptación motivada por la pandemia COVID-19. La situación de los créditos de los artículos 62 y 63 del programa 231.2 que depende del Área 10, es la siguiente, existiendo un crédito disponible en el vinculante por un importe inferior a las necesidades:

Eco.	Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos Totales	Retenciones de Crédito	Gastos Autorizados	Disposiciones ó Compromisos	Obligaciones Reconocidas	de Créditos disponibles
622	2.095.101	304.233,32	2.399.334,32	0,00	2.399.334,13	2.399.334,13	235.369,10	0,19
626	39.000	0,00	39.000,00	0,00	16.171,51	16.171,51	7.252,59	22.828,49
62 total	2.134.101	304.233,32	2.438.334,32	0,00	2.415.505,64	2.415.505,64	242.621,69	22.828,68
632	60.000	10.763,00	70.763	58.423,90	73.034,11	65.882,07	10.763,00	-2.271,11
633	6.000	0,00	6.000	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
635	6.000	0,00	6.000	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
63 total	72.000	10.763,00	82.763	58.423,90	73.034,11	65.882,07	10.763,00	9.728,89

Teniendo en cuenta lo anterior, se plantea la siguiente modificación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE SE INCREMENTA:

Aplicación	Descripción:	Importes
10.231.2.632	Inversión de reposición en edificios -Proyecto nuevo: 2021/4/2312/7	30.000 €
10.231.2.625	Inversión nueva de mobiliario - Proyecto nuevo: 2021/4/2312/8	6.000 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE DISMINUYE:

Aplicación	Descripción:	Importes
10.241.2.489.85	Transf. Fundación Juan Soñador	36.000 €

Documento firmado electrónicamente: La Directora del Servicio de Iniciativas Sociales, Caridad Torrecilla Gómez, el Director del Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria, Félix Moro Gonzalo, con el conforme de la Concejala Delegada General de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria, Rafaela Romero Viosca,

OFICINA PRESUPUESTARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA DE LA CARIDAD
TORRECILLA GÓMEZ
Fecha Firma: 21/07/2021 11:34

FELIX
MORO GONZALO
Fecha Firma: 22/07/2021 14:13

RAFAELA
ROMERO VIOSCA
Fecha Firma: 23/07/2021 10:27

Fecha Copia: 23/07/2021 10:30

Código para validación: **HK8BZ-RN81H-1N7VK**
Página 1 de 1

El documento ha sido firmado o aprobado por:

- 1.- Caridad Torrecilla Gómez, Gestor Programa 2412 C.G 58, de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 21/07/2021 08:45
- 2.- Rafaela Romero Viosca, CONCEJALA DELEGADA SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN COMUNITARIA, de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 22/07/2021 08:48
- 3.- Rafael Salgado Gimeno, Interventor General, de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 25/07/2021 13:38

FIRMADO
26/07/2021 13:38

76

Ayuntamiento de Valladolid

OPERACIONES PREVIAS

RC

Clave operación **101**
Signo **0**CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTERETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIASNº Op. Anterior
Nº Decreto:
Fecha aprob:
Aplicaciones **1**
Oficina
Ejercicio: **2021**Presupuesto **2021**

Documento:

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	Importe EUROS	PGCP
10	2412	48985	22021005072	36.000,00	
Transf. Fundación Juan Soñador					

Importe	Importe EUROS
TREINTA Y SEIS MIL EUROS.	36.000,00

Código de Gasto/Proyecto

Interesado
Ordinal BancarioÁrea origen del Gasto **58** **2412 FORMACION PARA EL EMPLEO**

Texto libre

MODIFICACION PRESUPUESTARIA CONVENIO JUAN SOÑADOR PARA CAPITULO 6 DE PROG.231.2

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

GESTOR DEL PROGRAMA	CONCEJAL / DTOR. AREA	INTERVENTOR

Nº Apunte previo **920210013479**

Operación

Fecha **21/06/2021**

OTROS DATOS

Código para validación: **90NMY-DE800-EQ7LH**
 Fecha de emisión: 20 de Julio de 2021 a las 13:02:50
 Página 1 de 3

FIRMAS

- 1.- Jefa S. Ejecutiva Area Servicios Sociales y Mediación Comunitaria del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/07/2021 14:18
- 2.- Director Área Servicios Sociales y Mediación Comunitaria del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 19/07/2021 09:31
- 3.- ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 20/07/2021 09:44
- 4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 20/07/2021 12:59

ESTADO

FIRMADO
 20/07/2021 12:59



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria
 Secretaría Ejecutiva



Área: Servicios Sociales y Mediación Comunitaria.
 Departamento: Secretaría Ejecutiva del Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria.
 Nº de expediente: 10SS-17-21 pieza separada nº 4.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Cuarta modificación del Plan operativo anual de subvenciones 2021 del Área 10. Servicios Sociales y Mediación Comunitaria.

"Vistas las actuaciones contenidas en el expediente nº 10SS-17-21 pieza separada nº 4, relativo a la segunda modificación del Plan operativo anual de subvenciones 2021 del Área 10. Servicios Sociales y Mediación Comunitaria y, atendido que:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- El Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid para los años 2020-2022 aprobado por el Pleno con fecha 4 de febrero de 2020, contiene además de los principios generales, las previsiones de las distintas áreas de gobierno del Ayuntamiento de Valladolid respecto de las subvenciones de concurrencia competitiva o instrumentales, que obran en sus planificaciones, así como los sistemas de seguimiento y control.

2º.- Por Decreto nº 947 de fecha 3 de febrero de 2021, fue aprobado el Plan Operativo anual de subvenciones del año 2021 del Ayuntamiento de Valladolid (Plan Estratégico de subvenciones 2020-2022).

Asimismo, por Decreto nº 1254 de fecha 11 de febrero de 2021 fue aprobada la primera modificación del Plan Operativo anual de subvenciones 2020 del Área 10. Servicios Sociales y Mediación Comunitaria a fin de ampliar la línea de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos en materia de especial interés con menores y tutores en materia de acción social 2021-2022 y por Decreto nº 3296 de fecha 16 de abril de 2021 fue aprobada una segunda modificación del Plan Operativo anual de subvenciones 2020 del Área 10. Servicios Sociales y Mediación Comunitaria a fin de ampliar el crédito de la convocatoria de *prestaciones económicas extraordinarias a familias y personas para la contratación de personas cuidadoras, para la atención, en su domicilio, de menores y de personas dependientes o con discapacidad, afectados por una situación de confinamiento domiciliario debido al covid-19*, con motivo de la subvención directa otorgada por la Junta de Castilla y León y, finalmente, por Decreto nº 5797 de fecha 24 de junio de 2021 fue aprobada una Tercera modificación del Plan Operativo Anual de subvenciones de 2021 ampliando la línea de subvención para proyectos de cooperación al desarrollo destinada a ONGD, y minorando la previsión para Convenios para el desarrollo del programa de cooperación técnica y capacitación internacional de alto rendimiento "Alcalde Tomás Rodríguez Bolaños" y finalmente por decreto nº 6079 de fecha 2 de julio de 2021 una cuarta modificación aprobando un incremento del presupuesto de la línea de subvención prestaciones económicas a familias en situación de necesidad de 364.155,92 € y una minoración en la previsión para convocatoria de prestaciones económicas extraordinarias a familias y personas para la contratación de personas cuidadoras, para la atención, en su domicilio, de menores y de personas dependientes o con discapacidad, afectados por una situación de confinamiento domiciliario debido al covid-19 en la misma cuantía.

San Benito, 1
 47003 Valladolid
 ☎ 983 42 6303
 Fax 983 42 6368
 E-mail: sess@ava.es



OTROS DATOS

Código para validación: **90NMY-DE800-EQ7LH**
 Fecha de emisión: **20 de Julio de 2021 a las 13:02:50**
 Página 2 de 3

FIRMAS

- 1.- Jefa S. Ejecutiva Área Servicios Sociales y Mediación Comunitaria del Ayuntamiento de Valladolid PROPONENTE 18/07/2021 14:18
- 2.- Director Área Servicios Sociales y Mediación Comunitaria del Ayuntamiento de Valladolid VISADO 18/07/2021 09:31
- 3.- ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de Valladolid RESOLUCIÓN 20/07/2021 09:44
- 4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid FE PÚBLICA 20/07/2021 12:59



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria
 Secretaría Ejecutiva



3º.- Desde el área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria se ha planteado llevar a cabo una nueva modificación del Plan Operativo anual de subvenciones del año 2021, anulando en el área 10. Servicios Sociales y Mediación Comunitaria la concesión directa al convenio con la Fundación Juan Soñador por importe de 36.000,00 € en el plan operativo anual 2021.

4º.- Por lo señalado en los apartados anteriores, se hace necesario modificar nuevamente el Plan Operativo anual de subvenciones del año 2021 aprobado por Decreto nº 947 de fecha 3 de febrero de 2021, en relación a al área 10. Servicios Sociales y Mediación Comunitaria, anulando en el área 10. Servicios Sociales y Mediación Comunitaria la concesión directa al convenio con la Fundación Juan Soñador por importe de 36.000,00 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones: "Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Ayuntamiento en Pleno con fecha 10 de Febrero de 2006 y publicado en el BOP de 9 de Marzo de 2006: "El Ayuntamiento de Valladolid elaborará un Plan Estratégico de Subvenciones, que deberá debatirse y aprobarse en Pleno, en el que se concretarán los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su concesión, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso a los principios de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones".

3º.- El Plan estratégico de subvenciones tiene carácter programático y su contenido no genera derechos ni obligaciones, su efectividad queda condicionada a la aprobación de cada una de las líneas de subvención y a las disponibilidades presupuestarias adecuadas y suficientes de cada ejercicio presupuestario.

4º.- El órgano competente para la aprobación de las modificaciones del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid 2020-2022 y sus anexos, así como para la aprobación de los planes operativos anuales y sus modificaciones planes operativos del Plan es el Alcalde, de conformidad con el apartado tercero de la parte resolutive del acuerdo de Pleno, de fecha 4 de febrero de 2020, por el que se aprobó el referido Plan Estratégico.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores y la legalidad de la propuesta, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Aprobar la quinta modificación del Plan Operativo anual de subvenciones 2021 del Área 10. Servicios Sociales y Mediación Comunitaria, aprobado por Decreto nº 947 de fecha 3 de febrero de 2021, en el sentido de anular la concesión directa al convenio con la Fundación Juan Soñador por importe de 36.000,00 €.

San Benito, 1
 47003 Valladolid
 ☎ 983 42 6303
 ☎ 983 42 6368
 E-mail: sess@ava.es

OTROS DATOS

Código para validación: **90NMY-DE800-EQ7LH**
 Fecha de emisión: **20 de Julio de 2021 a las 13:02:50**
 Página 3 de 3

FIRMAS

- 1.- Jefa S. Ejecutiva Area Servicios Sociales y Mediación Comunitaria del Ayuntamiento de Valladolid PROponente 16/07/2021 14:18
 2.- Director Área Servicios Sociales y Mediación Comunitaria del Ayuntamiento de Valladolid VISADO 19/07/2021 08:31
 3.- ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de Valladolid RESOLUCION 20/07/2021 09:44
 4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid FE PÚBLICA 20/07/2021 12:59

ESTADO



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria
 Secretaría Ejecutiva



LÍNEA DE SUBVENCIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	ANUALIDAD	PLAN ESTRATÉGICO 2020-2022	
			Previsión Plan Operativo 2021	Modificación
Convenio con la Fundación Juan Soñador	Concesión directa	2021	36.000€	0 €

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en el art. 12.3 del Reglamento General de subvenciones (Real Decreto 887/2006), estas previsiones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones. Todas las líneas de subvenciones reflejadas, se financian con cargo a los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Valladolid, en su capítulo IV.

TERCERO.- La eficacia de esta resolución quedará condicionada a:

- La puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, y al favorable cumplimiento de sus objetivos conforme a los indicadores establecidos en cada una de ellas.
- El efectivo cumplimiento y justificación de las subvenciones otorgadas en ejercicios anteriores, atendiendo entre otros condicionantes a las disposiciones presupuestarias de cada ejercicio.
- Al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria conforme al art. 8 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO.- Comunicar la presente resolución a la Comisión de seguimiento de Subvenciones y al Departamento de Intervención General.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno Municipal".

**LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES
 Y MEDIACIÓN COMUNITARIA**

Vista la propuesta contenida en el informe precedente, **RESUELVO** en sus propios términos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.

San Benito, 1
 47003 Valladolid
 ☎ 983 42 6303
 ☎ 983 42 6368
 E-mail: sess@ava.es



MODIFICACIÓN 12 DEL CUADRO DE INVERSION FINANCIACION

Se ha recibido en esta Oficina Presupuestaria copia del decreto 2021/5747 de 22 de junio de 2021, relativo a la modificación del anexo de inversiones del Programa presupuestario 2311 "Intervención social".

En el citado programa, dentro de la aplicación presupuestaria 10/2311/623 "Inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje", figuraba el proyecto 2021/4/2311/1 "Gastos por ITES en comunidades con viviendas de alojamientos provisionales", por importe de 15.000 €. De acuerdo con el decreto mencionado anteriormente, dicho proyecto se ve minorado en un importe de 7.339,95 €.

Por otra parte, se han dado de alta dos nuevos proyectos de inversión en la aplicación presupuestaria 10/2311/623, uno con código 2021/4/2311/8 "Inversión nueva en maquinaria en dependencias del Servicio de Intervención Social", cuya cuantía total asciende a 5.250 €, y otro con código 2020/4/2311/9 "Gastos por cuotas extraordinarias en comunidades con viviendas de alojamientos provisionales", cuya cuantía total asciende a 2.089,95 €. El proyecto que se minoró, según el cuadro de inversión financiación del Anexo de Inversiones del Presupuesto 2021, se encuentra financiado con préstamo.

En consecuencia, esta modificación del Anexo de Inversión Financiación implica una reasignación en la financiación de los proyectos en el siguiente sentido:

Aplicación presupuestaria	Código proyecto	Financiación con préstamo		
		Inicial	Modificación	Final
10/2311/623	2021/4/2311/1	15.000,00	-7.339,95	7.660,05
10/2311/623	2021/4/2311/8	0,00	+5.250,00	5.250,00
10/2311/623	2020/4/2311/9	0,00	+2.089,95	2.089,95

Valladolid, 27 de julio de 2021

EL DIRECTOR ACCTAL. DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Óscar Rabanillo Herrero

Plaza Mayor, 1
 47001 Valladolid
 ☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
 OSCAR
 RABANILLO HERRERO
 Fecha Firma: 27/07/2021 13:05

Fecha Copia: 27/07/2021 13:08

Código seguro de verificación(CSV): 699322016171c8f1cd85b7073c0dd0b1c54de5f5
 Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Asunto: Traslado Decreto
Exp. 10SS 67-21 PS1

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

Con fecha 22 de junio de 2021 y nº 5747, el Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid dictó un Decreto del siguiente tenor literal:

Visto el expediente 10SS 67/21 PS 1, relativo a modificar por error material el decreto 5542 de fecha 15 de junio de 2021 y modificar el anexo de inversiones del presupuesto de 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid para crear nuevos proyectos de inversión en este ejercicio.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- Con fecha 15 de junio de 2021 se aprobó el decreto 5542 con errores materiales.

2º.- El Área de Servicios Sociales precisa instalar una alarma en el centro de servicios sociales sito en C/ Pato nº 3 recientemente reformado y adaptado. Esta necesidad no estaba prevista en el anexo de inversiones para el año 2021.

3º.- Han sido traspasados al presupuesto de 2021, dos documentos de aprobación y compromiso de gastos "AD", que estaban contabilizados en futuros en el ejercicio 2020, con el proyecto 2020 4 2311 9 1, y que no figuraban relacionados en el anexo de inversiones del año 2021.

Ope. Definitiva.	Fase	Referencia	Proyecto	Aplicación	Importe	Tercero Nombre Ter.	Texto Libre
220209000138	AD	22021000210	2020 4 2311 9 1	2021 10 2311 623	1.752,75	H47267216 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL. MARIANO MIGUEL LOPEZ, 20	DERRAMA EXTRAORDINARIA A VIVIENDA C/CELTAS CORTOS 20,1ºB (ENERO-MAYO 2021)
220209000137	AD	22021000209	2020 4 2311 9 1	2021 10 2311 623	337,20	H47238225 CDAD.PROPIETARIOS LA VICTORIA 1	GASTOS COMUNITARIOS EXTRAORD. EN EL 2021 DE LA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN C/ VICTORIA Nº 1,1ºC
Total					2.089,95		

4º.- En el anexo de inversiones, en la aplicación presupuestaria 10.231.2.623 hay un único proyecto de inversión con el código 2021/4/2311/1 y con un crédito de 15.000,00 €, para gastos por ITES en comunidades con viviendas de alojamientos provisionales.

San Benito, 1
47003 Valladolid
☎ 983 42 61 05
Fax 983 42 63 00
E-mail: sess@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA ISABEL
PAGE POLO
Fecha Firma: 22/06/2021 14:47

Fecha Copia: 23/06/2021 07:53

Código seguro de verificación(CSV): aecae8731b94813eff5f41fd3f0738954df9bf2b
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- El art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones públicas dispone que "2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

2º.- De conformidad con el artículo 7.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2021: Las modificaciones en el Anexo de Inversiones serán aprobadas por el Alcalde o Presidente-Delegado del Organismo Autónomo y se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento o al Órgano Colegiado Ejecutivo respectivamente, remitiendo a la Oficina Presupuestaria copia de dicho acuerdo.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el decreto 5542 de fecha el 15 de junio de 2021.

SEGUNDO.- Aprobar los siguientes ajustes en los proyectos de inversión del Área 10 del presupuesto de 2021 :

Proyecto	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe (€)
2021/4/231.1/8/1	10.231.1.623	Inversión nueva en maquinaria en dependencias del Servicio de Intervención Social	+ 5250
2020/4/2311/9/1	10.231.1.623	Gastos por cuotas extraordinarias en comunidades con viviendas de alojamientos provisionales	+ 2.089,95
2021/4/2311/1/1	10.231.1.623	Gastos por ITES en comunidades con viviendas de alojamientos provisionales	-7.339,95

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento

Valladolid, a 22 de junio de 2021
EL VICESECRETARIO GENERAL P.D.
LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DE SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN COMUNITARIA

Ana Isabel Page Polo

San Benito, 1
47003 Valladolid
T: 983 42 61 05
Fax 983 42 63 00
E-mail: sess @ava.es

2

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA ISABEL
PAGE POLO
Fecha Firma: 22/06/2021 14:47

Fecha Copia: 23/06/2021 07:53

Código seguro de verificación(CSV): aecae8731b94813eff5f41fd3f0738954d9bf2b
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Oficina Presupuestaria



MODIFICACIÓN 13 DEL CUADRO DE INVERSIÓN FINANCIACION

Se ha recibido en esta Oficina Presupuestaria copia del decreto 2021/5677 de 18 de junio de 2021, relativo a la modificación del anexo de inversiones del Programa presupuestario 3341 "Coordinación de políticas culturales".

En el citado programa, dentro de la aplicación presupuestaria 09/3341/632 "Inversión de reposición en edificios y otras construcciones", figuraba el proyecto 2021/4/2311/2 "Adecuación del Centro Marcelina Poncela como centro de almacenamiento y restauración del Patrimonio mueble del Ayto de Valladolid", por importe de 520.000 €. De acuerdo con el decreto mencionado anteriormente, dicho proyecto se ve minorado en un importe de 69.075 €.

Por otra parte, se han dado de alta tres nuevos proyectos de inversión en la aplicación presupuestaria 09/3341/632, uno con código 2021/4/3341/6 "Reposición puerta automática entrada López Gómez espacio Galerías Valladolid", cuya cuantía total asciende a 5.575 €, otro con código 2021/4/3341/7 "Reposición en edificios antigua parcela Hípica Militar", cuya cuantía total asciende a 55.000 €, y otro con código 2021/4/3341/8 "Redacción proyecto adecuación sala 4 del espacio antiguo C.P. Rosa Chacel como Centro de estudios musicales", cuya cuantía total asciende a 9.500 €. El proyecto que se minora, según el cuadro de inversión financiación del Anexo de Inversiones del Presupuesto 2021, se encuentra financiado con préstamo.

En consecuencia, esta modificación del Anexo de Inversión Financiación implica una reasignación en la financiación de los proyectos en el siguiente sentido:

Aplicación presupuestaria	Código proyecto	Financiación con préstamo		
		Inicial	Modificación	Final
09/3341/632	2021/4/3341/2	520.000,00	-69.075,00	450.925,00
09/3341/632	2021/4/3341/6	0,00	+4.575,00	4.575,00
09/3341/632	2021/4/3341/7	0,00	+55.000,00	55.000,00
09/3341/632	2021/4/3341/8	0,00	+9.500,00	9.500,00

Valladolid, 27 de julio de 2021

EL DIRECTOR ACCTAL. DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Óscar Rabanillo Herrero

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

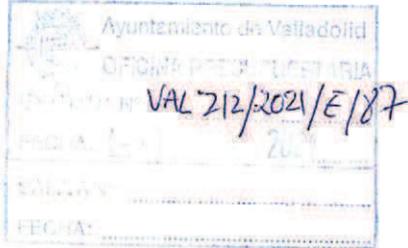
Firmado por:
OSCAR
RABANILLO HERRERO
Fecha Firma: 27/07/2021 13:05

Fecha Copia: 27/07/2021 13:09

Código seguro de verificación(CSV): d9ed60e514f1deccb13c5416994f9e0d2a1bb636
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

OTROS DATOS
Código para validación: **XNC9G-BOFK8-IIZ5C**
Fecha de emisión: 28 de junio de 2021 a las 11:16:11
Página 1 de 2

FIRMAS
1.- Director/a del Área de Cultura y Turismo de Ayuntamiento de Valladolid PROPONENTE 17/06/2021 14:54
2.- Director Área Cultura y Turismo de Ayuntamiento de Valladolid VISADO 17/06/2021 14:55
3.- CONCEJAL DELEGADO PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y VIVIENDA de Ayuntamiento de Valladolid en nombre de ALCALDE PRESIDENTE RESOLUCIÓN 18/06/2021 10:59
4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid FE PÚBLICA 18/06/2021 13:19



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Cultura y Turismo

Área: Cultura y Turismo
Departamento: Secretaría
Ejecutiva del Área de Turismo
y Cultura
Nº de expediente:
sect.42/2021

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Modificación del Anexo de Inversiones del Área de Cultura y Turismo para el Presupuesto de 2021

Visto el expediente número S. Ejecult. 42/2021 relativo a la aprobación de la modificación del Anexo de Inversiones, **y atendido que:**

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante acuerdo del Pleno municipal de fecha 2 de febrero de 2021 se aprobó definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el año 2021, aprobación que fue publicada en el BOP de fecha 4 de febrero de 2021.

Segundo.- En el Anexo de Inversiones del Área de Cultura y Turismo figura en el concepto 632 el importe de 520.000 € para el proyecto 2021/4/334.1/2 de *Adecuación Centro Marcelina Poncela como almacenamiento y restauración del Patrimonio mueble del Ayuntamiento de Valladolid*, proyecto que, en función de la fecha del informe de supervisión municipal así como la aprobación del expediente y, el programa de trabajo del proyecto, la cantidad que se recoge en el expediente de contratación de la obra es menor que la presupuestada, al distribuir el importe de la obra en dos anualidades, en concreto 322.096,23 € para el año 2021 y 211.056,03 € para el año 2022, para los conceptos de ejecución de obra, control de calidad y coordinación de seguridad y salud, debiendo contratar también la Dirección facultativa de la obra.

Tercero.- Durante el año 2021 se han puesto de manifiesto nuevas necesidades de inversiones, motivadas por la puesta en funcionamiento de nuevos usos en edificios municipales, como Galerías Valladolid, espacio en el cual es preciso cambiar la puerta automática de la calle López Gómez; antiguo colegio Rosa Chacel, que ante las demandas para su utilización como centro de ensayos musicales, es preciso realizar en primer lugar la redacción de proyecto de la adecuación de la sala de la planta baja, y, por último la realización de inversión en la Antigua Hípica Militar para proteger los edificios e instalaciones, así como asegurar la seguridad en control de accesos en las actividades

Plaza Mayor, 1 - Valladolid 1 / 3
47001 Valladolid
Tlf: 983 426 100

OTROS DATOS

Código para validación: **XNC9G-BOFK8-IIZ5C**
 Fecha de emisión: 28 de junio de 2021 a las 11:16:11
 Página 2 de 2

FIRMAS

1.- Directora del Área de Cultura y Turismo de Ayuntamiento de Valladolid PROPONENTE 17/06/2021 14:54
 2.- Director Área Cultura y Turismo de Ayuntamiento de Valladolid VISADO 17/06/2021 14:55
 3.- CONCEJAL DELEGADO PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y VIVIENDA de Ayuntamiento de Valladolid en nombre de ALCALDE PRESIDENTE RESOLUCIÓN 18/06/2021 10:59
 4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid FE PÚBLICA 18/06/2021 13:19

ESTADO



Ayuntamiento de Valladolid
 Concejalía de Cultura y Turismo

que se realicen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 7.4 de las de ejecución del Presupuesto para 2021, las modificaciones del Anexo de Inversiones se aprobarán por el Alcalde y se dará cuenta al Pleno.

Por lo expuesto, **SE RESUELVE**

PRIMERO: Modificar el Anexo de Inversiones del Presupuesto del Área de Cultura y Turismo de 2021, de forma que parte del crédito presupuestado en la aplicación 09/334.1/632 para el Proyecto 2021/4/334.1/2 de *Adecuación Centro Marcelina Poncela como almacenamiento y restauración del Patrimonio mueble del Ayuntamiento de Valladolid*, se destine a los siguientes proyectos de inversión:

Proyecto	Importe
Redacción Proyecto Adecuación Sala 4 del Espacio Antiguo C.P. Rosa Chacel como Centro de estudios musicales	9.500 €
Reposición en edificios antigua parcela Hípica Militar	55.000 €
Reposición puerta automática entrada López Gómez espacio Galerías Valladolid	4.575 €

2021/4/334/1/8

2021/4/334/1/7

2021/4/334/1/6

SEGUNDO: Dar cuenta en el próximo Pleno municipal de la aprobación de esta modificación del Anexo de Inversiones del Área de Cultura y Turismo.

La Directora del Área de Cultura y Turismo

Vista la propuesta contenida en el informe precedente, **RESUELVO** en sus propios términos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.

Plaza Mayor, 1 - Valladolid 1 / 3
 47001 Valladolid
 Tlf: 983 426 100

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Oficina Presupuestaria**MODIFICACIÓN 14 DEL CUADRO DE INVERSIÓN FINANCIACION**

Se ha recibido en esta Oficina Presupuestaria copia del decreto 2021/6048 de 1 de julio de 2021, relativo a la modificación del anexo de inversiones del Programa presupuestario 2314 "Centro de programas juveniles" y 2315 "Políticas de igualdad e infancia".

En el programa 2315, dentro de la aplicación presupuestaria 06/2315/626 "Inversión nueva en equipos de información", figuraba el proyecto 2021/4/2315/4 "Equipo informático para el Centro Municipal de Igualdad", por importe de 10.573 €. De acuerdo con el decreto mencionado anteriormente, dicho proyecto se ve minorado en un importe de 840 €. Así mismo, en el programa 2315, dentro de la aplicación presupuestaria 06/2315/632 "Inversión de reposición en edificios y otras construcciones", figuraba el proyecto 2021/4/2315/2 "Adaptación baños CMI", por importe de 3.000 €. De acuerdo con el decreto mencionado anteriormente, dicho proyecto se ve minorado en un importe de 750 €.

Por otra parte, se han dado de alta dos nuevos proyectos de inversión, uno en la aplicación presupuestaria 06/2314/626, con código 2021/4/2314/4 "Sistema de presentación inalámbrica", cuya cuantía total asciende a 840 €, y otro en la aplicación presupuestaria 06/2314/633, con código 2021/4/2314/5 "Reposición pantalla electrónica", cuya cuantía total asciende a 750 €.

Los proyectos que se minoran, según el cuadro de inversión financiación del Anexo de Inversiones del Presupuesto 2021, se encuentran financiados con recursos generales y préstamo, respectivamente.

En consecuencia, esta modificación del Anexo de Inversión Financiación implica una reasignación en la financiación de los proyectos en el siguiente sentido:

Aplicación presupuestaria	Código proyecto	Financiación con recursos generales		
		Inicial	Modificación	Final
06/2315/626	2021/4/2315/4	10.573,00	-840,00	9.733,00
06/2314/626	2021/4/2314/4	0,00	+840,00	840,00

Aplicación presupuestaria	Código proyecto	Financiación con préstamo		
		Inicial	Modificación	Final
06/2315/632	2021/4/2315/2	3.000,00	-750,00	2.250,00
06/2314/633	2021/4/2314/5	0,00	+750,00	750,00

Valladolid, 27 de julio de 2021

EL DIRECTOR ACCTAL. DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Óscar Rabanillo Herrero

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
OSCAR
RABANILLO HERRERO
Fecha Firma: 27/07/2021 13:05

Fecha Copia: 27/07/2021 13:10

Código seguro de verificación(CSV): a6dfbe6728f7901c814b3c834d517b81eeb31ca4
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Ayuntamiento de Valladolid	
ORGANO PRESUPUESTARIA	
ENTRADA Nº:	VAL20/2021/E/93
FECHA:	7 JUL 2021
SALIDA Nº:	
FECHA:	



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Educación, Infancia,
Juventud e Igualdad
Servicio de Igualdad, Juventud e Infancia



ASUNTO: Disminución proyectos de inversión 2021/4/2315/4 "Equipamiento Informático para Centro Mpal. de la Igualdad" y 2021/4/2315/2 "Adaptación baños CMI", apertura nuevos proyectos y traspaso saldo entre proyectos de inversión.

EXPTE: n° S/IJI 24/2021

Órgano competente: Excmo. Alcalde de Valladolid

Con fecha 1 de julio de 2021, el Excmo. Sr. Alcalde de Valladolid, D. Óscar Puentes Santiago, dictó Decreto n° 6048, del siguiente tenor literal:

"Vistas las actuaciones referidas a la disminución cuantitativa de los proyectos de inversión 2021/4/2315/4 "Equipamiento Informático para el Centro Municipal de Igualdad" y 2021/4/2315/2 "Adaptación baños CMI", apertura de nuevos proyectos de inversión en el programa 2314 "Centro de Programas Juveniles" y traspaso de saldos entre proyectos, atendiendo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Visto que desde del programa presupuestario 2315 "Políticas de Igualdad e Infancia" existe 2 proyectos 2021/4/2315/4 "Equipamiento Informático para el Centro Municipal de Igualdad" y 2021/4/2315/2 "Adaptación baños CMI" vinculados a las aplicaciones presupuestarias 06.231.5.626 y 06.231.5.632 y por importe de 10.573,00 € y 3.000,00 € respectivamente para el año 2021.

SEGUNDO: Visto que tanto la Concejalía de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad como el Servicio de Igualdad, Juventud e Infancia consideran que el crédito de estas aplicaciones no va a ser utilizado en su totalidad ya que la cuantía adjudicada para el proyecto 2021/4/2315/4 asciende a 9.041,01 € en este año 2021 y que el importe de 3.000,00 € del proyecto 2021/4/2315/2 para la adaptación de los baños del Centro Municipal de Igualdad no va a ser utilizado por tramitarse finalmente una reforma de los mismos con cargo a la aplicación presupuestaria 06.231.5.212 (reforma aseo en planta baja del Centro Municipal de la Igualdad por importe de 2.680,15 €)

TERCERO: Se hace preciso realizar varias inversiones entre las que se encuentran:

- Sistema de presentación inalámbrica para conectar dispositivos informáticos al proyector del auditorio en el Espacio Joven Sur por importe de 840,00 €
- Reposición pantalla eléctrica en el Espacio Joven Sur por importe de 750,00 €

CUARTO: Para poder realizar las inversiones se precisa la apertura de los siguientes proyectos de inversión:

- 2021/4/2314/4 "Sistema de presentación inalámbrica Espacio Joven Sur" vinculado a la partida presupuestaria 626 "Inversión nueva en equipos para procesos de información"

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAQUEL
CARRACEDO MANZANERA
Fecha Firma: 05/07/2021 12:47

Fecha Copia: 06/07/2021 08:40

Código seguro de verificación(CSV): 0bd9ec2df7c93aa95a0db422433c5cda3728a40e
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Educación, Infancia,
Juventud e Igualdad
Servicio de Igualdad, Juventud e Infancia



- 2021/4/2314/5 "Reposición pantalla eléctrica Espacio Joven Sur" vinculado a la partida presupuestaria 633 "Inversión de reposición en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje"

QUINTO: Se deduce la necesidad de disminuir el proyecto de inversión 2021/4/2315/4 "Equipamiento Informático para el Centro Municipal de Igualdad" vinculado a la aplicación presupuestaria 06.231.5.626, en el importe de ochocientos cuarenta euros (840,00 €) y se propone el traspaso para tramitar la inversión del sistema de presentación inalámbrica vía vinculación grupo de programas 231 y artículo 62 (inversión nueva) así como disminuir el proyecto de inversión 2021/4/2315/2 "Adaptación baños CMI" vinculado a la aplicación presupuestaria 06.231.5.632, en el importe de setecientos cincuenta euros (750,00 €) y se propone traspaso para tramitar la reposición de la pantalla eléctrica vía vinculación grupo de programas 231 y artículo 63 (inversión de reposición)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es de aplicación lo establecido en el anexo III de la Orden 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Valladolid para 2021, "Las modificaciones en el Anexo de Inversiones serán aprobadas por el Alcalde o Presidente-Delegado del Organismo Autónomo y se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento o al Órgano Colegiado Ejecutivo respectivamente."

SE PROPONE LA ADOCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PRIMERO. - Disminuir el proyecto de inversión 2021/4/2315/4 "Equipamiento Informático para el Centro Municipal de Igualdad" vinculado a la aplicación presupuestaria 06.231.5.626, en el importe de ochocientos cuarenta euros (840,00 €) así como disminuir el proyecto de inversión 2021/4/2315/2 "Adaptación baños CMI" vinculado a la aplicación presupuestaria 06.231.5.632, en el importe de setecientos cincuenta euros (750,00 €)

SEGUNDO. – Proceder a la apertura de los siguientes proyectos de inversión en el programa presupuestario 2314 "Centro de Programas Juveniles" y traspasar los importes tal como se desglosa en el cuadro adjunto:

PROYECTOS A DISMINUIR Partida Presupuestaria	NUEVO CÓDIGO/PROYECTO Partida Presupuestaria	IMPORTE	TRASPASO
2021/4/2315/4 Equipamiento Informático para Centro Mpal. de la Igualdad 06.231.5.626	2021/4/2314/4 Sistema de presentación inalámbrica 06.231.4.626	840,00 €	Vinculación por Grupo de programas 231 y artículo 62
2021/4/2315/2 Adaptación baños CMI 06.231.5.632	2021/4/2314/5 Reposición pantalla electrónica 06.231.4.633	750,00 €	Vinculación por Grupo de programas 231 y artículo 63

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAQUEL
CARRACEDO MANZANERA
Fecha Firma: 05/07/2021 12:47

Fecha Copia: 06/07/2021 08:40

Código seguro de verificación(CSV): 0bd9ec2df7c93aa95a0db422433c5cda3728a40e
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



TERCERO. - Notificar la presente resolución al Departamento de Contabilidad y a la Oficina Presupuestaria para que se tramite la disminución cuantitativa en los proyectos 2021/4/2315/4 y 2021/4/2315/2, la apertura de los nuevos proyectos y realicen los oportunos traspasos, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre

EL SECRETARIO GENERAL, P.D.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE IGUALDAD, JUVENTUD E INFANCIA

Raquel Carracedo Manzanera
[firma digital]

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAQUEL
CARRACEDO MANZANERA
Fecha Firma: 05/07/2021 12:47

Fecha Copia: 06/07/2021 08:40

Código seguro de verificación(CSV): 0bd9ec2df7c93aa95a0db422433c5cda3728a40e
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Ayuntamiento de ValladolidÁrea de Planificación y Recursos
Oficina Presupuestaria**MODIFICACIÓN 15 DEL CUADRO DE INVERSION FINANCIACION**

Se ha recibido en esta Oficina Presupuestaria copia del decreto 2021/5845 de 24 de junio de 2021, relativo a la modificación del anexo de inversiones del Programa presupuestario 1711 "Parques y jardines".

En el citado programa, dentro de la aplicación presupuestaria 07/1711/623 "Inversión nueva maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje", figuraba el proyecto 2021/4/1711/10 "Adquisición de 3 motocicletas eléctricas", por importe de 9.000 €. De acuerdo con el decreto mencionado anteriormente, considerando que se trata de vehículos, dicho proyecto debería estar presupuestado en la cuenta 624 "Inversión nueva en elementos de transporte".

En consecuencia, esta modificación del Anexo de Inversión Financiación implica una reasignación en las aplicaciones presupuestarias del proyecto en el siguiente sentido:

Aplicación presupuestaria	Código proyecto	Financiación con recursos generales		
		Inicial	Modificación	Final
07/1711/623	2021/4/1711/10	9.000,00	-9.000,00	0,00
07/1711/624	2021/4/1711/10	0,00	+9.000,00	9.000,00

Valladolid, 27 de julio de 2021

EL DIRECTOR ACCTAL. DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Óscar Rabanillo Herrero

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
OSCAR
RABANILLO HERRERO
Fecha Firma: 27/07/2021 13:05

Fecha Copia: 27/07/2021 13:10

Código seguro de verificación(CSV): c46b3dc7bd178719be0d80c7b47d633146049cb6
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



DEPARTAMENTO: Secretaría Ejecutiva. Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
ASUNTO: Modificación del anexo de inversiones respecto al concepto del proyecto de inversión 2021/4/1711/10 para la adquisición de 3 motocicletas eléctricas para el Servicio de Parques y Jardines.
EXPDTE: V.20/2021 (Modificación Anexo de Inversiones)
ÓRGANO DECISORIO: Alcalde

OFICINA PRESUPUESTARIA

Por Decreto nº 5845, de fecha 24 de junio de 2021, el Excmo. Sr. Alcalde resolvió del siguiente tenor literal:

"Visto el informe del Jefe del Servicio de Parques y Jardines, de fecha 21 de junio de 2021, obrante en el expediente V.20/2021 (Modificación Anexo de Inversiones) y, atendido que:

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1º.- Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 2 de febrero de 2021, se aprobó definitivamente el Presupuesto General consolidado del Ayuntamiento de Valladolid para 2021.
- 2º.- En dicho Presupuesto para 2021 en la aplicación 07/1711/623, proyecto 2021/4/1711/10, se incluye la adquisición de 3 motocicletas eléctricas por un importe de 9.000 €, con destino al Servicio de Parques y Jardines.
- 3º.- Considerando que se trata de vehículos y que, por tanto, deberían estar presupuestados en el concepto 624, se solicita la correspondiente modificación del Anexo de Inversiones para poder ejecutar la inversión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2021, las modificaciones del Anexo de Inversiones serán aprobadas por el Alcalde y se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento, remitiendo a la Oficina Presupuestaria copia de dicho acuerdo.

Por todo ello, considerando los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: *Aprobar la modificación del Anexo de Inversiones* del presupuesto de 2021, consistente en que el proyecto 2021/4/1711/10 para la adquisición de 3 motocicletas eléctricas con destino al Servicio de Parques y Jardines, y con un importe de 9.000 € se vincule al concepto 624, quedando la aplicación presupuestaria: 07/1711/624.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de esta modificación y trasladar esta resolución al Servicio de Parques y Jardines, a la Oficina Presupuestaria y al Departamento de Contabilidad, a los efectos de lo establecido en el artículo 7.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2021".

LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL ÁREA,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
 MARIA DE LOS ANGELES
 MARTÍN GONZÁLEZ
 Fecha Firma: 13/07/2021 13:54

Fecha Copia: 14/07/2021 12:31

Código seguro de verificación(CSV): 5800f4396b701c30509725d104c93c31873b939a
 Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Oficina Presupuestaria



MODIFICACIÓN 16 DEL CUADRO DE INVERSION FINANCIACION

Se ha recibido en esta Oficina Presupuestaria copia del decreto 2021/5787 de 24 de junio de 2021, relativo a la modificación del anexo de inversiones del Programa presupuestario 3231 "Escuelas infantiles" y 3261 "Servicios complementarios de educación".

En el citado decreto, se incluyen, entre otras, dos modificaciones del Anexo de Inversión Financiación, por importes de 37.200 € y 23.000 €, respectivamente, que se recogen a través de una modificación presupuestaria por transferencia de crédito en el expediente 08 de modificación de créditos formado dentro del presupuesto del ejercicio 2021.

Por otra parte, en el programa 3261, dentro de la aplicación presupuestaria 06/3261/632 "Inversión de reposición en edificios y otras construcciones", figuraba el proyecto 2021/4/3261/1 "Acondicionamiento colegio María de Molina para Escuela de Música", por importe de 49.000 €. De acuerdo con el decreto mencionado anteriormente, dicho proyecto se ve minorado en un importe de 4.000 €.

Por otra parte, se han dado de alta un nuevo proyecto de inversión en la aplicación presupuestaria 06/3261/639, con código 2021/4/3261/3 "Reposición Instrumentos musicales para la EMM", cuya cuantía total asciende a los 4.000 € minorados. El proyecto que se minorra, según el cuadro de inversión financiación del Anexo de Inversiones del Presupuesto 2021, se encuentra financiado con préstamo.

En consecuencia, esta modificación del Anexo de Inversión Financiación implica una reasignación en la financiación de los proyectos en el siguiente sentido:

Aplicación presupuestaria	Código proyecto	Financiación con préstamo		
		Actual	Modificación	Final
06/3261/632	2021/4/3261/1	49.000,00	-4.000,00	45.000,00
06/3261/639	2021/4/3261/3	0,00	+4.000,00	4.000,00

Valladolid, 27 de julio de 2021

EL DIRECTOR ACCTAL. DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Óscar Rabanillo Herrero

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
OSCAR
RABANILLO HERRERO
Fecha Firma: 27/07/2021 13:05

Fecha Copia: 27/07/2021 13:10

Código seguro de verificación(CSV): fc66f38e65f993c911eb9163495871eb8f7936c0
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad
Servicio de Educación



Asunto: Disminución proyectos de inversión 2021/4/3231/1 "Construcción EIM en las instalaciones del C.P. León Felipe" y 2021/4/3261/1 "Acondicionamiento Colegio María de Molina para Escuela de Música", incremento proyecto de inversión 2021/4/3231/2 "Obras y reparaciones en Escuelas Infantiles", apertura nuevos proyectos y traspaso saldo entre proyectos de inversión.
Órgano competente: Excmo. Alcalde de Valladolid
Expediente: SE 39/2021

Con fecha 24 de junio de 2021, El Excelentísimo Sr. D. Oscar Puente Santiago, Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid, ha dictado Decreto nº 5787, del siguiente tenor literal:

"Vistas las actuaciones referidas a la disminución cuantitativa de los proyectos de inversión 2021/4/3231/1 "Construcción EIM en las instalaciones del C.P. León Felipe" y 2021/4/3261/1 "Acondicionamiento Colegio María de Molina para Escuela de Música", incremento proyecto de inversión 2021/4/3231/2 "Obras y reparaciones en Escuelas Infantiles", apertura nuevos proyectos en el Centro de programas de Escuelas Infantiles y el Centro de Programas Educativos y traspaso de saldo entre proyectos de inversión, atendiendo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Visto que desde del programa presupuestario 3231 "Escuelas Infantiles" existe un proyecto 2021/4/3231/1 "Construcción EIM en las instalaciones del C.P. León Felipe" por importe de 600.000,00 € vinculada a aplicación presupuestaria 06.323.1.622 y desde el programa presupuestario 3261 "Servicios Complementarios de Educación" existe un proyecto 2021/4/3261/1 "Acondicionamiento Colegio María de Molina para Escuela de Música" vinculado a la aplicación presupuestaria 06.326.1.632 por importe inicial de 200.000,00 €, de los que 151.000,00 € fueron transferidos a la aplicación presupuestaria 06.323.2.633 para acometer la reposición de calderas en los colegios públicos Antonio García Quintana, Macías Picavea y Constanza Martín (proyecto 2021/4/3232/2) y actualmente con un crédito de 49.000,00 € para el año 2021, ambos proyectos financiados con otros créditos.

SEGUNDO: Visto que tanto la Concejalía de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad como el Servicio de Educación consideran que el crédito de estas aplicaciones no va a ser utilizado en su totalidad ya que de la cuantía total del proyecto 2021/4/3231/1 se ha autorizado 553.768,56 € para este año 2021 para la construcción de la nueva escuela infantil en las instalaciones del C.P. León Felipe y que del proyecto 2021/4/3261/1 se ha adjudicado la cuantía de 44.509,35 € para la mejora de varias aulas para la escuela de música en el Colegio María de Molina, con un sobrante del primer proyecto de 46.231,44 € y del segundo de 4.490,65 €

TERCERO: Se hace preciso realizar varias inversiones entre las que se encuentran:

- Reparaciones de la solera patio y losa de cubierta en la EIM Campanilla por importe de 23.000,00 €
- Reparación de goteras en la Casa de Niños y Niñas Claudio López por importe de 15.200,00 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTINEZ
Fecha Firma: 24/06/2021 14:25

Fecha Copia: 24/06/2021 14:28

Código seguro de verificación(CSV): 8824721b61dc30613200b3133941b2c2487999c6
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad
Servicio de Educación



- Reposición de maquinaria de las escuelas infantiles municipales (frigoríficos, arcones, destructora de papel, etc.) por importe de 14.000,00 €
- Reposición de instrumentos musicales para la Escuela Municipal de Música por importe de 12.000,00 €

CUARTO: Para poder realizar las inversiones se precisa la apertura de los siguientes proyectos de inversión:

- 2021/4/3231/3 "reposición de maquinaria en Escuelas Infantiles" vinculado a la partida presupuestaria 633 "Inversión de reposición en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje"
- 2021/4/3261/3 "reposición instrumentos musicales para la EMM" vinculado a la partida presupuestaria 639 "Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios"

QUINTO: Se deduce la necesidad de disminuir el proyecto de inversión 2021/4/3231/1 "Construcción EIM en las instalaciones del C.P. León Felipe" vinculado a la aplicación presupuestaria 06.323.1.622, en el importe de treinta y siete mil doscientos euros (37.200,00 €) y se propone traspaso de saldo para tramitar la reparación de goteras en Casa Niños y Niñas Claudio López por importe de 15.200,00 € (proyecto 2021/4/3231/2), reposición de maquinaria de las escuelas infantiles (frigoríficos, arcones, destructora de papel, etc.) por importe de 14.000,00 € (proyecto 2021/4/3231/3) y reposición de instrumentos musicales para la Escuela Municipal de Música por importe de 8.000,00 € vía modificación presupuestaria por transferencia; así como disminuir el proyecto de inversión 2021/4/3261/1 "Acondicionamiento Colegio María de Molina para Escuela de Música" vinculado a la aplicación presupuestaria 06.326.1.632, en el importe de cuatro mil euros (4.000,00 €) y se propone traspaso para tramitar la reposición de instrumentos musicales para la Escuela Municipal de Música vía vinculación artículo 63 (inversión de reposición) para junto con los 8.000,00 € solicitados vía transferencia, hacer un total de 12.000,00 € necesarios para acometer la inversión de reposición en los instrumentos musicales para la Escuela Municipal de Música (proyecto 2021/4/3261/3). Igualmente se precisa incrementar el proyecto 2021/4/3231/2 "Obras y reparaciones en EIM" para atender las reparaciones de la solera patio y losa de cubierta en la EIM Campanilla por 23.000,00 € (importe por transferencia de la partida presupuestaria 06.323.1.221.99 "otros suministros")

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es de aplicación lo establecido en el anexo III de la Orden 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Valladolid para 2021, "Las modificaciones en el Anexo de Inversiones serán aprobadas por el Alcalde o Presidente-Delegado del Organismo Autónomo y se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento o al Órgano Colegiado Ejecutivo respectivamente."

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTINEZ
Fecha Firma: 24/06/2021 14:25

Fecha Copia: 24/06/2021 14:28

Código seguro de verificación(CSV): 8824721b61dc30613200b3133941b2c2487999c6
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

**SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO. - Disminuir el proyecto de inversión 2021/4/3231/1 "Construcción EIM en las instalaciones del C.P. León Felipe" vinculado a la aplicación presupuestaria 06.323.1.622, en el importe de treinta y siete mil doscientos euros (37.200,00 €) así como disminuir el proyecto de inversión 2021/4/3261/1 "Acondicionamiento Colegio María de Molina para Escuela de Música" vinculado a la aplicación presupuestaria 06.326.1.632, en el importe de cuatro mil euros (4.000,00 €) ambos proyectos financiados con otros créditos. E incrementar el proyecto 2021/4/3231/2 "Obras y reparaciones en EIM" para hacer frente a las inversiones en la Escuela Infantil Municipal Campanilla y en la Casa de niños y niñas Claudio López, como se indica en el cuadro del apartado segundo siguiente.

SEGUNDO. - Proceder a la apertura de los siguientes proyectos de inversión en el programa presupuestario 3231 "Escuelas Infantiles" y 3261 "Servicios complementarios de Educación" y traspasar los importes tal como se desglosa en el cuadro adjunto:

PROYECTOS A DISMINUIR Partida Presupuestaria	IMPORTE	CÓDIGO/PROYECTO A INCREMENTAR/CREAR Partida Presupuestaria	IMPORTE	TRASPASO
2021/4/3231/1 Construcción EIM en las instalaciones del C.P. León Felipe 06.323.1.622	37.200,00 €	2021/4/3231/2 Obras y Reparaciones en EIM (a incrementar) 06.323.1.632	15.200,00 €	Modificación presupuestaria por transferencia
		2021/4/3231/3 Reposición de maquinaria en EIM (a crear) 06.323.1.633	14.000,00 €	
		2021/4/3261/3 Reposición de instrumentos musicales para la EMM (a crear) 06.326.1.639	8.000,00 €	
2021/4/3261/1 Acondicionamiento colegio María de Molina para Escuela de Música 06.326.1.632	4.000,00 €	2021/4/3261/3 Reposición Instrumentos musicales para la EMM 06.326.1.639	4.000,00 €	Vinculación por artículo 63
06.323.1.221.99	23.000,00 €	2021/4/3231/2 Obras y reparaciones en EIM (a incrementar) 06.323.1.632	23.000,00 €	Modificación presupuestaria por transferencia

TERCERO. - Notificar la presente resolución al Departamento de Contabilidad y a la Oficina Presupuestaria para que procedan a disminuir los proyectos 2021/4/3231/1 y 2021/4/3261/1, aumentar el proyecto 2021/4/3231/2, realicen la apertura de los nuevos proyectos y traspasen los oportunos saldos, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTINEZ
Fecha Firma: 24/06/2021 14:25

Fecha Copia: 24/06/2021 14:28

Código seguro de verificación(CSV): 8824721b61dc30613200b3133941b2c2487999c6
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad
Servicio de Educación



Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valladolid, a 24 de junio de 2021

EL VICESECRETARIO GENERAL
P. D., LA DIRECTORA DEL SERVICIO
DE EDUCACIÓN

Mª Luisa Vera Martínez
(Firma digital)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTINEZ
Fecha Firma: 24/06/2021 14:25

Fecha Copia: 24/06/2021 14:28

Código seguro de verificación(CSV): 8824721b61dc30613200b3133941b2c2487999c6
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



MODIFICACIÓN 17 DEL CUADRO DE INVERSION FINANCIACION

Se ha recibido en esta Oficina Presupuestaria copia del decreto 2021/6684 de 20 de julio de 2021, relativo a la modificación del anexo de inversiones del Programa presupuestario 3232 "Conservación y mantenimiento de centros de educación infantil y primaria" y 3231 "Escuelas infantiles".

En el programa 3232, dentro de la aplicación presupuestaria 06/3232/633 "Inversión de reposición en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje", figuraba el proyecto 2021/4/3232/2 "Reposición de calderas en el CEIP Antonio García Quintana, CEIP Macías Picavea y colegio Constanza Martín", por importe de 198.000 €. De acuerdo con el decreto mencionado anteriormente, dicho proyecto se ve minorado en un importe de 57.500 €.

Por otra parte, existe en el mismo programa un proyecto de inversión en la aplicación presupuestaria 06/3232/632, con código 2021/4/3232/1 "Reposición en colegios", cuya cuantía se ve aumentada en 47.000 €, y otro proyecto de inversión en el programa 3231, en la aplicación presupuestaria 06/3231/632, con código 2021/4/3231/2 "Obras y reparaciones en escuelas infantiles", cuya cuantía se ve aumentada en 10.500 €.

El proyecto que se minorra, según el cuadro de inversión financiación del Anexo de Inversiones del Presupuesto 2021, se encuentra financiado con recursos generales y préstamo.

En consecuencia, esta modificación del Anexo de Inversión Financiación implica una reasignación en la financiación de los proyectos en el siguiente sentido:

Aplicación presupuestaria	Código proyecto	Financiación con recursos generales		
		Inicial	Modificación	Final
06/3232/633	2021/4/3232/2	47.000,00	-47.000,00	0,00
06/3232/632	2021/4/3232/1	0,00	+47.000,00	47.000,00

Aplicación presupuestaria	Código proyecto	Financiación con préstamo		
		Inicial	Modificación	Final
06/3232/633	2021/4/3232/2	151.000,00	-10.500,00	140.500,00
06/3231/632	2021/4/3231/2	25.000,00	+10.500,00	35.500,00

Valladolid, 27 de julio de 2021

EL DIRECTOR ACCTAL. DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Óscar Rabanillo Herrero

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
OSCAR
RABANILLO HERRERO
Fecha Firma: 27/07/2021 13:05

Fecha Copia: 27/07/2021 13:11

Código seguro de verificación(CSV): 11442efc7ce268b017166214ce9f725ab97d34ef
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

**Ayuntamiento de Valladolid**Concejalía de Educación,
Infancia, Juventud e Igualdad
Servicio de Educación.

Asunto: Disminución proyecto de inversión 2021/4/3232/2 "Reposición de calderas en el CEIP Antonio García Quintana, CEIP Macías Picavea y colegio Constanza Martín" y traspaso saldo entre proyectos de inversión.

Órgano competente: Concejala Delegada General de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad.

Expediente: SE 42/2021

Con fecha 20 de junio de 2021, la Sra. Concejala Delegada General de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad D^a M^a Victoria Soto Olmedo (Decreto nº 2418 de 13 de marzo de 2021), ha dictado Decreto nº 6684, del siguiente tenor literal:

"Vistas las actuaciones referidas a la disminución cuantitativa del proyecto de inversión 2021/4/3232/2 "Reposición de calderas en el CEIP Antonio García Quintana, CEIP Macías Picavea y colegio Constanza Martín" y traspaso de saldo entre proyectos de inversión, atendiendo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Visto que desde del programa presupuestario 3232 "Conservación y mantenimiento de centros de educación infantil y primaria" existe un proyecto 2021/4/3232/2 "Reposición de calderas en el CEIP Antonio García Quintana, CEIP Macías Picavea y colegio Constanza Martín" por importe de 198.000,00 € vinculado a aplicación presupuestaria 06.323.2.633 para el año 2021.

SEGUNDO: Visto que tanto la Concejalía de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad como el Servicio de Educación consideran que el crédito de esta aplicación no va a ser utilizado en su totalidad ya que de la cuantía total del proyecto 2021/4/3232/2 se ha adjudicado la cantidad de 140.413,45 € para este año 2021 para la reposición de las calderas en los colegios anteriormente citados, con un sobrante de 57.586,55 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA TERESA
DEL POZO BARRIUSO
Fecha Firma: 22/07/2021 10:02

Fecha Copia: 22/07/2021 13:00

Código seguro de verificación(CSV): bcb24c88adc1efff3433866e34bfe34f9eae27b1
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Educación,
Infancia, Juventud e Igualdad
Servicio de Educación.



TERCERO: Se hace preciso realizar varias inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios en los centros de educación infantil, primaria y escuelas infantiles

CUARTO: En el anexo de inversiones figuran, entre otros, los siguientes proyectos:

2021/4/3232/1 "Reposición en colegios" vinculado a la partida presupuestaria 06.323.2.632

2021/4/3231/2 "Obras y reparaciones en Escuelas Infantiles" vinculado a la partida presupuestaria 06.323.1.632

QUINTO: Se deduce la necesidad de disminuir el proyecto de inversión 2021/4/3232/2 "Reposición de calderas en el CEIP Antonio García Quintana, CEIP Macías Picavea y colegio Constanza Martín" vinculado a la aplicación presupuestaria 06.323.2.633, en el importe de cincuenta y siete mil quinientos euros (57.500,00 €) y se propone traspaso de saldo para tramitar las inversiones de reposición en los centros de educación infantil y primaria por importe de cuarenta y siete mil euros (47.000,00 €), proyecto 2021/4/3232/1 "Reposición en colegios" y las inversiones de reposición en escuelas infantiles por importe de diez mil quinientos euros (10.500,00 €) proyecto 2021/4/3231/2 "Obras y reparaciones en Escuelas Infantiles"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es de aplicación lo establecido en el anexo III de la Orden 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Valladolid para 2021, "Las modificaciones en el Anexo de Inversiones serán aprobadas por el Alcalde o Presidente-Delegado del Organismo Autónomo y se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento o al Órgano Colegiado Ejecutivo respectivamente."

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA TERESA
DEL POZO BARRIUSO
Fecha Firma: 22/07/2021 10:02

Fecha Copia: 22/07/2021 13:00

Código seguro de verificación(CSV): bcb24c88adc1eff3433866e34bfe34f9eae27b1
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PRIMERO. - Disminuir el proyecto de inversión 2021/4/3232/2 "Reposición de calderas en el CEIP Antonio García Quintana, CEIP Macías Picavea y colegio Constanza Martín" vinculado a la aplicación presupuestaria 06.323.2.633, en el importe de cincuenta y siete mil quinientos euros (57.500,00 €) y traspasar el saldo de cuarenta y siete mil euros (47.000,00 €) para tramitar las inversiones de reposición en los centros de educación infantil y primaria, proyecto 2021/4/3232/1 "Reposición en colegios" y la cantidad de diez mil quinientos euros (10.500,00 €) para tramitar las inversiones de reposición en escuelas infantiles, proyecto 2021/4/3231/2 "Obras y reparaciones en Escuelas Infantiles" vía vinculación a nivel de grupo de programas (323) y artículo (63)

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución al Departamento de Contabilidad y a la Oficina Presupuestaria para que procedan a disminuir el proyecto 2021/4/3232/2 y traspasen los oportunos saldos, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

En Valladolid, a 22 de junio de 2021

EL VICESECRETARIO GENERAL,
P.D. LA DIRECTORA DEL
SERVICIO DE EDUCACIÓN

M^a Luisa Vera Martínez
P.A M^a Teresa del Pozo Barriuso

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA TERESA
DEL POZO BARRIUSO
Fecha Firma: 22/07/2021 10:02

Fecha Copia: 22/07/2021 13:00

Código seguro de verificación(CSV): bcb24c88adc1efff3433866e34bfe34f9eae27b1
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Oficina Presupuestaria



EXCMO. SR. ALCALDE:

Siendo necesario modificar determinadas partidas del presupuesto del ejercicio 2021, conforme se señala en el estado numérico que se acompaña, me permito ponerlo en su conocimiento para que, si a bien lo tiene, ordene la incoación del oportuno expediente de modificación de créditos, que se señalará con el número 08.

Valladolid, 28 de julio de 2021

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA
DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS

Pedro Herrero García

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
PEDRO
HERRERO GARCÍA
Fecha Firma: 28/07/2021 10:47

Fecha Copia: 28/07/2021 11:28

Código seguro de verificación(CSV): 42c067c5d7356646bed8390a5602cbb71486cf75
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Oficina Presupuestaria



ORDEN DE LA PRESIDENCIA

Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos, sobre modificación de créditos dentro del presupuesto del ejercicio 2021, esta Alcaldía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, ordeno se instruya el expediente número 08 de modificación de créditos en base al estado numérico que se acompaña.

Valladolid, 28 de julio de 2021

EL ALCALDE

Oscar Puente Santiago

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
OSCAR
PUENTE SANTIAGO
Fecha Firma: 28/07/2021 09:31

Fecha Copia: 28/07/2021 09:41

Código seguro de verificación(CSV): a94da332dce1c3167d251dfe4fdfee149cff4987
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

**RESUMEN DE EXPEDIENTES POR TIPO DE MODIFICACION**

Expediente: 2021/08 Fecha: 20/07/2021 Grupo Apunte
Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 8 (DECRETO)
Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

<u>RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS</u>	<u>Importe EURO</u>
A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
C) AMPLIACIONES DE CREDITO	
D) INCORPORACION DE REMANENTES	
E) CRÉDITOS GEN. POR INGRESO	6.080.996,35
F) BAJAS POR ANULACION	
G) TRANFERENCIAS POSITIVAS	1.158.700,00
H) TRANFERENCIAS NEGATIVAS	-1.158.700,00
I) AJUSTES AL ALZA POR PRÓRROGA PRESUPUESTARIA	
TOTAL MODIFICACIONES DE GASTOS	6.080.996,35
 <u>RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS</u>	
A) AUMENTO DE LAS PREVISIONES	6.080.996,35
B) DISMINUCION DE LAS PREVISIONES	
TOTAL MODIFICACIONES DE INGRESOS	6.080.996,35

**RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

Expediente: 2021/08 Fecha: 20/07/2021 Grupo Apuntes:
 Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 8 (DECRETO)
 Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.-	GASTOS DE PERSONAL.	1.192.502,63	950.000,00
2.-	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	5.497,37	135.500,00
3.-	GASTOS FINANCIEROS.		
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	5.925.496,35	36.000,00
5.-	Fondo de Contingencia		
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.-	INVERSIONES REALES.	96.200,00	37.200,00
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	20.000,00	
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS.		
9.-	PASIVOS FINANCIEROS.		
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		7.239.696,35	1.158.700,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.-	Impuestos directos.		
2.-	Impuestos indirectos.		
3.-	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		
4.-	Transferencia corrientes.	6.080.996,35	
5.-	Ingresos patrimoniales.		
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.-	Enajenación de inversiones reales.		
7.-	Transferencias de capital.		
8.-	Activos financieros.		
9.-	Pasivos financieros.		
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		6.080.996,35	



RESUMEN POR RECURSO DE FINANCIACION

Expediente: 2021/08 Fecha: 20/07/2021 Grupo Apuntes:
Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 8 (DECRETO)
Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

1) Nuevas Previsiones de Ingresos. 6.080.996,35

TOTAL POR RECURSOS DE FINANCIACION 6.080.996,35

Total bajas por anulación

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 2021/08

Fecha: 20/07/2021

Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 8 (DECRETO)

Situación Expediente: En Elaboración

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	04 9202 143 Otro personal.	2021 3 9202 4		040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			200.000,00	Contratación de personal desempleado y beneficiario de la Renta Garantizada de Ciudadanía
G	04 9202 16000 Seguridad Social.	2021 3 9202 4		040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			50.000,00	Contratación de personal desempleado y beneficiario de la Renta Garantizada de Ciudadanía
G	06 3231 632 Edificios y otras construcciones.	2021 4 3231 2		040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			38.200,00	Obras y reparaciones en escuelas infantiles
G	06 3231 633 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	2021 4 3231 3		040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			14.000,00	Reposición de maquinaria en escuelas infantiles
G	06 3261 639 Otras inver de reposición asoci al func operat de los serv	2021 4 3261 3		040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			8.000,00	Reposición de instrumentos musicales para la EMM
G	09 3341 49205 Transf. Fundación Casa de la India			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			25.500,00	Incremento subvención Casa de la India
G	09 3341 79901 Transf. Círculo de Recreo de Valladolid	2021 4 3341 5		040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			20.000,00	Convenio con Asociación Círculo de Recreo
G	09 4321 48956 Transf. AVADECO: iluminación navideña			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			33.500,00	Convenio de iluminación FECOSYA
G	09 4321 48957 Transf. FECOSYA: iluminación navideña			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			33.500,00	Convenio de iluminación AVADECO
G	10 2312 625 Mobiliario.	2021 4 2312 8		040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			6.000,00	Mobiliario para CPM por COVID 19
Suma y sigue:							428.700,00	

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 2021/08 Fecha: 20/07/2021 Grupo Apuntes:
 Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 8 (DECRETO)

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	10 2312 632 Edificios y otras construcciones.	2021 4 2312 7		040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			30.000,00	Obras en CPM por COVID 19
G	11 1321 151 Gratificaciones.			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			400.000,00	Servicios extraordinarios Policia Municipal
G	11 1361 151 Gratificaciones.			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			300.000,00	Servicios extraordinarios SEIS
G	01 9203 13000 Retribuciones básicas.			041 - TRASFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-10.000,00	Financiación transferencia de crédito
G	06 3231 22199 Otros suministros.			041 - TRASFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-23.000,00	Financiación transferencia de crédito
G	06 3231 622 Edificios y otras construcciones.	2021 4 3231 1		041 - TRASFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-37.200,00	Financiación transferencia de crédito
G	07 1711 13000 Retribuciones básicas.			041 - TRASFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-70.000,00	Financiación transferencia de crédito
G	07 1711 13002 Otras remuneraciones.			041 - TRASFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-30.000,00	Financiación transferencia de crédito
G	09 3301 22706 Estudios y trabajos técnicos.			041 - TRASFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-20.000,00	Financiación transferencia de crédito
G	09 3341 22609 Actividades culturales y deportivas			041 - TRASFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-25.500,00	Financiación transferencia de crédito
G	09 4321 22699 Otros gastos diversos			041 - TRASFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-50.000,00	Financiación transferencia de crédito
Suma y sigue:							893.000,00	



RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 2021/08

Fecha: 20/07/2021

Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 8 (DECRETO)

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	09 4321 22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profes.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-17.000,00	Financiación transferencia de crédito
G	10 2412 48985 Transf. Fundación Juan Sofador			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-36.000,00	Financiación transferencia de crédito
G	11 1321 12101 Complemento específico.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-400.000,00	Financiación transferencia de crédito
G	11 1361 12003 Sueldos del Grupo C1.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-200.000,00	Financiación transferencia de crédito
G	11 1361 12100 Complemento de destino.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-50.000,00	Financiación transferencia de crédito
G	11 1361 12101 Complemento específico.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-50.000,00	Financiación transferencia de crédito
G	11 1621 13000 Retribuciones básicas.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-70.000,00	Financiación transferencia de crédito
G	11 1631 13000 Retribuciones básicas.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-70.000,00	Financiación transferencia de crédito
G	04 9202 143 Otro personal.	2021 3 9202 4		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		160.000,00	Contratación de personal desempleado y beneficiario de la Renta Garantizada de Ciudadanía
G	04 9202 16000 Seguridad Social.	2021 3 2315 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		10.449,36	Acciones de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género
Suma y sigue:							170.449,36	



RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 2021/08 Fecha: 20/07/2021 Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 8 (DECRETO)

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	04 9202 16000 Seguridad Social.	2021 3 9202 4		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		40.000,00	Contratación de personal desempleado y beneficiario de la Renta Garantizada de Ciudadanía
G	06 2315 143 Otro personal.	2021 3 2315 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		32.053,27	Acciones de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género
G	06 2315 22611 Plan contra la violencia de género e igualdad de oportunidad	2021 3 2315 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		5.497,37	Acciones de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género
G	06 4411 44901 Aportación corriente a AUVASA	2021 3 4411 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		5.832.996,35	Subvención extraordinaria efectuada por el Estado al transporte público con motivo del COVID-19
I	42090 Subvención para el transporte público	2021 3 4411 1	S2826052I	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		5.832.996,35		Subvención extraordinaria efectuada por el Estado al transporte público con motivo del COVID-19
I	45034 SUBV.JCYL.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	2021 3 2315 1	S4711001J	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		48.000,00		Subvención promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
I	45162 EXCYL.- CONTRAT.TEMP.DEEMPL.PER CP.R.G.DE CIUDADANÍA	2021 3 9202 4	Q4700622F	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		200.000,00		Subvención Excyj-2021
Suma Total						6.080.996,35	6.080.996,35	





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Oficina Presupuestaria



Área: Planificación y Recursos
Departamento: Oficina Presupuestaria
Nº de expediente: OP 2021/10

BORRADOR DE PROPUESTA DE RESOLUCION PREVIA INFORME DE LA INTERVENCIÓN

ASUNTO: Expediente número OP 2021/10. Modificación de créditos número 08 dentro del Presupuesto Municipal actual.

Visto el expediente número OP 2021/10 incoado a instancias del Excmo. Sr. Alcalde D. Oscar Puente Santiago, con fecha 28 de julio de 2021, sobre la modificación de créditos número 8 dentro del Presupuesto Municipal vigente, del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Se ha recibido propuesta del Sr. Subdirector del Departamento de Gestión de Recursos Humanos, al objeto de transferir crédito de la aplicación presupuestaria 11/1361/12003 “Retribuciones básicas - Sueldos del grupo C1”, por importe de 200.000 €, 11/1361/12100 “Retribuciones complementarias - Complemento de destino”, por importe de 50.000 €, y 11/1361/12101 “Retribuciones complementarias - Complemento específico”, por importe de 50.000 €, del programa de Prevención y Extinción de Incendios, a la aplicación presupuestaria 11/1361/151 “Incentivos al rendimiento - Gratificaciones” del citado programa, para el pago de servicios extraordinarios del Servicio de Extinción de Incendios.

Segundo. – Se ha recibido propuesta del Sra. Directora del Servicio de Educación, al objeto de transferir crédito de la aplicación presupuestaria 06/3231/22199 “Otros suministros” y 06/3231/622 “Inversión nueva en edificios y otras construcciones”, del programa de Escuelas Infantiles, por importes de 23.000 € y 37.200 €, respectivamente, a la aplicación presupuestaria 06/3231/632 “Inversión de reposición en edificios y otras construcciones” del citado programa, por importe de 38.200 €, para obras y reparaciones en escuelas infantiles, a la aplicación presupuestaria 06/3231/633 “Inversión de reposición en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje” del citado programa, por importe de 14.000 €, para reposición de maquinaria en escuelas infantiles, y a la aplicación presupuestaria 06/3261/633 “Inversión de reposición en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje” del programa de Servicios Complementarios de Educación, por importe de 8.000 €, para reposición de instrumentos musicales en la escuela municipal de música.

Tercero. – Se ha recibido propuesta del Sr. Director del Departamento de Gestión de Recursos Humanos, al objeto de transferir crédito de la aplicación presupuestaria 01/9203/13000 “Personal laboral - Retribuciones básicas” de la Unidad de régimen interior, por importe de 10.000 €, de la aplicación presupuestaria 07/1711/13000 “Personal laboral - Retribuciones básicas”, por importe de 70.000 € y 07/1711/13002 “Personal laboral – Otras remuneraciones”, por importe de 30.000 €, ambas del programa de Parques y Jardines, de la aplicación presupuestaria 11/1621/13000 “Personal laboral - Retribuciones básicas” del programa de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
OSCAR
RABANILLO HERRERO
Fecha Firma: 29/07/2021 08:20

Fecha Copia: 29/07/2021 08:22

Código seguro de verificación(CSV): f66c9b6e125869694a2c64f5aec7d03d89c53fb5
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Oficina Presupuestaria



Recogida de Residuos, por importe de 70.000 €, y de la aplicación presupuestaria 11/1631/13000 "Personal laboral - Retribuciones básicas" del programa de Limpieza Viaria, por importe de 70.000 €, a la aplicación presupuestaria 04/9202/143 "Gastos de personal", por importe de 200.000 €, y 04/9202/16000 "Cuotas sociales", por importe de 50.000 €, del Departamento de Gestión de Recursos Humanos, para la contratación de personal desempleado y beneficiario de la Renta Garantizada de Ciudadanía.

Cuarto. – Se ha recibido propuesta del Sr. Subdirector del Departamento de Gestión de Recursos Humanos, al objeto de transferir crédito de la aplicación presupuestaria 11/1321/12101 "Retribuciones complementarias - Complemento específico" del programa de Policía Municipal, por importe de 400.000 €, a la aplicación presupuestaria 11/1321/151 "Gratificaciones", del citado programa, por importe de 400.000 €, para el pago de servicios extraordinarios del Servicio de Policía Municipal.

Quinto. – Se ha recibido propuesta del Sr. Subdirector del Departamento de Gestión de Recursos Humanos, al objeto de generar crédito en la aplicación presupuestaria 04/9202/143 "Gastos de personal", por importe de 160.000 €, y 04/9202/16000 "Cuotas sociales", por importe de 40.000 €, del Departamento de Gestión de Recursos Humanos, para la contratación de personal desempleado y beneficiario de la Renta Garantizada de Ciudadanía. Esta generación de crédito se financia con la transferencia corriente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Sexto. – Se ha recibido propuesta del Sr. Subdirector del Servicio de Igualdad, Juventud e Infancia, al objeto de generar crédito en la aplicación presupuestaria 06/2315/143 "Gastos de personal", por importe de 32.053,27 €, y 06/2315/22611 "Gastos diversos", por importe de 5.497,37 €, del Programa de Políticas de Igualdad e Infancia, y en la aplicación presupuestaria 04/9202/16000 "Cuotas sociales", por importe de 10.449,36 €, del Departamento de Gestión de Recursos Humanos, para acciones de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género. Esta generación de crédito se financia con la transferencia corriente de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.

Séptimo. - Se ha recibido propuesta de la Sra. Directora del Área de Cultura y Turismo, al objeto de transferir crédito de la aplicación presupuestaria 09/3301/22706 "Estudios y trabajos técnicos", de la Dirección del Área de Cultura, por importe de 20.000 €, y 09/3341/22609 "Actividades culturales y deportivas", del Programa de Coordinación de Políticas Culturales, por importe de 25.500 €, a la aplicación presupuestaria 09/3341/78901 "Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro" del citado programa, por importe de 20.000€, para el convenio de colaboración con la Asociación Círculo de Recreo, y a la aplicación presupuestaria 09/3341/48205 "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro", del citado programa, por importe de 25.500 €, para incrementar la subvención a la Casa de la India.

Octavo. - Se ha recibido propuesta de la Sra. Directora del Área de Cultura y Turismo, al objeto de transferir crédito de la aplicación presupuestaria 09/4321/22699 "Otros gastos diversos", por importe de 50.000 €, y 09/4321/22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", por importe de 17.000 €, del Programa de Turismo, a las aplicaciones presupuestarias 09/4321/48956 "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro" del citado programa, por importe de 33.500€, para incrementar la aportación al convenio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
OSCAR
RABANILLO HERRERO
Fecha Firma: 29/07/2021 08:20

Fecha Copia: 29/07/2021 08:22

Código seguro de verificación(CSV): f66c9b6e125869694a2c64f5aec7d03d89c53fb5
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Oficina Presupuestaria



de iluminación con FECOSVA, y a la aplicación presupuestaria 09/4321/48956 "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro", del citado programa, por importe de 33.500 €, para incrementar la aportación al convenio de iluminación con AVADECO.

Noveno. - Se ha recibido propuesta del Sr. Director del Área de Movilidad y Espacio Urbano, al objeto de generar crédito en la aplicación presupuestaria 08/4411/44901 "Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local", del Programa Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, por importe de 5.832.996,35 €, por la subvención extraordinaria efectuada por el Estado al transporte público con motivo del COVID-19. Esta generación de crédito se financia con la transferencia corriente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Décimo. - Se ha recibido propuesta de la Sra. Directora del Servicio de Iniciativas Sociales, al objeto de transferir crédito de la aplicación presupuestaria 10/2412/48985 "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro", del Programa de Formación para el Empleo, por importe de 36.000 €, a la aplicación presupuestaria 10/2312/632 "Inversión de reposición en edificios y otras construcciones" del Programa de Iniciativas Sociales, por importe de 30.000€, para obras en centros de personas mayores, y a la aplicación presupuestaria 10/2312/625 "Inversión nueva en mobiliario", del citado programa, para mobiliario para centros de personas mayores.

Décimo primero. - Con fecha 27 de julio se ha elaborado propuesta de modificación del Anexo de inversión-financiación, con una reasignación de proyectos a financiar con préstamo, por importe de 7.339,95 €.

Décimo segundo. - Con fecha 27 de julio se ha elaborado propuesta de modificación del Anexo de inversión-financiación, con una reasignación de proyectos a financiar con préstamo, por importe de 69.075 €.

Décimo tercero. - Con fecha 27 de julio se ha elaborado propuesta de modificación del Anexo de inversión-financiación, con una reasignación de proyectos a financiar con préstamo, por importe de 750 €, y una reasignación de proyectos a financiar con recursos generales, por importe de 840 €.

Décimo cuarto. - Con fecha 27 de julio se ha elaborado propuesta de modificación del Anexo de inversión-financiación, con una reasignación de aplicaciones presupuestarias de proyectos a financiar con recursos generales por importe de 9.000 €.

Décimo quinto. - Con fecha 27 de julio se ha elaborado propuesta de modificación del Anexo de inversión-financiación, con una reasignación de proyectos a financiar con préstamo, por importe de 4.000 €.

Décimo sexto. - Con fecha 27 de julio se ha elaborado propuesta de modificación del Anexo de inversión-financiación, con una reasignación de proyectos a financiar con préstamo, por importe de 10.500 €, y una reasignación de proyectos a financiar con recursos generales, por importe de 47.000 €.

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Oficina Presupuestaria



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Los artículos 179, 180 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. - Los artículos 40, 41, 43, 44, 45 y 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, en materia de presupuestos.

Tercero. - Los artículos 12 y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para 2021, aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2021.

Cuarto. - Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al Excmo. Sr. Alcalde, en virtud de lo establecido en los artículos 179, 181 y 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en los artículos 40, 43 y 47 del Real Decreto 500/1990, así como en los artículos 12, 13 y 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2021.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Primero. - Aprobar la modificación de créditos número 08 dentro del Presupuesto Municipal, por transferencias de crédito por importe de un millón ciento cincuenta y ocho mil setecientos euros (1.158.700,00 €), y por generación de crédito por importe de seis millones ochenta mil novecientos noventa y seis euros con treinta y cinco céntimos (6.080.996,35 €), con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	GENERACIÓN DE CRÉDITO
11/1361/151	300.000,00		
11/1361/12003		200.000,00	
11/1361/12100		50.000,00	
11/1361/12101		50.000,00	
06/3231/632	38.200,00		
06/3231/633	14.000,00		
06/3261/639	8.000,00		
06/3231/22199		23.000,00	
06/3231/622		37.200,00	
04/9202/143	200.000,00		
04/9202/16000	50.000,00		

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
OSCAR
RABANILLO HERRERO
Fecha Firma: 29/07/2021 08:20

Fecha Copia: 29/07/2021 08:22

Código seguro de verificación(CSV): f66c9b6e125869694a2c64f5aec7d03d89c53fb5
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Oficina Presupuestaria



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	GENERACIÓN DE CRÉDITO
01/9203/13000		10.000,00	
07/1711/13000		70.000,00	
07/1711/13002		30.000,00	
11/1621/13000		70.000,00	
11/1631/13000		70.000,00	
11/1321/151	400.000,00		
11/1321/12101		400.000,00	
04/9202/143			160.000,00
04/9202/16000			40.000,00
06/2315/143			32.053,27
04/9202/16000			10.449,36
06/2315/22611			5.497,37
09/3341/78901	20.000,00		
09/3341/48205	25.500,00		
09/3301/22706		20.000,00	
09/3341/22609		25.500,00	
09/4321/48956	33.500,00		
09/4321/48957	33.500,00		
09/4321/22699		50.000,00	
09/4321/22799		17.000,00	
08/4411/44901			5.832.996,35
10/2312/632	30.000,00		
10/2312/625	6.000,00		
10/2412/48985		36.000,00	
TOTALES	1.158.700,00	1.158.700,00	6.080.996,35

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SUBCONCEPTO	SUBVENCIÓN JCYL	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL ESTADO
45152	200.000,00	
45034	48.000,00	
42090		5.832.996,35
TOTAL	248.000,00	5.832.996,35

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
OSCAR
RABANILLO HERRERO
Fecha Firma: 29/07/2021 08:20

Fecha Copia: 29/07/2021 08:22

Código seguro de verificación(CSV): f66c9b6e125869694a2c64f5aec7d03d89c53fb5
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Oficina Presupuestaria



Segundo. - Aprobar la modificación del Anexo de inversión-financiación, con una reasignación de proyectos a financiar con préstamo, por importe de 7.339,95 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Código proyecto	Financiación con préstamo		
		Inicial	Modificación	Final
10/2311/623	2021/4/2311/1	15.000,00	-7.339,95	7.660,05
10/2311/623	2021/4/2311/8	0,00	+5.250,00	5.250,00
10/2311/623	2020/4/2311/9	0,00	+2.089,95	2.089,95

Tercero. - Aprobar la modificación del Anexo de inversión-financiación, con una reasignación de proyectos a financiar con préstamo, por importe de 69.075 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Código proyecto	Financiación con préstamo		
		Inicial	Modificación	Final
09/3341/632	2021/4/3341/2	520.000,00	-69.075,00	450.925,00
09/3341/632	2021/4/3341/6	0,00	+4.575,00	4.575,00
09/3341/632	2021/4/3341/7	0,00	+55.000,00	55.000,00
09/3341/632	2021/4/3341/8	0,00	+9.500,00	9.500,00

Cuarto. - Aprobar la modificación del Anexo de inversión-financiación, con una reasignación de proyectos a financiar con préstamo, por importe de 750 €, y una reasignación de proyectos a financiar con recursos generales, por importe de 840 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Código proyecto	Financiación con recursos generales		
		Inicial	Modificación	Final
06/2315/626	2021/4/2315/4	10.573,00	-840,00	9.733,00
06/2314/626	2021/4/2314/4	0,00	+840,00	840,00

Aplicación presupuestaria	Código proyecto	Financiación con préstamo		
		Inicial	Modificación	Final
06/2315/632	2021/4/2315/2	3.000,00	-750,00	2.250,00
06/2314/633	2021/4/2314/5	0,00	+750,00	750,00

Quinto. - Aprobar la modificación del Anexo de inversión-financiación, con una reasignación de aplicaciones presupuestarias de proyectos a financiar con recursos generales por importe de 9.000 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Código proyecto	Financiación con recursos generales		
		Inicial	Modificación	Final
07/1711/623	2021/4/1711/10	9.000,00	-9.000,00	0,00
07/1711/624	2021/4/1711/10	0,00	+9.000,00	9.000,00

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
OSCAR
RABANILLO HERRERO
Fecha Firma: 29/07/2021 08:20

Fecha Copia: 29/07/2021 08:22

Código seguro de verificación(CSV): f66c9b6e125869694a2c64f5aec7d03d89c53fb5
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Oficina Presupuestaria



Sexto. - Aprobar la modificación del Anexo de inversión-financiación, con una reasignación de proyectos a financiar con préstamo, por importe de 4.000 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Código proyecto	Financiación con préstamo		
		Actual	Modificación	Final
06/3261/632	2021/4/3261/1	49.000,00	-4.000,00	45.000,00
06/3261/639	2021/4/3261/3	0,00	+4.000,00	4.000,00

Séptimo. - Aprobar la modificación del Anexo de inversión-financiación, con una reasignación de proyectos a financiar con préstamo, por importe de 10.500 €, y una reasignación de proyectos a financiar con recursos generales, por importe de 47.000 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Código proyecto	Financiación con recursos generales		
		Inicial	Modificación	Final
06/3232/633	2021/4/3232/2	47.000,00	-47.000,00	0,00
06/3232/632	2021/4/3232/1	0,00	+47.000,00	47.000,00

Aplicación presupuestaria	Código proyecto	Financiación con préstamo		
		Inicial	Modificación	Final
06/3232/633	2021/4/3232/2	151.000,00	-10.500,00	140.500,00
06/3231/632	2021/4/3231/2	25.000,00	+10.500,00	35.500,00

EL DIRECTOR ACCTAL. DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Vista la propuesta precedente, RESUELVO en sus propios términos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
OSCAR
RABANILLO HERRERO
Fecha Firma: 29/07/2021 08:20

Fecha Copia: 29/07/2021 08:22

Código seguro de verificación(CSV): f66c9b6e125869694a2c64f5aec7d03d89c53fb5
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de
Valladolid
Intervención General

ASUNTO: Modificación presupuestaria número 8 ejercicio
2021. Solicitud de informe complementario

En relación con el asunto indicado en el encabezamiento, en lo que se refiere a la modificación del anexo de inversiones, se solicita informe complementario:

- Modificación 12 del cuadro de inversión financiación, en lo que se refiere a los gastos extraordinarios de comunidad, se deberá justificar su consideración como gasto de inversión conforme al art. 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021.
- Modificación 17 del cuadro de inversión financiación, se deberá justificar su consideración como gastos de inversión los dos proyectos afectados.

Valladolid, 29 de julio de 2021
EL INTERVENTOR GENERAL
Rafael Salgado Gimeno

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 29/07/2021 12:32

Fecha Copia: 29/07/2021 12:43

Código seguro de verificación(CSV): 4d5e63f21cc78844f2569137488d058ca41b6a1a
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

RV: información complementaria

Oscar Rabanillo Herrero

Enviado: jueves, 29 de julio de 2021 13:01
Para: Salomé Marcos Gonzalez; Ana Isabel Page Polo
CC: Oficina Presupuestaria
Datos adjuntos: SOLIC INFORM COMP INVERS 8.pdf (90 KB)



Buenos días,

Como parte del expediente de modificación de créditos nº 8, que se está tramitando actualmente desde esta Oficina, y en el cuál se incluye una modificación del anexo de inversión financiación de vuestra área, aprobada mediante decreto nº 5747, de 22 de junio de 2021, por unos gastos por cuotas extraordinarias en comunidades con viviendas de alojamientos provisionales, desde la Intervención General se ha formulado una solicitud de información complementaria, la cual se adjunta al correo, que justifique su consideración como gasto de inversión.

Muchas gracias.
Saludos,

Óscar Rabanillo Herrero
Subdirector de la Oficina Presupuestaria
Ayuntamiento de Valladolid
orabanillo@ava.es
Ex. 7209

De: Concepcion Colomo Nunez
Enviado: jueves, 29 de julio de 2021 12:45
Para: Oscar Rabanillo Herrero
Asunto: información complementario

BUENOS DÍAS

Un saludo
Concepción Colomo Núñez
Intervención General
Ayuntamiento de Valladolid
Plaza Mayor nº 1
47001 Valladolid
Tl. 983-426119
ccolomo@ava.es

Información complementaria-Modificación Anexo Inversiones

Secr Ejec del Area de Servicios Sociales

Enviado: jueves, 29 de julio de 2021 15:22

Para: Oscar Rabanillo Herrero

CC: Salome Marcos Gonzalez

Datos adjuntos: 678291_ACTA DERRAMA.pdf (151 KB) ; ACTA VICTORIA 1, 1º C.pdf (694 KB)

Buenos días,

En relación a su escrito de fecha 29 de julio de 2021 relativo a la solicitud de informe complementario sobre la modificación del Anexo de Inversiones le damos traslado de la siguiente información:

VIVIENDA	Nº OP CONTABLE	PAGO 2020
C/CELTAS CORTOS 20,1ºB	7669	2.103,33 €
	10132	1.752,75 €
	18040	1.402,20 €
TOTAL		5.258,28 €
CANTIDAD PENDIENTE DE PAGO 2021	1.752,75 €	
C/ VICTORIA Nº 1,1ºC	8.949,00 €	674,40 €
	16.105,00 €	674,40 €
	22.534,00 €	674,40 €
TOTAL		2.023,20 €
CANTIDAD PENDIENTE DE PAGO 2021	336,40 €	

(Este importe corresponde a dos mensualidades; enero y febrero de 2021 a razón de 168,60€/mes)

La finalidad de la derrama extraordinaria de la vivienda sita en C/ Celtas Cortos, 20 1ºB es la de instalar un ascensor y la de la vivienda de C/ Victoria,1 1ºC es la de instalar un ascensor y portero automático.

Adjunto las actas de las juntas de propietarios.

Un saludo.



ACTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
CALLE MARIANO MIGUEL LOPEZ, 20

El presidente de la Comunidad de Propietarios de la Calle Mariano Miguel López 20, convoca a los propietarios a la Junta General Extraordinaria que tiene lugar el 21 de Noviembre de 2019. La reunión se celebra a las 20:30 horas en el portal de la Comunidad con la asistencia de los siguientes propietarios:

Propietario	Propiedad
Beatriz Cabezudo representado por Jesús Cabezudo	1ºA
Francisco Javier Vega de la Mata	2ºA
Santiago Vega representado por Francisco Javier Vega	2ºB
Pedro-Martin-Martin	2ºC
Juan Fernández García	2ºD
José García	3ºA
Elena Peña Mate	3ºB
Luis Miguel Cerezo	3ºC
Miguel Ángel Melchor Alonso	4ºA
Juan Carlos Hernaiz García	4ºC
Verónica Martin Gallo	4ºD

Se procede a debatir los puntos del orden del día señalados en la convocatoria:

PRIMERO.- Presentación de presupuestos para la instalación de ascensor y condiciones económicas para la compra-venta del hueco necesario para su colocación. Aprobación, si procede, y determinación de derrama a pagar.

RESULTADO: Por parte de la administradora se explica que en relación con la compra-venta del espacio propiedad del local de Eugenio Pasalodos Cuaresma, en aproximadamente 3,5 m2, necesario para la instalación del ascensor, las condiciones de venta propuestas son 21.000 euros y eximirle de los gastos que le corresponda pagar como propietario y ello basado conforme se detalla en escrito recibido por parte del vendedor en que:

“1.La ocupación del espacio reducido que me proponen 3,5m2, supone la anulación de una plaza de garaje, pues no cumpliría la normativa mínima establecida para su alquiler, de 2,20 metros de anchura por 4,50 metros de profundidad.

2.La obra que se debe realizar supone una alteración estructural importante en el local-garaje, modificando la vía de acceso y de accesibilidad, por lo que debo proceder a modificar y volver a adecuar todos los permisos y autorizaciones administrativas sujetas a la actividad.”

A esta cantidad habría que añadir el gasto del notario y los impuestos correspondientes que hay que liquidar con la compra- venta estimados en un 10%.

Tras un intercambio de impresiones entre los propietarios, por unanimidad de los asistentes se acuerda proceder a su compra, aprobándose la siguiente **derrama en el mes de diciembre** estableciendo como fecha máxima de pago el día 23:

- Viviendas: 1.443,75 euros.
- Local Aliseda SLU: 1.155 euros.

Referente a la instalación del ascensor, junto con la convocatoria se ha buzoneado copia de los presupuestos facilitados por las empresas Triz Obras, S.L y Thyssenkrupp Elevadores S.L.U, facilitando la administradora en el momento de la reunión el presentado por la empresa Comac Construcciones y teniendo también el de Hicarion Construcciones SL el cual fue buzoneado en la anterior Junta General Ordinaria.

Finalmente y tras un intercambio de opiniones entre los vecinos asistentes y siendo la empresa que más confianza y garantías ofrece a la Comunidad para la instalación del ascensor Thyssenkrupp Elevadores S.L.U, es aprobado por unanimidad de los asistentes por un importe de 112.178 euros IVA incluido, acordándose contactar con el responsable de la empresa para concertar una reunión informativa con los propietarios, para resolver e informar sobre la obra civil y la instalación de ascensor.

Las formas de pago ofrecidas por la empresa son el 20% a la firma del contrato y el 80% restante al comienzo de la obra, mediante certificaciones mensuales, acordándose en base a ello la siguiente **derrama para la instalación del ascensor**:

PROPIEDAD	DERRAMA 20% FIRMA CONTRATO A PAGAR EN ENERO	16 MENSUALIDADES DE FEBRERO 2020 A MAYO 2021	IMPORTE TOTAL ASCENSOR
Viviendas	1.402,23€	350,55€	7.011,03€
Local Aliseda	1.121,78€	280,44€	5.608,90€

Se autoriza al propietario del local a dividir o segregar de su local los mencionados 3,5 metros cuadrados aproximados que se precisan, acordándose que no se modifique la cuota del resto del local del que se segrega el destinado al hueco del ascensor.

Se faculta al Presidente para el otorgamiento de las escrituras públicas y cualquier otra gestión o documento.

Igualmente se acuerda solicitar la subvención de accesibilidad por la instalación del ascensor cuando se publique su convocatoria.

SEGUNDO.- Ruegos y preguntas

RESULTADO:

No habiendo ruegos y preguntas y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 21:30 horas

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE PROPIETARIOS "C/ VICTORIA, 1" DE FEBRERO DE 2019

En la ciudad de Valladolid, siendo las 18,30 horas del día 2 de febrero de 2019, se reúnen en segunda convocatoria y con carácter extraordinario, la Junta General de Propietarios de la Comunidad "VICTORIA, 1", en los salones parroquiales de la Iglesia Ntra. Sra. de La Victoria, C/ Dársena, previa convocatoria de la Junta de Gobierno circulada mediante carta personal, para pronunciarse sobre el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1.- Presentación y adjudicación, si procede, de presupuestos de empresas para ejecución de trabajos de instalación de ascensor.
- 2.- Aprobación, si procede, de cuotas extraordinarias para sufragar los gastos de la obra. Criterio a seguir para el pago de cuotas de viviendas y locales.
- 3.- Presentación posibilidades de financiación. Decisiones a tomar.
- 4.- Propuesta de solicitud de subvenciones a las que acogerse llegado el caso. Dar potestad al presidente y administrador para solicitar datos a los propietarios a fin de cumplimentar las documentaciones requeridas.
- 5.- Información fincas morosas, decisiones a tomar.
- 6.- Ruegos y preguntas.

Ocupa la presidencia y abre la reunión el Presidente de la Comunidad D. Miguel Angel Escalante Llanos, asistido por el secretario-administrador, Enrique Saiz Valcárcel.

Asiste D. Esteban Areses Calderón, Arquitecto, redactor del proyecto.

Se insta a los presentes a que depositen la tarjeta de asistencia y delegación de voto.

Ha habido una asistencia entre presentes y representados de 34,54 % de las cuotas de participación, cuya relación se detalla a continuación:

LISTA DE ASISTENTES

	PROPIETARIO	REPRESENTADO		
1	A	LOURDES TEJEDOR ARAGON	2,75	
1	E	JOSE FERNANDEZ	3,48	
2	A	VICENTE HERNANDEZ VELAZQUEZ	2,75	
2	C	AMELIA ALFONSO	MIGUEL ANGEL ESCALANTE	2,83
3	B	SARA DE LA FUENTE ALONSO	3,01	
3	D	JESUS IGNACIO MACON OZALLA / ana casaes	3,20	
3	E	EVA MARTIN CERUELO	3,48	
3	F	CALIXTO ESCUDERO PANEDAS	3,18	
4	D	BLANCA MARTINEZ	3,20	
4	E	MANUEL SANCHEZ BUENO	3,48	
4	F	MIGUEL ANGEL ESCALANTE	3,18	
			34,54	

DOCUMENTO DE CONSULTA
 C/ VICTORIA, 1
 47000 VALLADOLID

Los propietarios que en el momento de iniciar la Junta no estuvieran al corriente de pago de las cuotas comunitarias, podrán participar en sus deliberaciones, si bien no tendrán derecho a voto.

PRIMERO.- Presentación y adjudicación, si procede, de presupuestos de empresas para ejecución de trabajos de instalación de ascensor.

Se han pedido presupuesto a varias empresas, el contacto se ha realizado con casas de ascensoristas aunque en algún caso ha ofertado la empresa constructora. A todos se les han remitido mediciones y planos del proyecto redactado por D. Esteban Areses, a fin de obtener una homogeneidad en las ofertas, es decir, todos presupuesten lo mismo.

A todas ellas se les ha solicitado condiciones de pago, si hay financiación sin interés o ponen en contacto con entidades financieras, si incluyen o no la licencia de obra, dirección de obra, etc, así como garantía de sus trabajos y plazo de ejecución. Aunque se ha solicitado a las empresas oferta de mantenimiento ninguna la ha presentado

En cuadro adjunto se presenta resumen de las ofertas y en su caso la marca del ascensor que se monta.



Se procede a aclarar por parte de D. Esteban dudas sobre la propia ejecución, el conocimiento de las empresas, tanto de construcción como del ascensor. Se hace la observación que a la hora de firmar contrato con la empresa adjudicataria de los trabajos, se deberá formalizar contrato de mantenimiento en ese momento.

El ascensor ofertado es el descrito en proyecto en cuanto a especificaciones técnicas, variando sus medidas en algunas casas.

Se da lectura de las ofertas y descuentos que en algún caso han realizado.

Se entra en un amplio debate donde se comenta sobre las distintas empresas tanto de construcción como de ascensores.

	COMPARTIVO PRESUPUESTOS EMPRESAS						
	EMPRESA						
	PREVISTO	ENOR	ZENER	SCHINDLER	TIZOBRAS	ORONA	LUQUERO
	MARCA ASCENSOR:	ENOR	ZENER	SCHINDLER	KONE	ORONA	DOMINGO
INSTALACION DE ASCENSOR	20.582,66	25.862,00	25.161,84	21.479,91	29.878,96	22.395,15	24.905,00
PRECIO SOLO OBRA CIVIL	96.403,41	118.913,16	106.983,36	149.447,98	89.859,11	144.412,20	120.852,05
TOTALES (A)	116.996,07	144.775,16	132.895,20	170.927,89	119.739,07	166.807,35	145.757,05
10% IVA	11.699,61	14.477,52	13.289,52	17.092,79	11.973,91	16.680,74	14.575,71
IMPORTE GLOBAL OFERTA EMPRESAS	128.695,68	159.252,68	146.184,72	188.020,68	131.712,98	183.488,09	160.332,76
DESCUENTOS		-9.302,93					
		DREC Y LC					
PROYECTO Y DIRECCION CON IVA (5.750 * 21%)	6957,5	6957,5	6957,5	6957,5	6957,5	6957,5	6957,5
PERMISOS DE OBRA (5,99%)	6.540,08	8.092,83	7.428,84	9.554,87	6.693,41	9.324,53	8.147,78
TOTAL	142.193,26	165.000,18	160.571,06	204.633,05	145.363,89	199.770,12	175.438,04

Se procede a votar los distintos presupuestos, siendo adjudicado por unanimidad a la empresa de construcción TRIZOBRAS, S.L., por importe de 131.712,98€ iva incluido, al ser la oferta más económica. El ascensor es de la firma KONE que a juicio del Sr. Arquitecto es un buen ascensor aunque puede ser algo más caro su mantenimiento. En su oferta no figura el plazo de ejecución que deberá estar entre 6 y 8 meses conforme al resto de ofertantes. No especifica condiciones de pago aunque financia la obra sin intereses hasta un plazo de 16 meses. En cuanto a su garantía al menos ha de ser de 2 años.

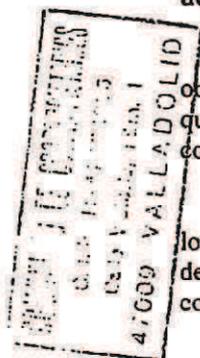
Durante los comentarios efectuados a cerca de la obras, se considera oportuno por parte de todos los asistentes que se incluya en contrato la instalación de un nuevo portero automático de la comunidad, por lo que el Sr. arquitecto deberá incluirlo en la mediciones del proyecto.

SEGUNDO.- Aprobación, si procede, de cuotas extraordinarias para sufragar los gastos de la obra. Criterio a seguir para el pago de cuotas de viviendas y locales.

El importe de adjudicación de las obras, más licencias, coste de proyecto y dirección de las obra, así como incluir la instalación de portero automático y algún imprevisto hace que el presupuesto que debe sufragar la comunidad se cifre en 150.000,00€. Todos los asistentes están de acuerdo en considerar este importe de base para llevar a cabo los trabajos aprobados.

Antes de continuar con el cálculo de las cuotas, se comenta sobre lo que deben pagar los locales, tras exponer distintas opiniones se propone que los locales además de no entrar en los costes de mantenimiento del ascensor, se les hagan una quita del 20% sobre el total de sus cuotas. Se aprueba con el voto unánime de los asistentes.

Para el cálculo de la cuota se considerará un coste inicial de 150.000,00€, a pagar en 2 años (24 meses), y teniendo los locales una reducción en su cuota del 20%. Se deberá deducir lo que cada propietario ha aportado hasta el mes de enero incluido. A los propietarios que hayan efectuado





ingresos en febrero se les deducirá. La cuota extraordinaria que se debe pagar mensualmente se refleja en la última columna de la tabla que se muestra a continuación. Se deberá abonar a partir del mes de Marzo de 2019.

		CUOTA SIN DEDUCCIONES			los locales pagan el 80% de su cuota		
vivienda	% copropiedad	2 AÑOS		80%	IMPORTE APORTADO POR VIVIENDA A 31 DE ENERO DE 2015	TOTAL CUOTAS EXTRAORDINARIAS 24 MESES POR VIV. DEDUCIDO LO PAGADO	CUOTA MENSUAL EXTRAORDINARIA DE MARZO 2019 A FEBRERO 2021
		150.000,00	6.250,00				
1 A	2,75	4.125,00	171,88	4.417,89	500,00	3.917,89	163,25
1 B	3,01	4.515,00	188,13	4.835,58	600,00	4.235,58	176,48
1 C	2,83	4.245,00	176,88	4.546,41	500,00	4.046,41	168,60
1 D	3,20	4.800,00	200,00	5.140,81	600,00	4.540,81	189,20
1 E	3,48	5.220,00	217,50	5.590,63	600,00	4.990,63	207,94
1 F	3,18	4.770,00	198,75	5.108,68	600,00	4.508,68	187,86
2 A	2,75	4.125,00	171,88	4.417,89	600,00	3.817,89	159,08
2 B	3,01	4.515,00	188,13	4.835,58	600,00	4.235,58	176,48
2 C	2,83	4.245,00	176,88	4.546,41	800,00	3.746,41	156,10
2 D	3,20	4.800,00	200,00	5.140,81	600,00	4.540,81	189,20
2 E	3,48	5.220,00	217,50	5.590,63	600,00	4.990,63	207,94
2 F	3,18	4.770,00	198,75	5.108,68	500,00	4.608,68	192,03
3 A	2,75	4.125,00	171,88	4.417,89	600,00	3.817,89	159,08
3 B	3,01	4.515,00	188,13	4.835,58	500,00	4.335,58	180,65
3 C	2,83	4.245,00	176,88	4.546,41	100,00	4.446,41	185,27
3 D	3,20	4.800,00	200,00	5.140,81	300,00	4.840,81	201,70
3 E	3,48	5.220,00	217,50	5.590,63	900,00	4.690,63	195,44
3 F	3,18	4.770,00	198,75	5.108,68	600,00	4.508,68	187,86
4 A	2,75	4.125,00	171,88	4.417,89	100,00	4.317,89	179,91
4 B	3,01	4.515,00	188,13	4.835,58	-	4.835,58	201,48
4 C	2,83	4.245,00	176,88	4.546,41	600,00	3.946,41	164,43
4 D	3,20	4.800,00	200,00	5.140,81	500,00	4.640,81	193,37
4 E	3,48	5.220,00	217,50	5.590,63	300,00	5.290,63	220,44
4 F	3,18	4.770,00	198,75	5.108,68	600,00	4.508,68	187,86
L 1 penta	12,75	19.125,00	796,88	15.300,00	-	15.300,00	637,50
L 2 gadiá	13,45	20.175,00	840,63	16.140,00	-	16.140,00	672,50
	100,00	150.000,00	6.250,00	150.000,00	12.200,00	137.800,00	5.741,67

Además de este importe mensual, las viviendas deberán ingresar mensualmente 25,00€ de cuota ordinaria.

Se aprueba con el voto unánime de los asistentes con derecho a voto.

A la empresa propietaria del local donde está el supermercado se le ha remitido, como al resto de propietarios, las resoluciones reflejadas en las actas. A fecha de hoy no se han puesto en contacto con la comunidad. Como se ha informado, el inicio de los trabajos pasa por tener libre parte o la totalidad del local bajo escalera, propiedad de la comunidad, se propone dar potestad a la presidencia para llevar a cabo las acciones, acuerdos y negociaciones necesarias para liberar a la mayor brevedad posible el mencionado local a fin de no entorpecer el inicio de las obras. Se aprueba por unanimidad.

TERCERO.- Presentación posibilidades de financiación. Decisiones a tomar.

La empresa adjudicataria de los trabajos, oferta poner en contacto con entidades bancarias a fin de solicitar préstamo para financiar la obra.

Tras comentar sobre el tema se decide por unanimidad no acogerse como comunidad a ningún tipo de financiación bancaria.



CUARTO.- Propuesta de solicitud de subvenciones a las que acogerse llegado el caso. Dar potestad al presidente y administrador para solicitar datos a los propietarios a fin de cumplimentar las documentaciones requeridas.

Puede surgir la posibilidad de acogerse a algún tipo de subvención, para intentar paliar en alguna medida los gastos de los trabajos. Se informa que en el caso de que se diera alguna subvención implica que en el año siguiente los propietarios están obligados a declarar estos ingresos, estén obligados o no a realizar la declaración de la renta.

Informados, todos los asistentes están de acuerdo en solicitar subvención llegado el caso, para ello dan potestad a la presidencia para requerir a los propietarios aquella documentación que sea necesaria para este fin.

De igual forma se aprueba por los presentes que la presidencia lleve a cabo la firma de nuevos contratos de energía eléctrica y aquellos que se requiriera su firma para llevar a cabo las obras relacionadas con la remodelación de accesos del portal, instalación del ascensor y resto de obras de instalaciones de la comunidad.

QUINTO.- Información fincas morosas, decisiones a tomar.

De la relación de morosidades que figuran en la convocatoria, las viviendas 3ºD y 4ºE, asisten a la reunión, e informan que se pondrán corriente de pago de sus cuotas.

Con respecto al resto de morosidades se propone que se les notifique formalmente la liquidación de deuda a fecha de Junta y en caso de no proceder al pago, dar potestad al presidente para contratar abogado y procurador y se proceda conforme a las acciones legales que dispone la ley de propiedad horizontal y legislación vigente.

Relación de fincas morosas a fecha de junta, incluyendo el mes de enero de 2019:

3ºC: Cuota ordinaria desde septiembre de 2018 a enero 2019: 125,00€.
Cuota extraordinaria desde septiembre de 2018 a enero de 2019: 500,00€
TOTAL DEUDA : 625,00€.

4ºB: Cuota ordinaria desde octubre de 2018 a enero 2019: 100,00€.
Cuota extraordinaria desde agosto de 2018 a enero de 2019: 600,00€
TOTAL DEUDA : 700,00€.

LOCAL 1 (Pentaobra): Cuota extraordinaria desde agosto de 2018 a enero de 2019: 600,00€
TOTAL DEUDA : 600,00€.

LOCAL 2 (Gadis): Cuota extraordinaria desde agosto de 2018 a enero de 2019: 600,00€
TOTAL DEUDA : 600,00€.

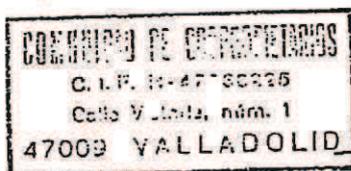
SEXTO.- Ruegos y preguntas.

No se dan.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, siendo las 20,30 horas y cumpliendo el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente da por terminada la reunión, cerrándose el presente acta con las firmas del Presidente y el Secretario, lo que se comunica por escrito a todos los propietarios conforme a lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal.

EL PRESIDENTE

D. Miguel Angel Escalante Llanos



EL SECRETARIO

D. Enrique Saiz Valcárcel.



RV: información complementaria

Oscar Rabanillo Herrero

Enviado: jueves, 29 de julio de 2021 13:05

Para: Maria Luisa Vera Martinez

CC: Oficina Presupuestaria

Datos adjuntos: SOLIC INFORM COMP INVERS 8.pdf (90 KB)

Buenos días,

Como parte del expediente de modificación de créditos nº 8, que se está tramitando actualmente desde esta Oficina, y en el cuál se incluye una modificación del anexo de inversión financiación de vuestra área, aprobada mediante decreto nº 6684, de 20 de julio de 2021, por dos proyectos de inversión en "Reposición en colegios" y "Obras y reparaciones en Escuelas Infantiles", desde la Intervención General se ha formulado una solicitud de información complementaria, la cual se adjunta al correo, que justifique su consideración como gasto de inversión.

Muchas gracias.

Saludos,

Óscar Rabanillo Herrero

Subdirector de la Oficina Presupuestaria

Ayuntamiento de Valladolid

orabanillo@ava.es

Ex. 7209

De: Concepcion Colomo Nunez

Enviado: jueves, 29 de julio de 2021 12:45

Para: Oscar Rabanillo Herrero

Asunto: información complementario

BUENOS DÍAS

Un saludo

Concepción Colomo Núñez

Intervención General

Ayuntamiento de Valladolid

Plaza Mayor nº 1

47001 Valladolid

Tl. 983-426119

ccolomo@ava.es



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Educación, Infancia,
Juventud e Igualdad
Servicio de Educación.



INTERVENCIÓN

Asunto: Informe complementario expediente modificación de créditos nº 8.-

En relación con el informe emitido por el Interventor general de fecha 29 de julio de 2021 en el que solicita respecto a la Modificación 17 del cuadro de inversión financiación, se justifique su consideración como gastos de inversión de los dos proyectos afectados, le informo que ambos proyectos, tanto el de Reposición de colegios, (proyecto 2021/4/3232/1 por importe de 47.000 €), como el de Obras y reparaciones en escuelas infantiles, (proyecto 2021/4/3231/2 por importe de 10.500 €), se consideran gasto de inversión conforme al art. 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 y cumplen lo mencionado en dicho artículo *al tratarse de Inversiones reales, y de acuerdo con la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por la Orden HAP/1781/2013, los desembolsos posteriores a la adquisición de un activo se aplicarán al Capítulo 6 en los siguientes casos:*

- a) *Modificación de un elemento para ampliar su vida útil o para incrementar su capacidad productiva.*
- b) *Puesta al día de componentes del elemento, para conseguir un incremento sustancial en la calidad de los productos o servicios ofrecidos.*

En concreto el destino de ambos proyectos será el siguiente:

-Reposición de colegios, proyecto 2021/4/3232/1, por importe de 47.000 €, servirá para ejecutar obras de eliminación de la condensación de cubierta del pabellón polideportivo del colegio Tierno Galván, así como la sustitución del suelo de madera de varias aulas en el colegio A. García Quintana.

-Reparaciones en escuelas infantiles, proyecto 2021/4/3231/2, por importe de 10.500 €, servirá para acometer obras de sustitución de cubierta y arreglo de solera de la escuela infantil municipal "Campanilla".

Se concluye que ambos proyectos son inversiones reales y que ampliarán la vida útil de los edificios municipales, y por tanto cumplen con lo previsto en el artículo 35 de las Bases de ejecución del Presupuesto municipal de 2021.

En Valladolid, a 30 de julio de 2021

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE
EDUCACIÓN

Mª Luisa Vera Martínez

Conforme,
LA DIRECTORA DEL AREA DE
EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E
IGUALDAD

Mónica Martín Olalla

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTINEZ
Fecha Firma: 30/07/2021 09:07

MONICA
MARTIN OLALLA
Fecha Firma: 30/07/2021 09:07

Fecha Copia: 30/07/2021 09:09

Código seguro de verificación(CSV): 18b43095ad4ecb1a60030dad82203f9dcebc78e9
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Modificación presupuestaria número 8 ejercicio 2021

El presente informe se emite en virtud de lo dispuesto por el art. 168.4 del R. Decreto legislativo 2/2004 texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (desde ahora TRLHL). Y conforme dispone el art. 29 y 34 y siguientes del R.D. 424/2017 en la modalidad de control financiero permanente previo en cumplimiento del ordenamiento jurídico

1. Alcance del informe

- a) Si el contenido del mismo se adecua a la legislación vigente en materia de Presupuesto de las Entidades Locales, en el caso del Proyecto de Presupuesto General si contiene los documentos anexos exigidos legalmente
- b) Si la cobertura de los recursos que se han previsto liquidar, será suficiente para financiar el conjunto de obligaciones que se han previsto reconocer durante el ejercicio presupuestario, de tal forma que se dé el equilibrio presupuestario y financiero. Y sobre los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y el límite de la deuda.
- c) Si los criterios de presupuestación de los créditos de gastos y de las previsiones de ingresos son adecuados.
- d) En su caso, si las Bases de Ejecución del Presupuesto se ajustan a las normas generales

2. Contenido la modificación que se pretende:

- ✓ Transferencia de créditos por importe de **1.158.700 €**. Dentro de ellas destacar la transferencia de 300.000 € para suplementar crédito para gratificaciones para el Servicio de Extinción de Incendios, otra de 400.000 € para suplementar crédito para gratificaciones para la Policía Municipal. Y transferencia para suplementar los créditos para el pago de nóminas y gastos sociales del personal contratado desempleado y beneficiario de la Renta Garantizada dentro del proyecto subvencionado por el Servicio Público de Empleo
- ✓ Generación de créditos por importe de **6.080.996,35 €** financiado
 - o Subvención del servicio Público de Empleo de Castilla y León para la contratación de personal desempleado... año 2021: 200.000 €
 - o Subvención de la Gerencia de los Servicios Sociales de la JCYL para la realización de acciones de promoción de la igualdad... : 48.000 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 30/07/2021 12:33

Fecha Copia: 30/07/2021 12:35

Código seguro de verificación(CSV): ef34dc88fe452ee9bdb8899ad372ca42ce9aea7b
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



- o Subvención del Ministerio de Transporte, M. y A.U. de carácter extraordinaria destinada al transporte público con motivo del COVID-19 para ser transferida a AUVASA: 5.832.996,35 €

3. Objeto de comprobación

- 3.1. Transferencia de crédito: se ha comprobado que no altera la cuantía total del presupuesto. Y que las transferencias no son entre distintas área de gasto o son créditos de personal para la determinación de la competencia del Alcalde (art.40 del R.D. 500/1990)
Y que la transferencia de crédito cumple las limitaciones dispuesta por art. 41 del R.D. 500/110
- 3.2. En la generación de crédito se ha comprobado que se ha reconocido el derecho o la existencia formal de compromiso firme de aportación (art. 44.a) R.D. 500/1990)

4. Órgano competente:

Conforme a los arts. 12,13 y 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021, es el Alcalde.

5. Efectos sobre las reglas fiscales

Sin perjuicio que por acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados del 20 de octubre de 2021 se ratificó la suspensión de las reglas fiscales durante el presente ejercicio, y solo a estos efectos se informa:

- ✓ Que las transferencias de crédito y la generación de crédito no tiene efectos sobre las reglas fiscales.

6. Modificación del anexo de inversiones

Conforme al art. 8.4 de las Bases de Ejecución Las modificaciones en el Anexo de Inversiones serán aprobadas por el Alcalde o Presidente-Delegado del Organismo Autónomo y se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento o al Órgano Colegiado Ejecutivo respectivamente, remitiendo a la Oficina Presupuestaria copia de dicho acuerdo.

Afectando la modificación del anexo de inversiones planteada con una reasignación de proyectos a financiar con préstamo, que ha requerido la autorización del Órgano de Tutela de la Junta de Castilla y León se deberá dar cuenta a esta institución de esta reasignación, que no modifica el importe total autorizado.

Solicitada información complementaria sobre la naturaleza de alguno de los proyectos, y contestada tal petición, se considera que todos los proyectos modificados del anexo de inversión tienen la consideración de gastos de inversión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 30/07/2021 12:33

Fecha Copia: 30/07/2021 12:35

Código seguro de verificación(CSV): ef34dc88fe452ee9bdb8899ad372ca42ce9aea7b
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de
Valladolid
Intervención General



CONCLUSIÓN

Informo **favorablemente** la modificación presupuestaria 8/2021; se deberá dar cuenta al Órgano de Tutela la reasignación de proyectos de inversión a financiar con la operación de préstamo autorizada.

Valladolid, 30 de julio de 2021
EL INTERVENTOR GENERAL
Rafael Salgado Gimeno

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 30/07/2021 12:33

Fecha Copia: 30/07/2021 12:35

Código seguro de verificación(CSV): ef34dc88fe452ee9bdb8899ad372ca42ce9aea7b
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

1.- Oscar Rabanillo Herrero, Subdirector/a de la Oficina Presupuestaria, de Ayuntamiento de Valladolid PROPONENTE 30/07/2021 13:01
2.- Jesus Pizarro Boto, Director Adjunto del Área de Planificación y Recursos Decretos, de Ayuntamiento de Valladolid VISADO 30/07/2021 15:16
3.- Manuel Saravia Madrigal, en nombre de ALCALDE PRESIDENTE, de Ayuntamiento de Valladolid



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Oficina Presupuestaria



Área: Planificación y Recursos

Departamento: Oficina Presupuestaria

Nº de expediente: OP 2021/10

PROPUESTA DE RESOLUCION

ASUNTO: Expediente número OP 2021/10. Modificación de créditos número 08 dentro del Presupuesto Municipal actual.

Visto el expediente número OP 2021/10 incoado a instancias del Excmo. Sr. Alcalde D. Oscar Puente Santiago, con fecha 28 de julio de 2021, sobre la modificación de créditos número 8 dentro del Presupuesto Municipal vigente, del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Se ha recibido propuesta del Sr. Subdirector del Departamento de Gestión de Recursos Humanos, al objeto de transferir crédito de la aplicación presupuestaria 11/1361/12003 "Retribuciones básicas - Sueldos del grupo C1", por importe de 200.000 €, 11/1361/12100 "Retribuciones complementarias - Complemento de destino", por importe de 50.000 €, y 11/1361/12101 "Retribuciones complementarias - Complemento específico", por importe de 50.000 €, del programa de Prevención y Extinción de Incendios, a la aplicación presupuestaria 11/1361/151 "Incentivos al rendimiento - Gratificaciones" del citado programa, para el pago de servicios extraordinarios del Servicio de Extinción de Incendios.

Segundo. – Se ha recibido propuesta del Sra. Directora del Servicio de Educación, al objeto de transferir crédito de la aplicación presupuestaria 06/3231/22199 "Otros suministros" y 06/3231/622 "Inversión nueva en edificios y otras construcciones", del programa de Escuelas Infantiles, por importes de 23.000 € y 37.200 €, respectivamente, a la aplicación presupuestaria 06/3231/632 "Inversión de reposición en edificios y otras construcciones" del citado programa, por importe de 38.200 €, para obras y reparaciones en escuelas infantiles, a la aplicación presupuestaria 06/3231/633 "Inversión de reposición en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje" del citado programa, por importe de 14.000 €, para reposición de maquinaria en escuelas infantiles, y a la aplicación presupuestaria 06/3261/633 "Inversión de reposición en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje" del programa de Servicios Complementarios de Educación, por importe de 8.000 €, para reposición de instrumentos musicales en la escuela municipal de música.

Tercero. – Se ha recibido propuesta del Sr. Director del Departamento de Gestión de Recursos Humanos, al objeto de transferir crédito de la aplicación presupuestaria 01/9203/13000 "Personal laboral - Retribuciones básicas" de la Unidad de régimen interior, por importe de 10.000 €, de la aplicación presupuestaria 07/1711/13000 "Personal laboral - Retribuciones básicas", por importe de 70.000 € y 07/1711/13002 "Personal laboral – Otras remuneraciones", por importe de 30.000 €, ambas del programa de Parques y Jardines, de la aplicación presupuestaria 11/1621/13000 "Personal laboral - Retribuciones básicas" del programa de Recogida de Residuos, por importe de 70.000 €, y de la aplicación presupuestaria 11/1631/13000 "Personal laboral - Retribuciones básicas" del programa de Limpieza Viaria, por

- 1.- Oscar Rabanillo Herrero, Subdirector/a de la Oficina Presupuestaria, de Ayuntamiento de Valladolid PROPONENTE 30/07/2021 13:01
2.- Jesus Pizarro Boto, Director Adjunto del Área de Planificación y Recursos Decretos, de Ayuntamiento de Valladolid VISADO 30/07/2021 15:16
3.- Manuel Saravia Madrigal, en nombre de ALCALDE PRESIDENTE, de Ayuntamiento de Valladolid



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Oficina Presupuestaria



importe de 70.000 €, a la aplicación presupuestaria 04/9202/143 "Gastos de personal", por importe de 200.000 €, y 04/9202/16000 "Cuotas sociales", por importe de 50.000 €, del Departamento de Gestión de Recursos Humanos, para la contratación de personal desempleado y beneficiario de la Renta Garantizada de Ciudadanía.

Cuarto. – Se ha recibido propuesta del Sr. Subdirector del Departamento de Gestión de Recursos Humanos, al objeto de transferir crédito de la aplicación presupuestaria 11/1321/12101 "Retribuciones complementarias - Complemento específico" del programa de Policía Municipal, por importe de 400.000 €, a la aplicación presupuestaria 11/1321/151 "Gratificaciones", del citado programa, por importe de 400.000 €, para el pago de servicios extraordinarios del Servicio de Policía Municipal.

Quinto. – Se ha recibido propuesta del Sr. Subdirector del Departamento de Gestión de Recursos Humanos, al objeto de generar crédito en la aplicación presupuestaria 04/9202/143 "Gastos de personal", por importe de 160.000 €, y 04/9202/16000 "Cuotas sociales", por importe de 40.000 €, del Departamento de Gestión de Recursos Humanos, para la contratación de personal desempleado y beneficiario de la Renta Garantizada de Ciudadanía. Esta generación de crédito se financia con la transferencia corriente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Sexto. – Se ha recibido propuesta del Sr. Subdirector del Servicio de Igualdad, Juventud e Infancia, al objeto de generar crédito en la aplicación presupuestaria 06/2315/143 "Gastos de personal", por importe de 32.053,27 €, y 06/2315/22611 "Gastos diversos", por importe de 5.497,37 €, del Programa de Políticas de Igualdad e Infancia, y en la aplicación presupuestaria 04/9202/16000 "Cuotas sociales", por importe de 10.449,36 €, del Departamento de Gestión de Recursos Humanos, para acciones de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género. Esta generación de crédito se financia con la transferencia corriente de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.

Séptimo. - Se ha recibido propuesta de la Sra. Directora del Área de Cultura y Turismo, al objeto de transferir crédito de la aplicación presupuestaria 09/3301/22706 "Estudios y trabajos técnicos", de la Dirección del Área de Cultura, por importe de 20.000 €, y 09/3341/22609 "Actividades culturales y deportivas", del Programa de Coordinación de Políticas Culturales, por importe de 25.500 €, a la aplicación presupuestaria 09/3341/78901 "Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro" del citado programa, por importe de 20.000€, para el convenio de colaboración con la Asociación Círculo de Recreo, y a la aplicación presupuestaria 09/3341/48205 "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro", del citado programa, por importe de 25.500 €, para incrementar la subvención a la Casa de la India.

Octavo. - Se ha recibido propuesta de la Sra. Directora del Área de Cultura y Turismo, al objeto de transferir crédito de la aplicación presupuestaria 09/4321/22699 "Otros gastos diversos", por importe de 50.000 €, y 09/4321/22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", por importe de 17.000 €, del Programa de Turismo, a las aplicaciones presupuestarias 09/4321/48956 "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro" del citado programa, por importe de 33.500€, para incrementar la aportación al convenio de iluminación con FECOSVA, y a la aplicación presupuestaria 09/4321/48956 "Transferencias

1.- Oscar Rabanillo Herrero, Subdirector/a de la Oficina Presupuestaria, de Ayuntamiento de Valladolid PROPOLENTE 30/07/2021 13:01
2.- Jesus Pizarro Bolo, Director Adjunto del Área de Planificación y Recursos Decretos, de Ayuntamiento de Valladolid VISADO 30/07/2021 15:16
3.- Manuel Saravia Madrigal, en nombre de ALCALDE PRESIDENTE, de Ayuntamiento de Valladolid



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Oficina Presupuestaria



corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro", del citado programa, por importe de 33.500 €, para incrementar la aportación al convenio de iluminación con AVADECO.

Noveno. – Se ha recibido propuesta del Sr. Director del Área de Movilidad y Espacio Urbano, al objeto de generar crédito en la aplicación presupuestaria 08/4411/44901 "Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local", del Programa Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, por importe de 5.832.996,35 €, por la subvención extraordinaria efectuada por el Estado al transporte público con motivo del COVID-19. Esta generación de crédito se financia con la transferencia corriente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Décimo. - Se ha recibido propuesta de la Sra. Directora del Servicio de Iniciativas Sociales, al objeto de transferir crédito de la aplicación presupuestaria 10/2412/48985 "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro", del Programa de Formación para el Empleo, por importe de 36.000 €, a la aplicación presupuestaria 10/2312/632 "Inversión de reposición en edificios y otras construcciones" del Programa de Iniciativas Sociales, por importe de 30.000€, para obras en centros de personas mayores, y a la aplicación presupuestaria 10/2312/625 "Inversión nueva en mobiliario", del citado programa, para mobiliario para centros de personas mayores.

Décimo primero. - Con fecha 27 de julio se ha elaborado propuesta de modificación del Anexo de inversión-financiación, con una reasignación de proyectos a financiar con préstamo, por importe de 7.339,95 €.

Décimo segundo. - Con fecha 27 de julio se ha elaborado propuesta de modificación del Anexo de inversión-financiación, con una reasignación de proyectos a financiar con préstamo, por importe de 69.075 €.

Décimo tercero. - Con fecha 27 de julio se ha elaborado propuesta de modificación del Anexo de inversión-financiación, con una reasignación de proyectos a financiar con préstamo, por importe de 750 €, y una reasignación de proyectos a financiar con recursos generales, por importe de 840 €.

Décimo cuarto. - Con fecha 27 de julio se ha elaborado propuesta de modificación del Anexo de inversión-financiación, con una reasignación de aplicaciones presupuestarias de proyectos a financiar con recursos generales por importe de 9.000 €.

Décimo quinto. - Con fecha 27 de julio se ha elaborado propuesta de modificación del Anexo de inversión-financiación, con una reasignación de proyectos a financiar con préstamo, por importe de 4.000 €.

Décimo sexto. - Con fecha 27 de julio se ha elaborado propuesta de modificación del Anexo de inversión-financiación, con una reasignación de proyectos a financiar con préstamo, por importe de 10.500 €, y una reasignación de proyectos a financiar con recursos generales, por importe de 47.000 €.

1.- Oscar Rabanillo Herrero, Subdirector/a de la Oficina Presupuestaria, de Ayuntamiento de Valladolid PROPONENTE 30/07/2021 13:01
2.- Jesus Pizarro Bolo, Director Adjunto del Área de Planificación y Recursos_Decretos, de Ayuntamiento de Valladolid VISADO 30/07/2021 15:16
3.- Manuel Saravia Madrigal, en nombre de ALCALDE PRESIDENTE, de Ayuntamiento de Valladolid

FIRMADO
03/09/2021 10:43



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Oficina Presupuestaria



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Los artículos 179, 180 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. - Los artículos 40, 41, 43, 44, 45 y 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, en materia de presupuestos.

Tercero. - Los artículos 12 y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para 2021, aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2021.

Cuarto. - Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al Excmo. Sr. Alcalde, en virtud de lo establecido en los artículos 179, 181 y 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en los artículos 40, 43 y 47 del Real Decreto 500/1990, así como en los artículos 12, 13 y 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2021.

Consta en el expediente informe favorable de la Intervención General emitido con fecha 30 de julio de 2021.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Primero. - Aprobar la modificación de créditos número 08 dentro del Presupuesto Municipal, por transferencias de crédito por importe de un millón ciento cincuenta y ocho mil setecientos euros (1.158.700,00 €), y por generación de crédito por importe de seis millones ochenta mil novecientos noventa y seis euros con treinta y cinco céntimos (6.080.996,35 €), con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	GENERACIÓN DE CRÉDITO
11/1361/151	300.000,00		
11/1361/12003		200.000,00	
11/1361/12100		50.000,00	
11/1361/12101		50.000,00	
06/3231/632	38.200,00		
06/3231/633	14.000,00		
06/3261/639	8.000,00		
06/3231/22199		23.000,00	
06/3231/622		37.200,00	
04/9202/143	200.000,00		
04/9202/16000	50.000,00		

OTROS DATOS:

Código para validación: 1D966-JCFZO-FZBWJ
Página 5 de 7

FIRMAS:

- 1.- Oscar Rabanillo Herrero, Subdirector/a de la Oficina Presupuestaria, de Ayuntamiento de Valladolid PROPONENTE 30/07/2021 13:01
- 2.- Jesus Pizarro Boto, Director Adjunto del Área de Planificación y Recursos Decretos, de Ayuntamiento de Valladolid VISADO 30/07/2021 15:16
- 3.- Manuel Saravia Madrigal, en nombre de ALCALDE PRESIDENTE, de Ayuntamiento de Valladolid

ESTADO:

FIRMADO
03/08/2021 10:43

135



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Oficina Presupuestaria

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	GENERACIÓN DE CRÉDITO
01/9203/13000		10.000,00	
07/1711/13000		70.000,00	
07/1711/13002		30.000,00	
11/1621/13000		70.000,00	
11/1631/13000		70.000,00	
11/1321/151	400.000,00		
11/1321/12101		400.000,00	
04/9202/143			160.000,00
04/9202/16000			40.000,00
06/2315/143			32.053,27
04/9202/16000			10.449,36
06/2315/22611			5.497,37
09/3341/78901	20.000,00		
09/3341/48205	25.500,00		
09/3301/22706		20.000,00	
09/3341/22609		25.500,00	
09/4321/48956	33.500,00		
09/4321/48957	33.500,00		
09/4321/22699		50.000,00	
09/4321/22799		17.000,00	
08/4411/44901			5.832.996,35
10/2312/632	30.000,00		
10/2312/625	6.000,00		
10/2412/48985		36.000,00	
TOTALES	1.158.700,00	1.158.700,00	6.080.996,35

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SUBCONCEPTO	SUBVENCIÓN JCYL	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL ESTADO
45152	200.000,00	
45034	48.000,00	
42090		5.832.996,35
TOTAL	248.000,00	5.832.996,35

OTROS DATOS
Código para validación: 1D966-JCFZO-FZBWJ
Página 6 de 7

FIRMAS:
1.- Oscar Rabanillo Herrero, Subdirector/a de la Oficina Presupuestaria, de Ayuntamiento de Valladolid PROPONENTE 30/07/2021 13:01
2.- Jesus Pizarro Boto, Director Adjunto del Área de Planificación y Recursos, de Ayuntamiento de Valladolid VISADO 30/07/2021 15:16
3.- Manuel Saravia Madrigal, en nombre de ALCALDE PRESIDENTE, de Ayuntamiento de Valladolid



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Oficina Presupuestaria



Segundo. - Aprobar la modificación del Anexo de inversión-financiación, con una reasignación de proyectos a financiar con préstamo, por importe de 7.339,95 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Código proyecto	Financiación con préstamo		
		Inicial	Modificación	Final
10/2311/623	2021/4/2311/1	15.000,00	-7.339,95	7.660,05
10/2311/623	2021/4/2311/8	0,00	+5.250,00	5.250,00
10/2311/623	2020/4/2311/9	0,00	+2.089,95	2.089,95

Tercero. - Aprobar la modificación del Anexo de inversión-financiación, con una reasignación de proyectos a financiar con préstamo, por importe de 69.075 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Código proyecto	Financiación con préstamo		
		Inicial	Modificación	Final
09/3341/632	2021/4/3341/2	520.000,00	-69.075,00	450.925,00
09/3341/632	2021/4/3341/6	0,00	+4.575,00	4.575,00
09/3341/632	2021/4/3341/7	0,00	+55.000,00	55.000,00
09/3341/632	2021/4/3341/8	0,00	+9.500,00	9.500,00

Cuarto. - Aprobar la modificación del Anexo de inversión-financiación, con una reasignación de proyectos a financiar con préstamo, por importe de 750 €, y una reasignación de proyectos a financiar con recursos generales, por importe de 840 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Código proyecto	Financiación con recursos generales		
		Inicial	Modificación	Final
06/2315/626	2021/4/2315/4	10.573,00	-840,00	9.733,00
06/2314/626	2021/4/2314/4	0,00	+840,00	840,00

Aplicación presupuestaria	Código proyecto	Financiación con préstamo		
		Inicial	Modificación	Final
06/2315/632	2021/4/2315/2	3.000,00	-750,00	2.250,00
06/2314/633	2021/4/2314/5	0,00	+750,00	750,00

Quinto. - Aprobar la modificación del Anexo de inversión-financiación, con una reasignación de aplicaciones presupuestarias de proyectos a financiar con recursos generales por importe de 9.000 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Código proyecto	Financiación con recursos generales		
		Inicial	Modificación	Final
07/1711/623	2021/4/1711/10	9.000,00	-9.000,00	0,00
07/1711/624	2021/4/1711/10	0,00	+9.000,00	9.000,00

OTROS DATOS

Código para validación: 1D966-JCFZO-FZBWJ
Página 7 de 7

FIRMAS

- 1.- Oscar Rabanillo Herrero, Subdirector/a de la Oficina Presupuestaria, de Ayuntamiento de Valladolid. PROponente 30/07/2021 13:01
- 2.- Jesus Pizarro Boto, Director Adjunto del Área de Planificación y Recursos Decretos, de Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 30/07/2021 15:16
- 3.- Manuel Saravia Madrigal, en nombre de ALCALDE PRESIDENTE, de Ayuntamiento de Valladolid

ESTADO



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Oficina Presupuestaria

Sexto. - Aprobar la modificación del Anexo de inversión-financiación, con una reasignación de proyectos a financiar con préstamo, por importe de 4.000 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Código proyecto	Financiación con préstamo		
		Actual	Modificación	Final
06/3261/632	2021/4/3261/1	49.000,00	-4.000,00	45.000,00
06/3261/639	2021/4/3261/3	0,00	+4.000,00	4.000,00

Séptimo. - Aprobar la modificación del Anexo de inversión-financiación, con una reasignación de proyectos a financiar con préstamo, por importe de 10.500 €, y una reasignación de proyectos a financiar con recursos generales, por importe de 47.000 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Código proyecto	Financiación con recursos generales		
		Inicial	Modificación	Final
06/3232/633	2021/4/3232/2	47.000,00	-47.000,00	0,00
06/3232/632	2021/4/3232/1	0,00	+47.000,00	47.000,00

Aplicación presupuestaria	Código proyecto	Financiación con préstamo		
		Inicial	Modificación	Final
06/3232/633	2021/4/3232/2	151.000,00	-10.500,00	140.500,00
06/3231/632	2021/4/3231/2	25.000,00	+10.500,00	35.500,00

EL DIRECTOR ACCTAL. DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Vista la propuesta precedente, **RESUELVO** en sus propios términos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento

Modificación presupuestaria 1. Expediente 8

Oficina Presupuestaria

Enviado: martes, 03 de agosto de 2021 12:15

Para: Jose Ignacio Pablos Velasco; Javier Reinoso Relea



Buenos días,

Te comunico que ha sido aprobado y contabilizado el expediente de modificación de créditos número 8, que incluye la propuesta de modificación presupuestaria siguiente:

1.- Transferencia de crédito desde las aplicaciones presupuestarias 11/1361/12003 "Retribuciones básicas - Sueldos del grupo C1", por importe de 200.000 €, 11/1361/12100 "Retribuciones complementarias - Complemento de destino", por importe de 50.000 €, y 11/1361/12101 "Retribuciones complementarias - Complemento específico", por importe de 50.000 €, del programa de Prevención y extinción de incendios, a la aplicación presupuestaria 11/1361/151 "Incentivos al rendimiento - Gratificaciones" del citado programa, para el pago de servicios extraordinarios del Servicio de Extinción de Incendios.

Un saludo.

Nuria Herrero Quirós
Directora de la Oficina Presupuestaria
Ayuntamiento de Valladolid
Plaza Mayor, 1
47400 - Valladolid



Modificación presupuestaria 2. Expediente 8

Oficina Presupuestaria

Enviado: martes, 03 de agosto de 2021 12:16

Para: Maria Luisa Vera Martinez; Monica Martin Olalla

Buenos días,

Te comunico que ha sido aprobado y contabilizado el expediente de modificación de créditos número 8, que incluye la propuesta de modificación presupuestaria siguiente:

2.- Transferencia de crédito desde las aplicaciones presupuestarias 06/3231/22199 "Otros suministros" y 06/3231/622 "Inversión nueva en edificios y otras construcciones", del programa de Escuelas infantiles, por importes de 23.000 € y 37.200 €, respectivamente, para las siguientes aplicaciones presupuestarias y proyectos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
06/3231/632	2021/4/3231/2	Obras y reparaciones en Escuelas Infantiles	38.200,00
06/3231/633	2021/4/3231/3	Reposición de maquinaria en Escuelas Infantiles	14.000,00
06/3261/639	2021/4/3261/3	Reposición de instrumentos musicales para la EMM	8.000,00

Esta modificación implica cambio en los códigos de los proyectos y mantiene la financiación que tenía el proyecto que se minorará.

Un saludo.

Nuria Herrero Quirós
 Directora de la Oficina Presupuestaria
 Ayuntamiento de Valladolid
 Plaza Mayor, 1
 47400 - Valladolid



Modificación presupuestaria 3 y 5. Expediente 8

Oficina Presupuestaria

Enviado: martes, 03 de agosto de 2021 12:16

Para: Jose Ignacio Pablos Velasco; Jose Luis Fernandez de Dios

Buenos días,

Te comunico que ha sido aprobado y contabilizado el expediente de modificación de créditos número 8, que incluye las propuestas de modificación presupuestaria siguientes:

3.- Transferencia de crédito desde la aplicación presupuestaria 01/9203/13000 "Personal laboral - Retribuciones básicas" de la Unidad de régimen interior, por importe de 10.000 €, desde la aplicación presupuestaria 07/1711/13000 "Personal laboral - Retribuciones básicas", por importe de 70.000 € y 07/1711/13002 "Personal laboral - Otras remuneraciones", por importe de 30.000 €, ambas del programa de Parques y jardines, desde la aplicación presupuestaria 11/1621/13000 "Personal laboral - Retribuciones básicas" del programa de Recogida de residuos, por importe de 70.000 €, y desde la aplicación presupuestaria 11/1631/13000 "Personal laboral - Retribuciones básicas" del programa de Limpieza viaria, por importe de 70.000 €, a la aplicación presupuestaria 04/9202/143 "Gastos de personal", por importe de 200.000 €, y 04/9202/16000 "Cuotas sociales", por importe de 50.000 €, del programa de Gestión de recursos humanos, para la contratación de personal desempleado y beneficiario de la Renta Garantizada de Ciudadanía.

5.- Generación de crédito en las aplicaciones presupuestarias 04/9202/143 "Gastos de personal", por importe de 160.000 €, y 04/9202/16000 "Cuotas sociales", por importe de 40.000 €, del programa de Gestión de recursos humanos, para la contratación de personal desempleado y beneficiario de la Renta Garantizada de Ciudadanía. Esta generación de crédito se financia con la transferencia corriente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Un saludo.

Nuria Herrero Quirós
Directora de la Oficina Presupuestaria
Ayuntamiento de Valladolid
Plaza Mayor, 1
47400 - Valladolid



Modificación presupuestaria 4. Expediente 8

Oficina Presupuestaria

Enviado: martes, 03 de agosto de 2021 12:17

Para: Jose Ignacio Pablos Velasco; Carlos Marcos Sanchez

Buenos días,

Te comunico que ha sido aprobado y contabilizado el expediente de modificación de créditos número 8, que incluye laspropuesta de modificación presupuestaria siguiente:

4.- Transferencia de crédito desde la aplicación presupuestaria 11/1321/12101 "Retribuciones complementarias - Complemento específico" del programa de Policía municipal, por importe de 400.000 €, a la aplicación presupuestaria 11/1321/151 "Gratificaciones", del citado programa, por importe de 400.000 €, para el pago de servicios extraordinarios del Servicio de Policía Municipal.

Un saludo.

Nuria Herrero Quirós
Directora de la Oficina Presupuestaria
Ayuntamiento de Valladolid
Plaza Mayor, 1
47400 - Valladolid



Modificación presupuestaria 6. Expediente 8

Oficina Presupuestaria

Enviado: martes, 03 de agosto de 2021 12:18

Para: Maria Cruz Martinez Alonso; Santiago Rodriguez Andres

Buenos días,

Te comunico que ha sido aprobado y contabilizado el expediente de modificación de créditos número 8, que incluye la propuesta de modificación presupuestaria siguiente:

6.- Generación de crédito en las aplicaciones presupuestarias 06/2315/143 "Gastos de personal", por importe de 32.053,27 €, y 06/2315/22611 "Gastos diversos", por importe de 5.497,37 €, del programa de Políticas de igualdad e infancia, y en la aplicación presupuestaria 04/9202/16000 "Cuotas sociales", por importe de 10.449,36 €, del programa de Gestión de recursos humanos, para acciones de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género. Esta generación de crédito se financia con la transferencia corriente de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.

Un saludo.

Nuria Herrero Quirós
Directora de la Oficina Presupuestaria
Ayuntamiento de Valladolid
Plaza Mayor, 1
47400 - Valladolid



Modificación presupuestaria 7 y 8. Expediente 8

Oficina Presupuestaria

Enviado: martes, 03 de agosto de 2021 12:18

Para: Apolinar Ramos Valverde; Ana Isabel Mellado Fraile

Buenos días,

Te comunico que ha sido aprobado y contabilizado el expediente de modificación de créditos número 8, que incluye las propuestas de modificación presupuestaria siguientes:

7.- Transferencia de crédito desde las aplicaciones presupuestarias 09/3301/22706 "Estudios y trabajos técnicos", de la Dirección del área de cultura, por importe de 20.000 €, y 09/3341/22609 "Actividades culturales y deportivas", del programa de Coordinación de políticas culturales, por importe de 25.500 €, a la aplicación presupuestaria 09/3341/78901 "Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro" del citado programa, por importe de 20.000€, para el convenio de colaboración con la Asociación Círculo de Recreo, y a la aplicación presupuestaria 09/3341/48205 "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro", del citado programa, por importe de 25.500 €, para incrementar la subvención a la Casa de la India.

8.- Transferencia de crédito desde las aplicaciones presupuestarias 09/4321/22699 "Otros gastos diversos", por importe de 50.000 €, y 09/4321/22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", por importe de 17.000 €, del programa de Turismo, a las aplicaciones presupuestarias 09/4321/48956 "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro" del citado programa, por importe de 33.500€, para incrementar la aportación al convenio de iluminación con FECOSVA, y a la aplicación presupuestaria 09/4321/48956 "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro", del citado programa, por importe de 33.500 €, para incrementar la aportación al convenio de iluminación con AVADECO.

Un saludo.

Nuria Herrero Quirós
Directora de la Oficina Presupuestaria
Ayuntamiento de Valladolid
Plaza Mayor, 1
47400 - Valladolid



Modificación presupuestaria 9. Expediente 8

Oficina Presupuestaria

Enviado: martes, 03 de agosto de 2021 12:19

Para: Javier Rodriguez Busto

Buenos días,

Te comunico que ha sido aprobado y contabilizado el expediente de modificación de créditos número 8, que incluye la propuesta de modificación presupuestaria siguiente:

9.- Generación de crédito en la aplicación presupuestaria 08/4411/44901 "Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local", del programa Transporte colectivo urbano de viajeros, por importe de 5.832.996,35 €, por la subvención extraordinaria efectuada por el Estado al transporte público con motivo del COVID-19. Esta generación de crédito se financia con la transferencia corriente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Un saludo.

Nuria Herrero Quirós
Directora de la Oficina Presupuestaria
Ayuntamiento de Valladolid
Plaza Mayor, 1
47400 - Valladolid

**Modificación presupuestaria 10. Expediente 8**

Oficina Presupuestaria

Enviado: martes, 03 de agosto de 2021 12:20

Para: Caridad Torrecilla Gomez; Felix Moro Gonzalo

Buenos días,

Te comunico que ha sido aprobado y contabilizado el expediente de modificación de créditos número 8, que incluye la propuesta de modificación presupuestaria siguiente:

10.- Transferencia de crédito desde la aplicación presupuestaria 10/2412/48985 "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro", del programa de Formación para el empleo, por importe de 36.000 €, para las siguientes aplicaciones presupuestarias y proyectos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10/2312/632	2021/4/2312/7	Obras en Centros de Personas Mayores	30.000,00
10/2312/625	2021/4/2312/8	Mobiliario para Centros de Personas Mayores	6.000,00

Esta modificación implica cambio en los códigos de los proyectos y mantiene la financiación que tenía la aplicación que se minora.

Un saludo.

Nuria Herrero Quirós
Directora de la Oficina Presupuestaria
Ayuntamiento de Valladolid
Plaza Mayor, 1
47400 - Valladolid